

Facultad de

Filosofía

Licenciatura en Filosofía



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Guías Académicas 2011-2012

Edita:
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Realizado por: TRAFOTEX FOTOCOMPOSICIÓN , S. L.
SALAMANCA, 2011

 Índice

PRESENTACIÓN	5
1. INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO, TELÉFONOS SECRETARÍA Y DIRECCIÓN, DIRECCIÓN WEB Y CORREO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.....	9
1.2. PLANOS DE LOS EDIFICIOS	10
1.3. BIBLIOTECAS PRÓXIMAS	18
1.4. FORMA DE ACTIVAR EL CORREO ELECTRÓNICO.....	18
1.5. UBICACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA	19
1.6. DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES.....	20
1.7. CALENDARIO ACADÉMICO	21
1.8. BECAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	24
1.9. REVISTAS	27
1.10. NORMAS Y ACUERDOS PARA LA PROGRAMACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD	27
1.11. NORMAS PARA MATRÍCULA	35
1.12. NORMATIVA Y PLAZOS PARA SOLICITUDES:	35
<i>Anulación de matrícula completa</i>	35
<i>Cancelación de matrícula de un semestre (Sólo Grado)</i>	35
<i>Anulaciones de asignaturas matriculadas</i>	35
<i>Cambios asignaturas Optativas</i>	35
<i>Convocatorias especiales</i>	35
<i>Reconocimiento y transferencia de créditos (Grado)</i>	35
<i>Convalidaciones Licenciatura</i>	35
<i>Reconocimiento de créditos de Libre Elección (Licenciatura)</i>	36
<i>Solicitud de exámenes fin de carrera</i>	36
<i>Revisiones de exámenes</i>	36
<i>Tribunal de compensación</i>	36
<i>Grado de Salamanca</i>	36
1.13. LISTADO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DIRECCIONES DE INTERÉS	36
2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	39
2.1. EQUIPO DE GOBIERNO	41
2.2. COMISIONES DE JUNTA DE FACULTAD	41
2.3. REPRESENTANTE EN COMISIÓN DE CONVALIDACIONES.....	41
3. DEPARTAMENTOS, PROFESORADO Y P.A.S.	43
3.1. DEPARTAMENTOS Y PROFESORADO DE LA FACULTAD	45
<i>Profesores Adscritos</i>	45
<i>Profesores de otros Centros</i>	46
<i>Becarios de investigación</i>	46
3.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	46

4.	TUTORÍAS.....	47
5.	ESTUDIOS: LICENCIATURA EN FILOSOFÍA:	51
5.1.	PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE FILOSOFÍA.....	53
5.2.	ASIGNATURAS Y PROFESORES: CURSO 2011-2012.....	57
5.2.	TABLA DE EQUIVALENCIAS: LICENCIATURA-GRADO EN F ^a	59
6.	HORARIOS.....	63
7.	CALENDARIO DE EXÁMENES.....	69
8.	GUÍA DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS	77
	SEGUNDO CICLO.....	79
a)	Tercer Curso.....	79
	<i>Primer cuatrimestre</i>	
	I. Troncales y obligatorias	
	II. Optativas	
	<i>Segundo cuatrimestre</i>	
	I. Troncales y obligatorias	
	II. Optativas	
b)	Cuarto Curso.....	99
	<i>Primer cuatrimestre</i>	
	I. Troncales y obligatorias	
	II. Optativas	
	<i>Segundo cuatrimestre</i>	
	I. Troncales y obligatorias	
	II. Optativas	
9.	RELACIÓN DE POSGRADOS, Y PROGRAMAS DE DOCTORADO.....	125
—	Máster en Estudios Avanzados en Filosofía.....	128
—	Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia.....	130
10.	APÉNDICES.....	133
	REGLAMENTO DE GRADO DE SALAMANCA	135
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.....	140
	REGLAMENTO DE TERCER CICLO Y DOCTORADO	148
	NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SOBRE EL PROYECTO DE TESIS Y LOS TRÁMITES PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL	160
	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA	164

 PRESENTACIÓN

Esta nueva edición de la **Guía de la Facultad de Filosofía** pretende facilitar al alumno una información suficiente y clara sobre la estructura y el funcionamiento de nuestro centro. Espero que ello contribuya a mejorar tanto los trámites de matriculación como el desarrollo de la actividad docente. Y deseo que sirva también para estimular la participación de todos en la vida académica.

Quiero aprovechar esta ocasión para saludar a todos los alumnos de nuestra Facultad y para dar la bienvenida a cuantos llegan por primera vez a ella, con la esperanza de que logren colmar entre nosotros todas sus aspiraciones académicas y humanas.

EL DECANO
Pablo García Castillo

1 Información General



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO, TELEFONOS SECRETARIA Y DIRECCION, DIRECCION WEB Y CORREO ELECTRONICO DE INFORMACION

HISTORIA DE LA FACULTAD

Los estudios de Filosofía se incorporaron con entidad propia, con inclusión del Título de Licenciado, en los Planes de Estudio de la Universidad de Salamanca en el curso 1974/75 (BOE, 6/9/1974), dentro de la Facultad de Filosofía y Letras. El día 12 de Julio de 1978 (BOE, 22/9/1978) se crea la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, que incluía las secciones de Filosofía, Pedagogía y Psicología. En el inicio de los años noventa la división de esta Facultad dará lugar al nacimiento de las nuevas facultades de Psicología, Educación y Filosofía.

La nueva Facultad de Filosofía, creada en 1992 (BOE, 26/8/1992), se ubica desde el curso 1994/95 en el Edificio F.E.S. del Campus "Miguel de Unamuno", compartido con las facultades de Ciencias Sociales y de Economía y Empresa.

UBICACIÓN:

Edificio F.E.S. Campus "Miguel de Unamuno"
Paseo Francisco Tomás y Valiente, s/n

TELÉFONOS:

Consejería: 923 29 46 40 - 29 19 70
Secretaría: 923 29 46 42
Decano: 923 29 46 43
Vicedecano y Secretario de Facultad: 923 294640-291970-294500 Ext. 3479
Vicedecana: 923 294640- 291970-294500 Ext. 3353
Delegación de Alumnos: 923 294500 Ext. 3390
Biblioteca: 923 29 31 40

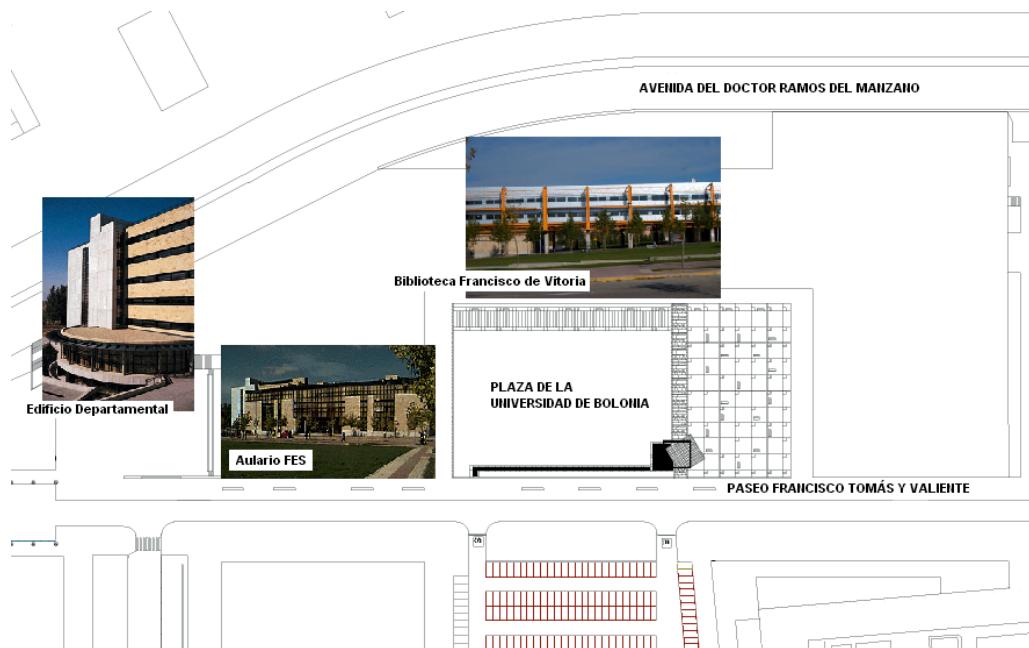
Fax: Decanato: 923 29 46 44
Secretaría: 923 29 48 71

Página Web: <http://filosofia.usal.es>

Correo electrónico de información: adm.ffi@usal.es

1.2. PLANOS DE LOS EDIFICIOS

A) PLANO GENERAL

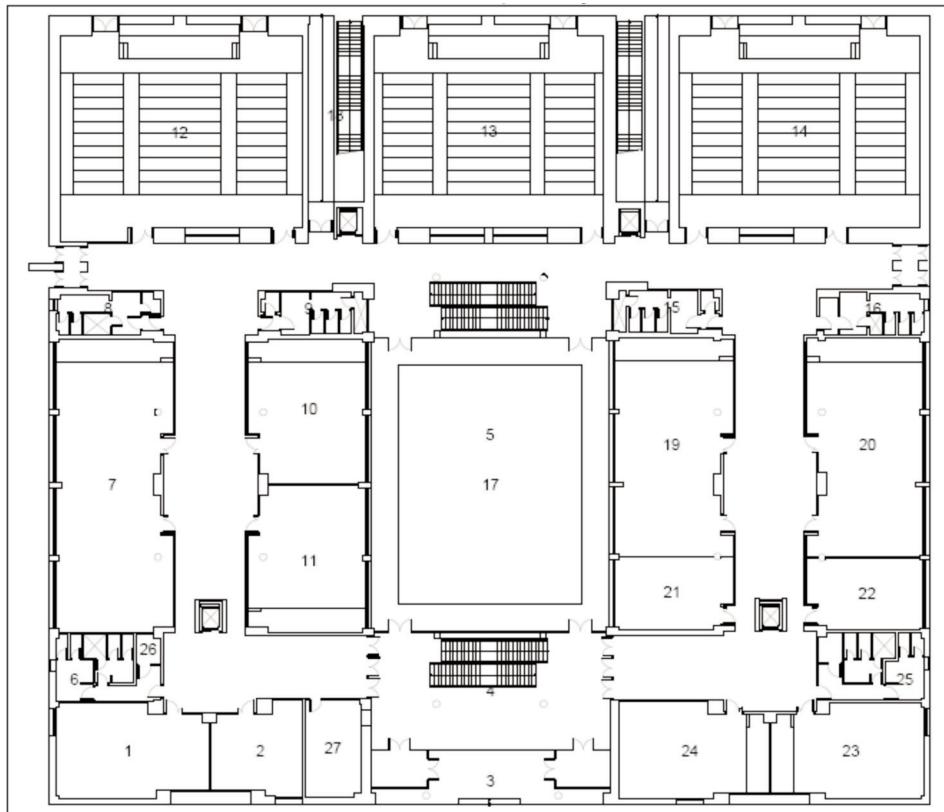


La Facultad de Filosofía se encuentra en el Campus Miguel de Unamuno compartiendo espacios con las Facultades de Ciencias Sociales y Economía y Empresa. Las dependencias de la Facultad se encuentran distribuidas en tres edificios contiguos:

- 1) El Aulario FES: En él se encuentran las Aulas, el Decanato y servicios comunes con las restantes facultades.
- 2) El edificio Departamental FES: En él se encuentran la Secretaría de la Facultad (Planta Baja), las dependencias administrativas del Departamento de *Filosofía, Lógica y Estética* (Planta Quinta), los despachos de los profesores de la Facultad (Plantas Tercera y Quinta) y servicios comunes con las restantes facultades. Las dependencias administrativas del Departamento de *Historia del Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política*, se encuentran en el edificio de la Facultad de Derecho, anejo a la Biblioteca Francisco de Vitoria.
- 3) La Biblioteca Francisco de Vitoria: En ella se encuentran los fondos bibliográficos y hemerográficos de Filosofía, Ciencias Sociales, Economía y Empresa y Derecho.

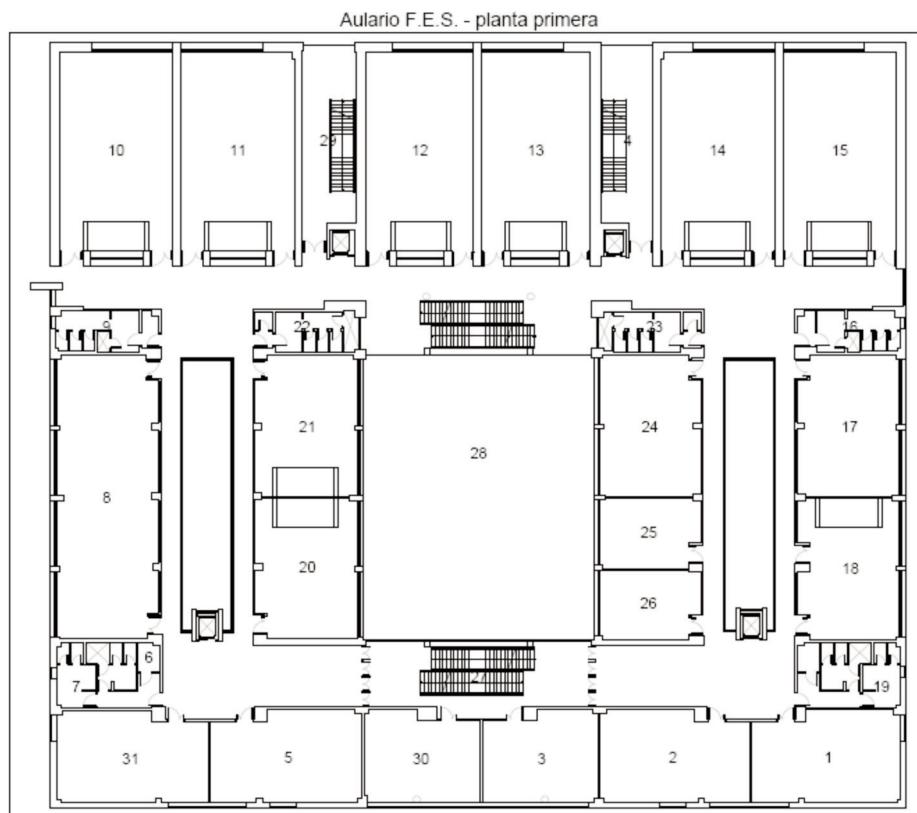
A continuación se ofrecen los planos, detallados por plantas, del Aulario y del Edificio Departamental, subrayando los espacios que actualmente ocupa la Facultad de Filosofía

B) AULARIO F.E.S.



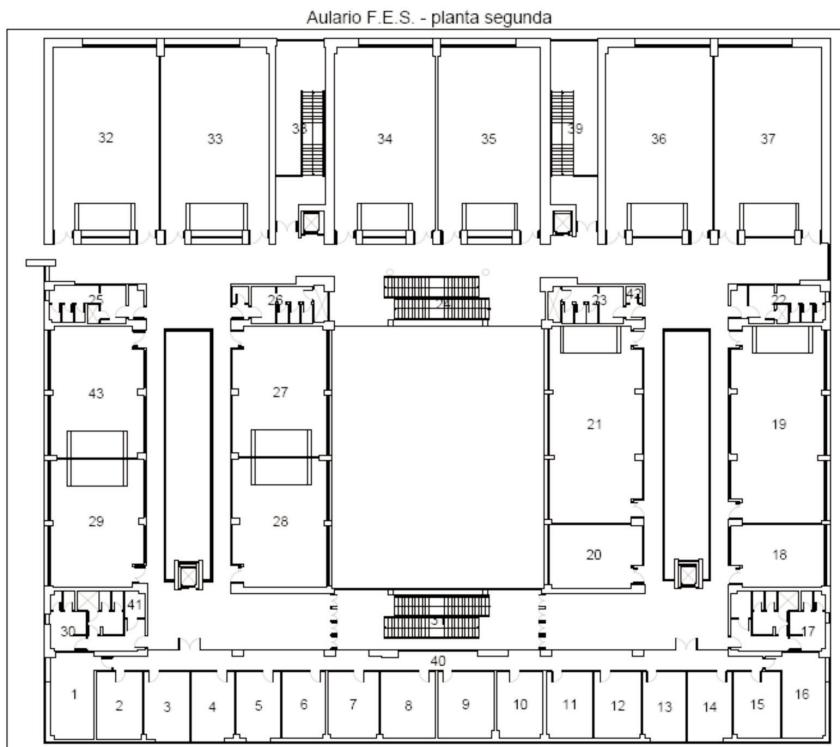
LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS (Planta Baja)

1 Fotocopiadora	10 Aula 005	19 Aula 011
2 Sala de profesores	11 Aula 004	20 Aula 009
3 Entrada principal	12 Aula 006	21 Aula 012 (4º DE FILOSOFIA)
4 Vestíbulo y Escalera	13 Aula 007	22 Aula 010
5 Patio	14 Aula 008	23 Sala de Grados (013)
6 Servicios	15 Servicios señoras	24 Aula 014 (3º DE FILOSOFIA)
7 Aula 003	16 Servicios caballeros	25 Servicios
8 Servicios caballeros	17 Patio	26 Instalaciones
9 Servicios señoras	18 Escaleras de emergencia	27 Conserjería



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS (Planta Primera)

- | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1 Sala de I+D | 12 Aula 110 | 23 Servicios señoras |
| 2 <u>Aula 102 (1º DE FILOSOFIA)</u> | 13 Aula 111 | 24 Plató |
| 3 Sala 103-A | 14 Aula 112 | 25 Realización |
| 4 Escaleras de emergencia | 15 Aula 113 | 26 C.T.D.C. |
| 5 Aula 104-A | 16 Servicios caballeros | 27 Escaleras |
| 6 Instalaciones | 17 Taller de Video (114) | 28 Patio |
| 7 Servicios | 18 <u>Aula 115)</u> | 29 Escaleras de emergencia |
| 8 Sala de lectura | 19 Servicios | 30 Sala 103-B |
| 9 Servicios caballeros | 20 Aula 106 | 31 Sala de Juntas 104-B |
| 10 Aula 108 | 21 Aula 107 | |
| 11 Aula 109 | 22 Servicios señoras | |

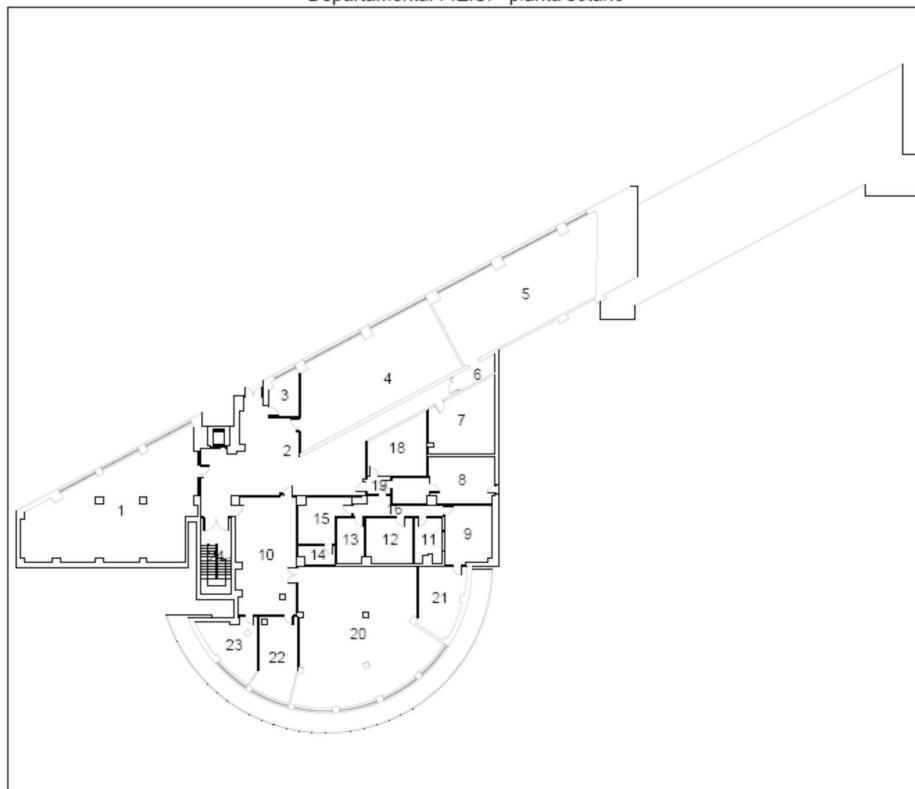


LOCALIZACION DE ESPACIOS (Planta Segunda)

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------------------|
| 1 Decano Economía y Empresa | 16 Decano de CC. Sociales | 31 Escaleras |
| 2 Secretario Decano | 17 Servicios | 32 Aula 220 |
| 3 Secretario Economía y Empresa | 18 Laboratorio Fotografía (227) | 33 Aula 221 |
| 4 Vicedecano | 19 Aula 226 | 34 Aula 222 |
| 5 Vicedecano | <u>20 Aula 229 (Doctorado Filosofía)</u> | 35 Aula 223 |
| 6 Vicedecano | 21 Aula 228 | 36 Aula 224 |
| <u>7 Secretario de Filosofía</u> | 22 Servicios Caballeros | 37 Aula 225 |
| <u>8 Vicedecanato de Filosofía</u> | 23 Servicios Señoras | 38 Escaleras de Emergencia |
| <u>9 Decano de Filosofía</u> | 24 Escaleras | 39 Escaleras de Emergencia |
| 10 Secretario/a Decano de Filosofía | 25 Servicios Caballeros | 40 Pasillo Decanatos |
| 11 Vicedecano de CC. Sociales | 26 Servicios Señoras | 41 Instalaciones |
| 12 Vicedecano de CC. Sociales | 27 Sala de Comisiones (219) | 42 Instalaciones |
| 13 Vicedecano de CC. Sociales | 28 <u>Seminario 218 (2º DE FILOSOFÍA)</u> | 43 Aula 217-B |
| 14 Secretario de CC. Sociales | 29 Aula 217-A | |
| 15 Secretaria Decano de CC. Sociales | 30 Servicios | |

C) EDIFICIO DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍAS

Departamental F.E.S. - planta sótano



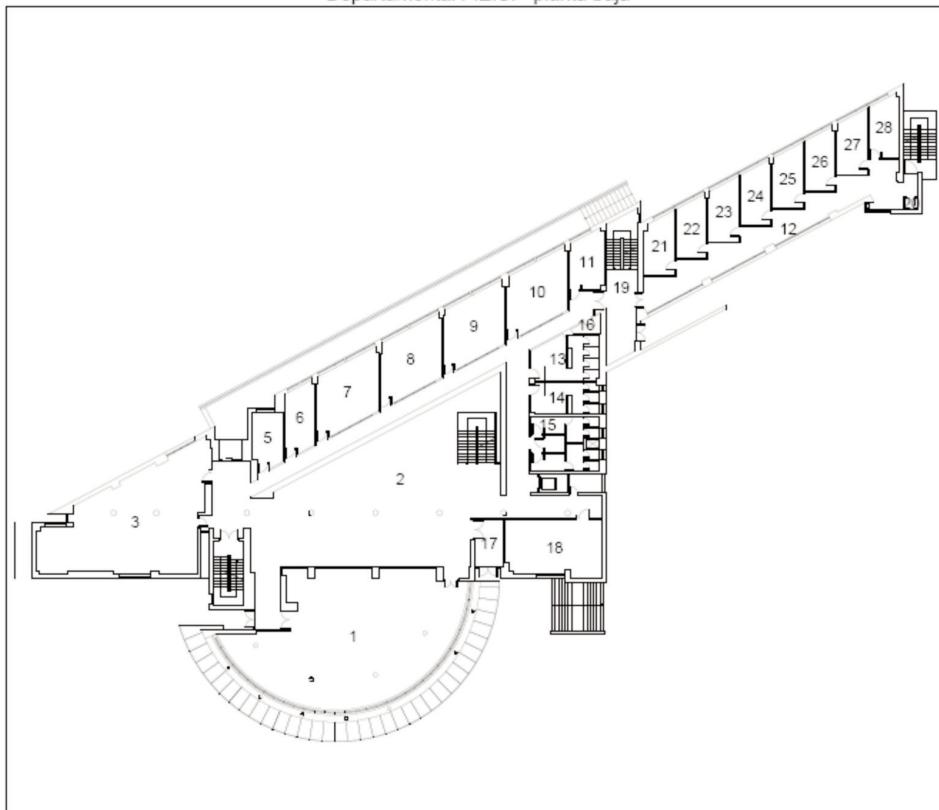
LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS (Planta Sótano)

1 Aula de Informática nº 1
2 Vestíbulo
3 Despacho
4 Aula de Informática nº 2
5 Aula de Informática nº 3
6 Pasillo
7 Archivo
8 Archivo

9 Control estudio de radio
10 Vestíbulo
11 Estudio de radio
12 Control estudio de radio
13 Estudio de radio
14 Instalaciones de radio
15 Instalaciones de radio
16 Pasillo radio

17 Almacén
18 Archivo
19 Vestíbulo
20 Aula de Informática nº 4
21 Archivo
22 Técnicos de Aulas Informática
23 Despacho
24 Escalera

Departamental F.E.S. - planta baja



LOCALIZACION DE ESPACIOS (Planta Baja)

1 Secretaría de Filosofía (A)
y CC. Sociales (B)

2 Vestíbulo

3 Secretaría de Economía y Empresa

4 Escaleras

5 Despacho 001

6 Despacho 002

7 Despacho 003

8 Delegación Alumnos de Filosofía

9 Delegación Alumnos de Economía

10 Delegación Alumnos CC. Sociales

11 Despacho 007

12 Pasillo

13 Vestuario trabajadores

14 Vestuario trabajadores

15 Servicios

16 Instalaciones

17 Entrada edificio

18 Conserjería

19 Escaleras

20 Instalaciones

21 Despacho 008

22 Despacho 009

23 Despacho 010

24 Despacho 011

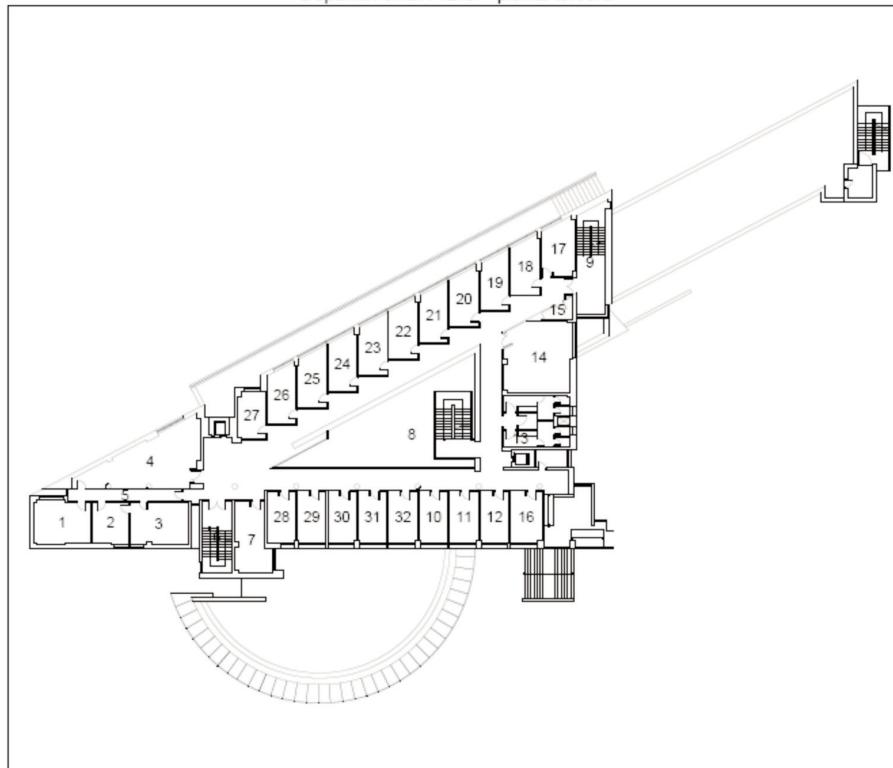
25 Despacho 012

26 Despacho 013

27 Despacho 014

28 Despacho 015

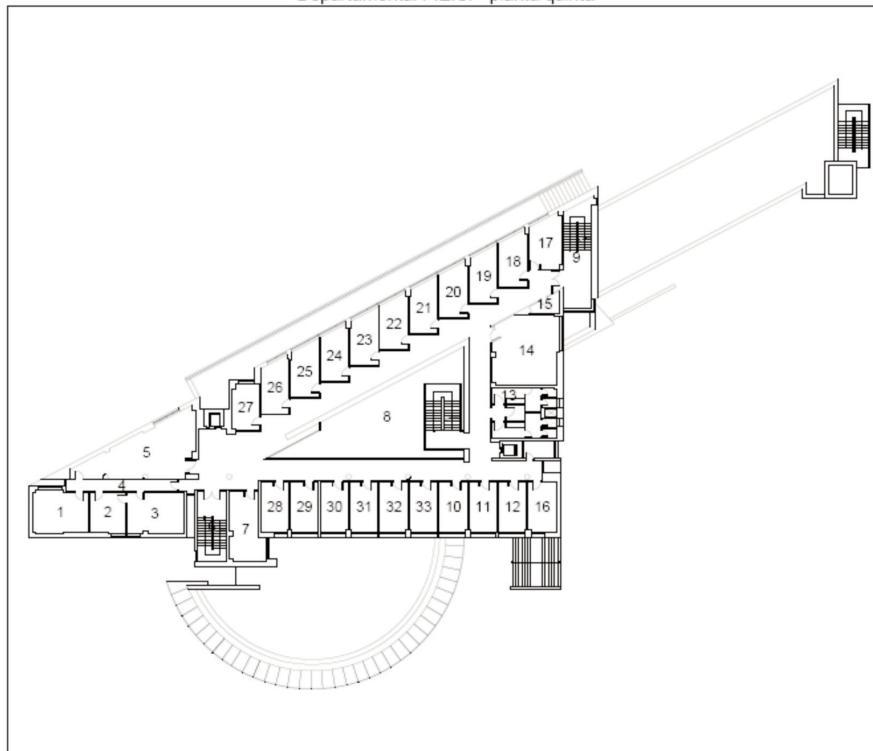
Departamental F.E.S. - planta tercera



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS (Planta Tercera)

1 Despacho 313	12 Despacho 302	23 Despacho 319
2 Despacho 312	13 Servicios	24 Despacho 318
3 Despacho 311	14 Seminario 326	25 Despacho 317
4 Seminario 314	15 Instalaciones	26 Despacho 316
5 Pasillo	16 Despacho 301	27 Despacho 315
6 Escaleras	<u>17 Desp. 325 (Maximiliano Hernández)</u>	28 Despacho 309
7 Despacho 310	<u>18 Desp. 324 (Domingo Hernández)</u>	29 Despacho 308
8 Pasillos	<u>19 Desp. 323 (Roberto Albares)</u>	30 Despacho 307
9 Escaleras	20 Despacho 322	31 Despacho 306
10 Despacho 304	21 Despacho 321	32 Despacho 305
11 Despacho 303	22 Despacho 320	

Departamental F.E.S. - planta quinta



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS (Planta Quinta)

- | | | |
|---|-------------------------------------|---|
| 1 Despacho 514 (Dtr. Dep. Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia) | 11 Despacho 503 (Antonio Heredia) | 23 Des. 520 (Antonio Notario) |
| 2 Despacho 513 (Secretaría Dpto. de Filosofía y Lógica y F ^{il} Ciencia) | 12 Despacho 502 (José L. Molinuevo) | 24 Des. 519 (Obdulia Torres) |
| 3 Despacho 512 | 13 Servicios | 25 Des. 518 (Luciano Espinosa) |
| 4 Pasillo | 14 Seminario 527 | 26 Des. 517 (José L. Fuertes) |
| 5 Seminario 515 (Becarios de Investigación) | 15 Instalaciones | 27 Des. 516 (M. ^a Gracia Manzano) |
| 6 Escaleras | 16 Despacho 501 (Ricardo Piñero) | 28 Des. 510 (Francisco Baciero y Angel Poncela) |
| 7 Despacho 511 (Andrei Moldovan) | 17 Despacho 526 (Enrique Bonete) | 29 Des. 509 (Cirilo Flórez) |
| 8 Pasillos | 18 Desp. 525 (Teresa López) | 30 Des. 508 (Sebastián Álvarez) |
| 9 Escaleras | 19 Desp. 524 (Carmen Velayos) | 31 Des. 507 (Miguel A. Quintanilla) |
| 10 Despacho 504 (José M. Méndez) | 20 Desp. 523 | 32 Des. 506 (Pablo García) |
| | 21 Des. 522 (Ana Cuevas Badallo) | 33 Des. 505 (M. ^a Carmen Paredes) |
| | 22 Des. 521 (Reynner Franco) | |

1.3. BIBLIOTECAS PRÓXIMAS

LA BIBLIOTECA "FRANCISCO DE VITORIA":

La Facultad de Filosofía cuenta con una rica colección de fondos bibliográficos y hemerográficos integrados en la Biblioteca "Francisco de Vitoria" (ubicada en la Plaza de la Universidad de Bolonia), junto con los fondos de las facultades de Ciencias Sociales, Derecho y Economía y Empresa, y el Centro de Documentación Europea.

Los fondos de la Biblioteca de Filosofía superan los 30.000 volúmenes de monografías, siendo especialmente importantes los de Historia de la Filosofía Española, Historia y Filosofía de la Ciencia, Lógica, así como un importante fondo de obras de Historia de la Filosofía publicadas en el siglo XIX.

Los fondos hemerográficos presentan en torno a 150 publicaciones periódicas de la especialidad que se reciben regularmente y alrededor de 200 títulos de publicaciones periódicas muertas, contándose entre ellos algunas de las revistas de filosofía más importantes del siglo XIX, como la Revista Europea, Revista Contemporánea, Boletín-Revista de la Universidad de Madrid, Revista de Filosofía, Literatura y Ciencias de Sevilla, etc. Asimismo en la página *Web* de la universidad hay una sección de 'revistas electrónicas', que incluye un repertorio amplio de revistas de Filosofía.

La Biblioteca pone a disposición de sus usuarios una serie de hojas que contienen las normas de uso de la misma. Entre estas normas figura la obligación de presentar el *Carné Polivalente*, que se entrega al alumno en la Secretaría de la Facultad al realizar la matrícula, para poder utilizar el servicio de Préstamo Automatizado de libros.

OTRAS BIBLIOTECAS DE INTERÉS:

Además de la Biblioteca "Francisco de Vitoria", existen en la Universidad una serie de Bibliotecas que por la afinidad temática de sus fondos con las materias de Filosofía pueden ser de gran utilidad para el alumno. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

Área de Humanidades:

- Biblioteca de la Facultad de Filología,
- Biblioteca de las Facultades de Bellas Artes y de Psicología,
- Biblioteca de la Facultad de Educación (Campus Canalejas),
- Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia.

Área de Bibliotecas Centrales:

1. **Biblioteca General de la Universidad**, ubicada en la C/.Libreros, s/n (edificio histórico), contiene, entre otros, el fondo bibliográfico antiguo, compuesto por 2.774 manuscritos, 483 incunables y cerca de 60.000 obras impresas de los siglos XVI-XVIII, así como un fondo bibliográfico más reciente con importantes obras de temática filosófica;
2. **Biblioteca Santa María de los Angeles**, ubicada en la C/.Libreros, 68, es la sede de la hemeroteca moderna con fondos de prensa desde 1976, y cuenta además con una confortable y bien dotada Sala de Lectura.

Las normas de funcionamiento y horario de cada una de estas Bibliotecas puede consultarse en sus correspondientes sedes. Lo más habitual es que haya en todas ellas un horario de apertura ininterrumpida en días laborales entre las 8'30 h. y las 21 h.

1.4. FORMA DE ACTIVAR EL CORREO ELECTRONICO

La Universidad de Salamanca ofrece su servicio de correo electrónico gratuito a toda la comunidad universitaria (alumnos, profesores, investigadores y personal de administración y servicios).

Todos los usuarios de correo electrónico tienen la posibilidad de hacer uso de este servicio tanto desde dentro como desde fuera de la Universidad, siempre y cuando el ordenador personal disponga de una conexión Internet.

El usuario se compromete a utilizar el servicio de correo electrónico como apoyo a sus tareas de gestión, investigación o docencia y nunca con carácter lúdico personal.

No es necesario darse de alta en el servicio de correo electrónico. Todo usuario con alguna relación contractual con la USAL, tiene ya una cuenta de correo electrónico creada solo deberá acceder desde la dirección: "<https://correo.usal.es>" para activar su cuenta de correo con los siguientes datos.



- Nombre de usuario o login: será u+NIP (el NIP es el número que figura en el carné universitario polivalente, como se resalta en un círculo amarillo en la imagen Ejemplo: u1111)
- Contraseña inicial: los 8 primeros caracteres de su NIF (inserte un cero delante en caso necesario). En el caso de personas con Tarjeta de Residente o Pasaporte deberá introducir todos los dígitos que lo componen, en caso de contener letras mayúsculas, éstas deberán escribirse en mayúsculas.

Pasos a seguir:

Para poder activar la cuenta de correo nos conectaremos a la página de correo con nuestros datos iniciales, aparecerá una ventana en la que nos muestra las condiciones generales del uso del servicio de correo. Una vez **aceptadas**, nuestra cuenta de correo queda activada automáticamente pudiendo cambiar los datos iniciales (contraseña y alias).

1.5. UBICACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA

Las aulas de informática, cuyo uso la Facultad de Filosofía comparte con las restantes facultades, se encuentran en la planta sótano del Edificio Departamental FES. Véase el plano correspondiente en las páginas anteriores.

1.6. DELEGACION DE ESTUDIANTES

¿QUÉ ES LA DELEGACIÓN?

Es el máximo órgano representativo de los alumnos de la Facultad ante los diversos organismos competentes dentro y fuera de la Universidad.

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA DELEGACIÓN?

Forman parte todos los representantes de los alumnos de la Facultad, los cuales son designados a través de las elecciones anuales a:

Delegados de Curso

Consejo de Departamento

Junta de Facultad

Claustro Universitario

Comisiones de actividades extraordinarias

FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN

Informar a los alumnos de sus derechos y deberes y de la forma de ejercerlos.

Ser portavoz de las demandas de los estudiantes ante los diversos órganos de gobierno.

Definir la posición de los alumnos en temas importantes y defenderlos ante las instituciones.

Informar a los alumnos de las becas, exposiciones, concursos, cursos, ofertas de empleo, congresos, intercambios y demás ofertas que lleguen de ella.

Coordinar y llevar a cabo todo tipo de actividades de interés para el alumnado.

LOCALIZACIÓN

La Delegación está situada en el edificio F.E.S. (planta baja), despacho 004 junto a las Delegaciones de Economía y Empresa y Ciencias Sociales. Puedes acercarte a la Delegación para solicitar cualquier tipo de información relacionada con la representación, el plan de estudios o bien hacernos saber tus sugerencias. Tenemos un casillero propio en la conserjería de este edificio.

Estamos a vuestra disposición durante el horario de clases o concertando una cita con cualquiera de los delegados de curso. Además podéis localizarnos a través del teléfono o mediante nuestro correo electrónico:

Tfno.: 923294500 Ext. 3390

E-Mail: delg_ffs@usal.es

La Delegación informa periódicamente de los temas de interés público a través del tablón de anuncios localizado frente al aula 014.

1.7. CALENDARIO ACADEMICO 2011-2012

- El calendario de actividades docentes es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades formativas, incluyendo las correspondientes pruebas de evaluación, en las titulaciones que se imparten en la Universidad.
- Para el curso 2011-2012 este calendario se ajusta a los siguientes principios:
- Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado ajustadas al RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010, están medidas en créditos europeos ECTS. Tal como establece el RD 1125/2003, los planes de estudio tendrán 60 ECTS por curso académico, cada uno de los cuales supondrá entre 25 y 30 horas de trabajo para un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico..
- Los estudios de Grado, Máster y Doctorado, centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, y en los procedimientos para evaluar su adquisición. En este sentido, tal como se contempla en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca (aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de diciembre de 2008), las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el periodo lectivo.
- Los estudios de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería y Diplomatura mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales y sus correspondientes recuperaciones.
- El inicio de actividades docentes en cada curso debe situarse, en coherencia con el calendario de actividades docentes de cada curso anterior, en una fecha posterior a la celebración de las pruebas de evaluación a las que los estudiantes hayan tenido que someterse. En particular, el primer curso de los Grados debe comenzar después de la convocatoria extraordinaria de Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios. En este sentido, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León, el inicio del primer curso de las titulaciones de grado en todas las universidades públicas y para todos sus centros será el lunes día 26 de septiembre de 2011.
- El curso se divide en dos cuatrimestres, en los cuales se fijan de modo común para todos los estudios universitarios las fechas de referencia de inicio y final de actividades lectivas, así como la correspondiente entrega de actas de calificación y los posibles periodos de actividades de recuperación.
- Dentro del marco general contemplado en este calendario de actividades docentes, corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables de la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en sus planes de estudio, así como las correspondientes fechas de referencia particulares. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Académicas.
- A este calendario de actividades docentes se incorporarán las fiestas nacionales, autonómicas o locales fijadas en el calendario laboral, así como las fiestas patronales de cada Centro, en el día que fije la correspondiente Junta de Centro.

Calendario de actividades docentes 2011-2012

Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías y Diplomaturas

SEPTIEMBRE 2011							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

OCTUBRE 2011							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

NOVIEMBRE 2011							
L	M	X	J	V	S	D	
31	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

DICIEMBRE 2011							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

ENERO 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

FEBRERO 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29					

MARZO 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

ABRIL 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

MAYO 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
30	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

JUNIO 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	1	
2	3	4	5	6	7	8	

SEPTIEMBRE 2012							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	

- Sesión académica inaugural de curso.
- Actividad lectiva del 1^{er} cuatrimestre.
- Tutorías y preparación de exámenes.
- Exámenes finales (primera convocatoria).
- Periodos de vacaciones.
- Actividad lectiva del 2.^o cuatrimestre.
- Tutorías y preparación de exámenes.
- Exámenes finales (primera convocatoria).
- Posibles periodos para exámenes de recuperación (segunda convocatoria).
- Límite de actas en primera convocatoria.
- Límite de actas en segunda convocatoria.

CALENDARIO ACADÉMICO 2011-2012

- En cada cuatrimestre se establece un periodo de actividades lectivas, un periodo de tutorías y preparación de exámenes y un periodo de exámenes finales de evaluación (primera convocatoria). Para la recuperación de las evaluaciones no superadas se establece un periodo de exámenes de recuperación (segunda convocatoria), que será fijado por cada centro entre el 18 y el 30 de junio y entre el 3 y el 15 de septiembre de 2012.
- La Junta de Centro aprobará, junto con la programación docente de las asignaturas a incluir en la Guía Académica, un calendario de exámenes finales y exámenes de recuperación, que podrán celebrarse los sábados de las semanas señaladas al efecto, en cuyo caso serán en horario de 9 a 13 horas.
- A este respecto, será de consideración el artículo 25.3 del Estatuto del Estudiante (aprobado por RD 1791/2010) que se cita literalmente: «Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda, garantizando la participación de los estudiantes, y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial».
- La sesión académica de apertura de curso está prevista para el 23 de septiembre de 2011, a falta de coordinar con el resto de Universidades de Castilla y León.
- Primer cuatrimestre:
 - 1.1) Periodo de actividades lectivas: del 26 de septiembre de 2011 al 22 de diciembre de 2011.
 - 1.2) Período de vacaciones de Navidad: entre el 23 de diciembre de 2011 y el 8 de enero de 2012, ambos inclusive
 - 1.3) Periodo de tutorías y preparación de exámenes: del 9 al 17 de enero de 2012.
 - 1.4) Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 18 de enero al 4 de febrero de 2012.
 - 1.5) Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 11 de febrero de 2012.
- Segundo cuatrimestre:
 - 2.1) Periodo de actividades lectivas: del 13 de febrero al 18 de mayo de 2012.
 - 2.2) Período de vacaciones de Pascua: entre el 5 y el 15 de abril de 2012, ambos inclusive.
 - 2.3) Periodo de tutorías y preparación de exámenes: del 14 al 25 de mayo de 2012.
 - 2.4) Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 28 de mayo al 9 de junio de 2012.
 - 2.5) Fecha límite de presentación de calificaciones en primera convocatoria: 11 de junio de 2012.
- Los exámenes de recuperación (evaluación extraordinaria) en segunda convocatoria celebrados del 18 y el 30 de junio de 2012 tienen como fecha límite de presentación de actas de calificaciones el 7 de julio de 2012, mientras que para los celebrados del 3 al 15 de septiembre de 2012 esa fecha límite se sitúa en el 18 de septiembre de 2012.
- Las asignaturas anuales se asimilarán, a efectos de periodos de realización de exámenes, a asignaturas de segundo cuatrimestre.
- Exámenes fin de carrera:
 - 1) Asignaturas del primer cuatrimestre: de 14 de noviembre a 9 de diciembre de 2011, con fecha límite de presentación de calificaciones el 9 de enero de 2012.
 - 2) Asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales: del 16 al 27 de enero de 2012, con fecha límite de presentación de calificaciones el 11 de febrero de 2012.
- Excepciones a este calendario:

Las Licenciaturas de Derecho y Medicina, cuyos planes de estudio tienen características especiales, podrán adaptar este calendario a sus especificidades.

Calendario de actividades docentes 2011-2012. Programa Especial Integrado (PEI)

Los estudiantes extranjeros matriculados en el Programa Especial Integrado (PEI), que gestiona Cursos Internacionales (CI) de la Universidad de Salamanca, cursan solamente un trimestre de las asignaturas de los planes de estudio oficiales, por lo que se hace necesario establecer un sistema de evaluación y un periodo de calificación específico y unas fechas especiales de entrega de actas de calificación elaboradas desde CI:

- Asignaturas de primer cuatrimestre: 22 de diciembre.
- Asignaturas de segundo cuatrimestre: 25 de mayo.

Para los estudiantes PEI que cursen un cuatrimestre completo serán de aplicación las mismas fechas previstas que para el resto de estudiantes.

1.8. BECAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Además de las Becas para la realización de Estudios universitarios en sus diversas modalidades (Ayuda Compensatoria, Ayudas de Residencia o Desplazamiento, Ayudas para gastos de Material Didáctico) contempladas ordinariamente dentro del Régimen General de Ayudas del M.E.C., existen otra serie de Becas complementarias de Estudios o de Investigación convocadas habitualmente tanto por la propia Universidad de Salamanca como por otras instituciones públicas o privadas, entre las cuales pueden ser de mayor interés para el alumno las que se mencionan a continuación. Para informarse de ellas debidamente conviene dirigirse a la Sección de Becas del Rectorado (Casa del Bedel, 2ª planta) o, en el caso de las de investigación, también al Vicerrectorado de Investigación.

1.8.1. BECAS COMPLEMENTARIAS DE AYUDA AL ESTUDIO

Para la realización de Estudios universitarios existen Becas y Ayudas complementarias:

a) Propias de la Universidad de Salamanca:

- Becas de matrícula para estudios de 1º, 2º y 3º ciclos
- Becas de intercambio con universidades extranjeras (entre ellas figuran las del programa Intercampus, con universidades Latinoamericanas, que se solicitan a través de un Departamento y bajo la firma de un Profesor del mismo)
- Becas de estudio en el extranjero durante el verano
- Becas de alojamiento en Colegios Mayores y Residencias Universitarias
- Becas de Comedor Universitario
- Becas de colaboración en Servicios de la Universidad de Salamanca

b) Becas de la Junta de Castilla y León.

Se dirigen sobre todo a alumnos de primer curso, y comprenden las tres modalidades del Régimen General de Ayudas al Estudio del M.E.C.: para gastos de Matrícula, o de Residencia, o de Desplazamiento.

c) Becas de intercambio con otras universidades

Programa SICUE: Becas 'Séneca' y 'Fray Luis de León'

Es un programa de intercambio limitado de alumnos entre universidades públicas españolas, ya sea dentro de la propia comunidad autónoma, ya sea dentro de todo el territorio nacional. Con este fin se convocan hacia el mes de enero o febrero las becas *Fray Luis de León* (para movilidad dentro de Castilla-León) y las becas *Séneca* (para movilidad dentro del territorio nacional). Ambas están dirigidas a alumnos de segundo ciclo con un buen expediente académico.

Becas de intercambio con universidades extranjeras

La Universidad de Salamanca, en el marco del Programa de Becas de Intercambio con universidades extranjeras, mantiene acuerdos en condiciones específicas con universidades de todo el mundo. Este programa comprende dos tipos distintos de Intercambio. En primer lugar, Becas de Intercambio para cursos completos o semestres, que permiten a los estudiantes realizar una estancia de un curso completo o un semestre para cursar estudios en la Universidad de Salamanca. En segundo lugar, Becas de Estudio durante el Verano, que permiten a los estudiantes realizar cursos de lengua española durante los meses de julio y agosto. La convocatoria y solicitud suele ser los meses de noviembre o diciembre.

Becas Erasmus

Se trata de un programa de ayudas financieras de la Unión Europea, cuyo fin es el de fomentar la movilidad de estudiantes y la cooperación en el ámbito de la enseñanza superior, que permite llevar a cabo un período de estudios en otro Estado miembro y recibir un reconocimiento pleno de dichos estudios en la Universidad de origen.

Las **ventajas** de disfrutar una beca de este programa son, aparte de las académicas, muy diversas:

- posibilita el conocimiento activo de lenguas extranjeras.
- facilita un contacto directo con la cultura de un país extranjero.
- a nivel personal, supone la oportunidad de conocer otra cultura y ampliar el propio horizonte.
- ante la perspectiva de un mercado único europeo, las Becas ERASMUS ofrecen mayores oportunidades de carrera profesional.

La **duración** de las Becas ERASMUS que ofrece nuestra Facultad, suele ser de 6 ó 9 meses, todas ellas en países europeos.

Las tasas académicas correspondientes al año que quiera ser cursado en el extranjero serán abonadas en la Universidad de Salamanca, y las asignaturas que quieran cursarse en el país de acogida, deberán ser convalidadas por otras que se ofertan en la Facultad de Filosofía de esta Universidad. Puesto que sólo en algunos casos las asignaturas de ambas Facultades coinciden, el expediente deberá ser confeccionado entre el alumno y el coordinador de las Becas ERASMUS de nuestra Facultad.

La Beca ERASMUS no es incompatible con la beca del Estado, (Beca M.E.C.), ni con otras ayudas, excepto en el caso de las Becas de Colaboración e Investigación.

Esta beca no está destinada a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero, sino sólo lo que se refiere a la diferencia de coste del nivel de vida del país de acogida.

Existe un crédito que concede "Caja Duero" (para mayor información al respecto, se puede contactar con el Servicio de Créditos de la Oficina Principal de dicha entidad, situada en la C/ Zamora).

La Facultad de Filosofía de Salamanca tiene "contrato de Becas ERASMUS" con Facultades de diferentes países de Europa, tales como Portugal, Francia, Alemania, Italia, Irlanda y Dinamarca (entre otros).

Los **criterios de concesión** de esta beca son académicos (expediente, cursos extraordinarios, certificados oficiales de idiomas, etc.). Es necesario, además, aprobar un examen del idioma que corresponde al país de destino, o presentar un certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. La Beca ERASMUS sólo puede ser concedida en una ocasión con ayuda económica; el segundo año el alumno estará en condición de "Becario sin ayuda económica".

Para aprobar el examen de la lengua del país de destino, en el caso de no poder presentar el certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, es recomendable apuntarse a los cursos de idioma que propone la Universidad de Salamanca, que se imparten en el Servicio Central de Idiomas. Para ello se deberán rellenar las hojas que aparecen en el interior del sobre de matrícula.

El **plazo de solicitud** de estas becas, que normalmente se comunica en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad de Filosofía, suele tener lugar entre los meses de enero y febrero.

Cualquier información adicional sobre estas Becas puede obtenerse en la Secretaría de la Facultad, o bien dirigiéndose directamente al Coordinador de las mismas, el Sr. Vicedecano de la Facultad.

1.8.2. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA RELATIVAS AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ERASMUS

1. Composición de la *Comisión Erasmus* de la Facultad de Filosofía:

- 1.1. Decano.
- 1.2. Vicedecano Coordinador de Erasmus.
- 1.3. Secretario Académico de la Facultad.
- 1.4. Representante de la Facultad en la Comisión de Convalidación.
- 1.5. Administrador del Centro.

2. La Comisión Erasmus de la Facultad de Filosofía deberá:

- 2.1. Adjudicar las becas Erasmus de acuerdo con el baremo aprobado para toda la Universidad de Salamanca.
- 2.2. Fijar a cada estudiante que disfrute de una Beca Erasmus, el plan de trabajo que deberá realizar en la Universidad de destino. Este plan de trabajo quedará formalizado en el correspondiente compromiso de estudio.

- 2.3. Tramitar el reconocimiento académico de los estudios realizados por los becarios Erasmus en las Universidades de destino.
3. Los alumnos de la Facultad de Filosofía deberán cursar años o semestres completos en las Universidades de destino.
4. La equivalencia de créditos ECTS se hará de acuerdo al siguiente baremo:
 - 4.1. 1 curso completo de Salamanca = 60 créditos ECTS.
 - 4.2. 1 semestre de Salamanca = 30 créditos ECTS.
5. Los alumnos de la facultad de Filosofía que disfruten de una beca de movilidad en el marco del Programa Erasmus, no podrán convalidar por los estudios realizados en la universidad de destino ninguna asignatura que hayan suspendido previamente en la Universidad de Salamanca.

1.8.3. BECAS DE INVESTIGACIÓN

Existen básicamente dos tipos de Becas de investigación para un estudiante universitario:

- *Becas de Colaboración*, destinadas sólo a alumnos del último curso de la licenciatura;
- *Becas Predoctorales o de Investigación*, destinadas a licenciados, para llevar a cabo un trabajo de investigación conducente, por lo general, a la realización de una Tesis Doctoral (a veces sólo de una Tesina o Memoria de Licenciatura) en el marco de los estudios de Tercer Ciclo dentro de un Programa de Doctorado de un Departamento o de un Proyecto de Investigación financiado por el M.E.C. y siempre bajo la dirección de un Doctor o de un Profesor Doctor.

a) **Becas de Colaboración:**

El objetivo de estas Becas es iniciar al alumno a la investigación en un tema de su interés dentro de un área de un Departamento universitario y bajo la dirección de un Profesor. Son convocadas cada año por el M.E.C. normalmente durante el mes de septiembre, y su duración habitual es de 1 curso académico. La información sobre las condiciones de cada convocatoria suele hallarse a disposición de los interesados en las Secretarías de los Departamentos, así como en la Sección de Becas del Rectorado.

b) **Becas Predoctorales o de Investigación:**

- Las Becas Predoctorales o de Investigación, destinadas a licenciados, son convocadas anualmente a comienzos de otoño (hacia septiembre-octubre) por:
 - La Secretaría de Estado de Educación y Universidades del M.E.C.;
 - La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León;
 - La Universidad de Salamanca;
 - Otras comunidades autónomas (Cantabria, País Vasco...)
 - Por instituciones privadas como Cajamadrid (también hacia octubre), Banco de Santander Central Hispano....; en estos casos casi siempre con carácter homologable a las del M.E.C.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León suele convocar cada año hacia el mes de octubre las **Becas de Formación de Personal Investigador** de la comunidad, cuya finalidad es la realización de la tesis doctoral, y están destinadas a la formación de docentes e investigadores en las universidades de Castilla y León, bajo la dirección de un Investigador o Profesor Doctor. La duración máxima es de 4 años naturales; habrán de renovarse anualmente.

Con carácter de 'complemento' de estas últimas el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Salamanca convoca también **Becas de Complemento** hacia el mes de enero, con las mismas características y condiciones que las becas de la Junta de Castilla y León.

La información sobre convocatorias de estas Becas Predoctorales suele hallarse a disposición de los interesados en la Sección de Becas del Rectorado, así como en el Vicerrectorado de Investigación.

1.9. REVISTAS

Los profesores y alumnos de la Facultad publican tres revistas:

- La revista editada por los alumnos de la Facultad de Filosofía y financiada por la Delegación de alumnos.
- La revista “Factótum” de ensayo y filosofía está vinculada a la Facultad de Filosofía desde el año 2000, habiendo sido dirigida por alumnos de segundo y tercer ciclo de esta Facultad.
Dirección electrónica: redaccion@revistafactotum.com.
Página web: <http://www.revistafactotum.com>.
- La revista “Azafea. Revista de Filosofía”, editada por el profesorado de la Facultad y dirigida actualmente por Cirilo Flórez Miguel, publica un número monográfico anual. Dirección electrónica: azafea@usal.es.

1.10. NORMAS Y ACUERDOS PARA LA PROGRAMACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD

1.10.1. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2011/2012

Programación docente del curso 2011/2012, aprobada por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2011, a propuesta de la Comisión de Docencia.

I) CRITERIOS GENERALES E INCIDENCIAS

Titulaciones adscritas al Centro

- Grado en Filosofía
- Licenciatura en Filosofía
- Máster en Estudios Avanzados en Filosofía
- Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia
- Doctorado en Filosofía

Inicio de las actividades lectivas

Se fija el inicio de las actividades lectivas el día 26 de septiembre de 2011, tanto para los estudios de Grado como de Licenciatura en todos sus cursos.

Fiesta de la Facultad

La fiesta de la Facultad para el curso 2011-2012 se celebrará el día 26 de abril de 2012.

Horarios

La asignación de horas en el cuadro horario se realiza tratando de colocar, en general, la docencia de cada profesor en no más de cuatro días, e intentando evitar que un mismo profesor tenga tres horas seguidas o cuatro alternas en un mismo curso y día.

Cambios en los horarios

La confección de los Horarios se hace tomando como base la distribución docente del curso actual, en la que se han introducido los ajustes exigidos por los cambios habidos en el profesorado que ha venido impartiendo las asignaturas en cursos anteriores y por las nuevas exigencias de la progresiva puesta en marcha del Grado en Filosofía. Sólo se admitirán cambios de manera excepcional, siempre que estén justificados, y se comuniquen antes de la confección de la Guía Académica. Dado el alto porcentaje de profesores de esta Facultad que imparten docencia fuera de la misma, y teniendo en cuenta que esta Facultad solamente gestiona dos titulaciones, siendo por ello más fácil realizar los cambios motivados por coincidencia de horarios, tendrán prioridad los cambios debidos a esta circunstancia.

1.1) GRADO EN FILOSOFIA (Cursos 1º y 2º)

Criterios Docentes: La distribución de la actividad docente y la realización de los cuadros horarios de las asignaturas del Grado se confeccionan siguiendo los siguientes criterios:

A) Básicas, Obligatorias y Optativas (6 créditos ECTS= 150 horas; Horas presenciales en el Aula: 50).

1. Cada semestre consta de 18 semanas, a razón de 3 horas semanales cada asignatura, para desarrollar las actividades académicas programadas, divididas de la siguiente manera:

Semanas 1-14: Desarrollo docente de clases magistrales, prácticas y seminarios, con un total de 42 horas.

Semanas 15-16: Pruebas finales de Evaluación Ordinaria. Aparte de estas pruebas se podrán realizar a lo largo del cuatrimestre otras pruebas durante el horario normal de la clase, siempre y cuando hayan sido especificadas en la Programación de la asignatura y publicadas en la Guía Académica, previa supervisión de la Comisión de Docencia del Centro.

Las fechas, horas y aula de las pruebas finales de Evaluación Ordinaria son fijadas por la Comisión de Docencia, y tendrán lugar en el aula donde se imparte la asignatura, en horario asignado a la misma y no superarán las dos horas de duración, excepto las asignaturas Básicas Transversales, cuyas pruebas se realizarán los viernes.

Los criterios de Evaluación han de ser explícitos, detallados y cuantificados, y atenerse a lo publicado en la Guía Académica.

La publicación de las calificaciones de evaluación Ordinaria deberá realizarse con 7 días de antelación a la fecha fijada para la evaluación Extraordinaria, al objeto de que el alumnado sepa con antelación suficiente si ha de realizar la evaluación Extraordinaria.

Durante estas semanas no se suspenden las clases, los profesores estarán a disposición de los alumnos en el aula durante el horario fijado para la asignatura, al objeto de completar, en su caso, las horas dedicadas a tutoría, consultas, resolución de dudas, revisión de trabajos, revisión de calificaciones, etc.

Semanas 17-18: Pruebas de Evaluación Extraordinaria. Además, estas pruebas podrán prolongarse más allá del período lectivo de cada cuatrimestre, entre el 25 y el 30 de Junio de 2012. Las fechas, hora y aula de las pruebas finales de Evaluación Extraordinaria son fijadas por la Comisión de Docencia, y tendrán lugar en el aula donde se imparte la asignatura, en horario asignado a la misma, (excepto las asignaturas Básicas Transversales, cuyas pruebas se realizarán los viernes) y no superarán las dos horas de duración.

Los criterios de Evaluación han de ser explícitos, detallados y cuantificados, y atenerse a lo publicado en la Guía Académica.

Durante estas semanas no se suspenden las clases, los profesores estarán a disposición de los alumnos en el aula durante el horario fijado para la asignatura, al objeto de completar, en su caso, las horas dedicadas a tutoría, consultas, resolución de dudas, revisión de trabajos, revisión de calificaciones, etc. Asimismo durante estas semanas, si así lo acuerdan profesores y alumnos, podrán dedicarse las horas de clase a completar, en su caso, contenidos de la asignatura, que no serán objeto de examen.

2. A cada asignatura se asignan tres horas semanales de clase. En estas horas el profesor decidirá el cómputo correspondiente a Teóricas, Prácticas y, en su caso, Seminarios, de acuerdo con la programación concreta de la asignatura que haya realizado y que se ha publicado en la Guía Académica. Las horas restantes (no presenciales) se computan por Actividades Académicas Dirigidas u otro tipo de Actividades,

que necesariamente han de ser especificadas en la programación de cada asignatura y publicadas en la Guía Académica. Estas tres horas se distribuyen, como regla general, en dos días, a razón de una sesión de dos horas y otra de una, salvo por cuestiones de compatibilidad de horarios del profesor, en cuyo caso se asigna una hora durante tres días.

3. En relación con las Actividades Académicas Dirigidas y otras actividades, a realizar tanto por procedimientos convencionales como a través de plataformas digitales, están sujetas a las limitaciones y regulaciones que en su día aprobó la Junta de Facultad para las Actividades Académicas Dirigidas.

B) Grupos Teóricos y Prácticos

* En la Memoria de Verificación del Título de Grado en Filosofía (p. 246) se fijaba que los grupos de Teoría se formarían con enteros de 50 alumnos, y los grupos de seminarios y prácticas con enteros de 25 alumnos, por lo que el Plan de Estudios fijaba un grupo de Teoría y dos grupos de prácticas por asignatura. Con posterioridad a la aprobación del Plan el rectorado ha establecido para el presente curso otros parámetros para establecer grupos teóricos y prácticos. Ante esta disparidad, la Comisión de Docencia del Centro, en su reunión de 18 de marzo de 2011, acordó atenerse, en la medida en que las circunstancias lo permitan, a lo especificado en la Memoria del Título de Grado en Filosofía, ya que será por ella por la que será evaluada la titulación, por lo que se considera que **las asignaturas del Grado que tengan 50 alumnos tienen un grupo teórico y dos prácticos con 25 alumnos cada uno**. Asimismo, la Comisión de Docencia es consciente de que trasladar esto a los horarios puede significar aumento de profesorado o de horas en la dedicación del profesorado actualmente existente y, en todo caso, aumento de número de aulas. Dada la situación actual, con un profesorado sobrecargado de docencia y con escasez de aulas, por un lado, y por otro la pervivencia de dos planes de estudio (Licenciatura y Grado), la Comisión de Docencia considera que provisionalmente y mientras no se extingan totalmente los estudios de licenciatura, para intentar cumplir con lo comprometido en la Memoria de Grado, cada profesor encargado de una asignatura divida al inicio del curso al alumnado en dos grupos prácticos (A y B) y que asistan a clase presencial uno en las semanas impares y el otro las pares, y que el grupo que no tenga clase presencial en el aula realice algún tipo de actividad previamente programada y asignada en Biblioteca, On-line, etc., bien libremente, bien supervisados por algún becario o colaborador docente, o por otro profesor en caso de impartir la docencia de la asignatura más de un profesor.

En consecuencia, procede comunicar al Vicerrectorado que **las asignaturas del Grado en Filosofía que tengan 50 alumnos tienen un grupo teórico y dos prácticos con 25 alumnos cada uno**.

I.2) LICENCIATURA EN FILOSOFIA (Cursos 3º y 4º)

1. Módulos docentes: La realización de los cuadros horarios de las asignaturas se confeccionan siguiendo los siguientes módulos:
 - A) Troncales y Obligatorias (4 créditos teóricos y 2 prácticos). Dado que cada semestre consta de 14 semanas, se asignan tres horas semanales de clase. Las horas restantes (no presenciales) se computan por Actividades Académicas Dirigidas. Estas tres horas se distribuyen en dos días, a razón de una sesión de dos horas y otra de una, colocadas en la franja horaria de 9 a 12.
 - B) Optativas (3 créditos teóricos y 2 prácticos). Dado que cada semestre consta de 14 semanas, se asignan dos horas teóricas semanales de clase. Las horas restantes (no presenciales) se computan por Actividades Académicas Dirigidas. La franja horaria para estas asignaturas es de 12 a 14 horas, aprovechando además, en su caso, los huecos libres de la franja horaria de 9 a 12 y, de forma excepcional, algún día por la tarde.
 - C) Libre disposición: De acuerdo con las sugerencias recibidas desde el Vicerrectorado, se han programado, en la medida de lo posible, todas las troncales, obligatorias y optativas en horario de mañana, dejando las tardes libres para que los alumnos puedan cursar asignaturas de Libre Disposición.
 - D) Actividades Académicas Dirigidas: Se han de programar, tanto si se realizan por procedimiento convencionales como a través de plataformas digitales, siguiendo las indicaciones aprobadas por la Comisión de docencia en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2004 y ratificadas por la Junta de Facultad.

2. Bajas en las optativas. Para el presente curso no se ofertan las siguientes optativas que se ofertaron el pasado curso: "Lógica y Semántica" y "Corrientes actuales de Estética". Aunque no haya docencia, se han fijado las correspondientes fechas de examen, por si existieran alumnos pendientes matriculados en cursos anteriores.
3. Nueva asignación, a efectos de horario, de asignaturas optativas a cursos y cuatrimestres. "Ciencia, Técnica, Sociedad" (3º curso, Segundo semestre); "La Escuela de Salamanca" (4º curso, Segundo semestre).
4. De esta forma, la estructura del presente curso es la siguiente:
Tercer curso: Primer cuatrimestre: 7 asignaturas (3 troncales + 4 optativas)
Tercer curso: Segundo cuatrimestre: 8 asignaturas (3 troncales + 5 optativas)
Relación entre oferta y número de asignaturas optativas a cursar por el alumno: 9/ 6.
Cuarto curso: Primer cuatrimestre: 8 asignaturas (3 troncales + 5 optativas)
Cuarto curso: Segundo cuatrimestre: 8 asignaturas (2 troncales + 6 optativas)
Relación entre oferta y número de asignaturas optativas a cursar por el alumno: 11 / 7.

1.10.2. PROPUESTA DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS (NO PRESENCIALES) Y DE LAS CLASES PRÁCTICAS (PRESENCIALES)

(Acuerdos de la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía celebrada el día 27 de Abril de 2004, ratificados en Junta de Facultad el día 21 de mayo de 2004, y actualizados el 12 de abril de 2006).

Organización de las Actividades Académicas dirigidas: (No presenciales)

- 1) Se podrán computar horas por Actividades Académicas dirigidas (no presenciales) hasta un máximo del 30 % de los créditos de las asignaturas.
+ Asignaturas Troncales y Obligatorias (6 créditos): 18 horas máximo.
+ Asignaturas Optativas (5 créditos): 15 horas máximo.
- 2) Se sugiere que las Actividades Académicas Dirigidas se computen por créditos teóricos o prácticos, a juicio del profesor.
- 3) Todas las Actividades Académicas Dirigidas programadas serán de obligado cumplimiento para la calificación final.
- 4) Cada profesor establecerá el trabajo más conveniente a realizar por los alumnos en su respectiva asignatura. El trabajo o trabajos serán proporcionados a los créditos que representan.
- 5) En la Guía Académica cada profesor consignará, en su caso, el contenido de las AAD, la forma de evaluación y porcentaje en la nota final. Esto mismo se deberá hacer también con los créditos prácticos presenciales.
- 6) Las propuestas recogidas en este documento tienen el carácter de recomendaciones que pretenden, en la medida de lo posible, armonizar el contenido de las AAD con el número de horas destinadas a ellas, redundando todo ello en una mejora de la docencia.

Tipo de Actividades Académicas Dirigidas

Se propone establecer como tales las siguientes:

- Trabajo de investigación (15 folios) (Incluiría, por ejemplo: elección del tema, búsqueda de bibliografía, lectura, análisis, crítica de la misma (al menos una obra fuente primaria y una monografía secundaria; citas, notas, + 2 folios de resumen para exposición, en su caso).
- Trabajo de campo
- Trabajo en Archivos (en formato clásico y/o electrónico).

- Recensiones (2-3 folios)
- Informes, Cuadernos y Memorias de la asignatura y/o de un Manual de la asignatura de lectura obligatoria (15 folios).
- Comentario de texto escrito
- "Relecciones" o relación de clase
- Resolución de Ejercicios o Problemas fuera del aula (no presenciales)
- Teclado y/o transcripción de textos o documentos de Archivo.
- Lecturas comentadas individualmente o en grupo:
 - * Para asignaturas de 6 créditos: máximo: 1 libro + 1 artículo o capítulo de libro o equivalentes (por ejemplo 5 lecturas de 50 pp.). (Unas 250 pp.)
 - * Para asignaturas de 5 créditos: máximo 1 libro o sus equivalentes (Unas 200 pp.)

Se recomienda que estos libros de lectura obligatoria sean de complejidad media y estén elaborados por especialistas.

- Confección de vídeos, posters, aplicaciones de ordenador, páginas Web, sobre contenidos de la asignatura.
- Confección de guiones para adaptación teatral de obras filosóficas.

Tipo de Actividades Prácticas (Presenciales en un lugar y horario determinados)

- Análisis y comentario académico de textos
- Trabajos en el aula de informática (* el profesor deberá reservar el aula de informática en el momento de la programación, y no podrá reservarla en aquellos horarios que interfieran con la docencia regular de otras asignaturas. Se recomienda que si la docencia es por la mañana, la reserva se haga por la tarde).
- Ejercicios de Pizarra (Lógica)
- Metodológicas (* En aquellas asignaturas en las que se hayan programado Actividades Académicas Dirigidas, se dedicarán al menos dos horas prácticas (presenciales en el aula) para organizarlas y suministrar las nociones metodológicas básicas para su realización y presentación).
- Traducción de textos en clase.
- Lectura y Seminario monográfico: Sobre autor, tema y/o texto concreto.
- Seminario de Exposición de resultados (Se considerarán tales las horas dedicadas a exposición pública de trabajos (incluido los provenientes de AAD) en el horario de clases prácticas del cuadro horario. No se podrán programar sesiones extras que interfieran con la marcha de la docencia de otras asignaturas).
- Discusión o debate de ejemplos prácticos (Ética).
- Visionado de material audiovisual y debate o comentario sobre el mismo.
- Programación de unidades didácticas (por ejemplo, relativas a temas que estén incluidos en el temario de oposición, en los últimos años de carrera).

NOTA

No podrán ser consideradas Actividades Académicas Dirigidas la confección de resúmenes, informes o protocolos de conferencias aisladas o de ciclos de conferencias y cursos extraordinarios que tengan reconocidos créditos de libre elección, así como tampoco la asistencia a dichos cursos.

Las limitaciones de lecturas establecidas en este apartado se han de entender tanto para las Actividades programadas en soportes clásicos como para las que usen plataformas digitales.

1.10.3. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA SOBRE EVALUACIÓN

Habiendo entrado en vigor en el curso 2009/2010 la totalidad de artículos del **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, al objeto de dar cumplimiento a algunas de sus disposiciones más novedosas, la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía, en el punto dos de la reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, **ACORDÓ** lo siguiente:

- A los efectos de cumplir con lo señalado en el artículo 4, se considera que la Programación de los sistemas de evaluación es la que figura en la Guía Académica de la Facultad de Filosofía. En consecuencia: no se podrán realizar otras pruebas que las recogidas en la misma y en los días señalados, salvo que la Comisión de Docencia del Centro, a lo largo del curso académico, apruebe alguna modificación a tenor de lo indicado en el artículo 5.
- Los exámenes orales han de estar previstos en la programación, especificando que serán orales. En consecuencia, no se podrán realizar pruebas orales si no se ha especificado en la correspondiente programación.
- Al objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 9, relativo a las pruebas presenciales (orales y escritas):
 - Se procede a aprobar el modelo de **Lista de identificación de asistentes**. Una copia en papel y en formato electrónico se enviará a todos los profesores de la Facultad. Cada vez que un profesor tenga que realizar un examen, sacará un número de copias suficiente para que puedan firmar todos los alumnos que se puedan presentar a examen, y la pasará a los alumnos que se presenten a examen para que consignent en ella su nombre y firma.
 - En el caso previsto en el artículo 9.2 (solicitud de registro documental de las pruebas orales) esta Comisión acuerda aprobar como procedimiento adecuado y suficiente la grabación sonora.
 - En relación con los artículos 9.3 y 14, se procede a aprobar el **Impreso de toma de datos de las pruebas orales**. Una copia en papel y en formato electrónico se enviará a todos los profesores de la Facultad. Cada vez que un profesor tenga que realizar un examen oral, sacará un número de copias igual al de alumnos que vayan a realizarlo y rellenará un impreso personalizado por alumno. La cumplimentación de este impreso, no anula la obligación de que se rellene igualmente la "lista de identificación de asistentes".
 - Asimismo, en relación con el carácter público que, a tenor del artículo 9.2, han de tener las pruebas orales, una vez realizadas las consultas pertinentes al Vicerrectorado, se considera que **los despachos de los profesores NO son lugares públicos**, por lo que este tipo de pruebas tendrán que realizarse en aulas normales o seminarios.
 - Finalmente, en relación con la Evaluación, a tenor de los Estatutos actualmente vigentes, siendo la asistencia a clase en esta Universidad un derecho del alumno, no se podrán pasar a la firma listas de asistencia, para utilizarlas como elemento negativo en la evaluación del alumno. (Acuerdo tomado en el punto cuatro de la reunión celebrada el día 15 de marzo de 2010, relativo a "Resolución sobre la Guía Académica y Programación Docente")
- La Junta de Facultad, en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2001, acordó recomendar la aplicación de los siguientes criterios para resolver los casos individuales de coincidencia de exámenes en asignaturas pertenecientes a diferentes ciclos: tendrá siempre *prioridad*, por este orden, i) el examen de la asignatura troncal u obligatoria sobre el de la asignatura optativa; y ii) el examen de la asignatura de un curso inferior sobre el de la asignatura de un curso superior.
- (Acuerdo de Junta de Facultad, de 20 de mayo de 2010): "Cuando exámenes correspondientes a situaciones extraordinarias (fin de carrera, tribunales especiales, tribunales extraordinarios...) cuya fecha y hora de convocatoria establece no la Comisión de Docencia, sino el profesor o el Presidente del Tribunal de que se trata, coincidan con exámenes programados por la Comisión de Docencia y publicados en la Guía Académica, tendrá preferencia siempre lo aprobado por la Comisión de Docencia. En consecuencia, el profesor o Presidente del Tribunal fijará, de acuerdo con el alumno o alumnos implicados una nueva fecha para la realización del examen dentro del plazo estipulado para la realización de exámenes en el calendario académico".

IMPRESO PARA RECOGIDA DE DATOS DE PRUEBAS ORALES

Curso:

Convocatoria:

Asignatura:

Fecha y hora de la prueba:

Lugar de la prueba:

Profesor/a:

Alumno/a:

1. Relación de contenidos (preguntas, ejercicios, etc.)

2. Relación de aciertos del estudiante

3. Relación de errores del estudiante

1.11. NORMAS PARA LA MATRÍCULA

La Facultad de Filosofía no dispone de normas específicas de matriculación, por lo que los alumnos han de atenerse a las normas aprobadas por la Universidad. No obstante, para evitar cualquier tipo de equívoco se recomienda al alumnado que antes de realizar la matrícula lea detenidamente las páginas de esta GUIA que tratan de la descripción general del Plan de Estudios, donde se explicita la oferta real de asignaturas para el curso 2011/2012 y el número de créditos de asignaturas troncales y optativas que corresponde a cada curso o ciclo. Del mismo modo se recomienda acceder a la página web de la Facultad de Filosofía: <http://www.usal.es/webusal/node/29> para informarse más ampliamente sobre el proceso de matrícula.

Automatrícula: Deberán hacer automatrícula todos los alumnos, excepto los que inician estudios en esta Facultad.

Plazos: 12 de julio al 10 de septiembre (alumnos con todas las asignaturas aprobadas)

12 al 28 de septiembre (resto de alumnos)

1.12. NORMATIVAS Y PLAZOS ADMINISTRATIVOS

- **ANULACIÓN DE MATRÍCULA COMPLETA:** antes del 30 de noviembre de 2011. (Sin reintegro de precios académicos)
- **CANCELACIÓN MATRÍCULA DE UN SEMESTRE (Sólo para estudios de GRADO):** deberá solicitarse dentro del plazo de seis semanas desde el comienzo del semestre correspondiente.
- **ANULACIONES ASIGNATURAS MATRICULADAS:** dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de finalización del plazo oficial de matrícula.
- **CAMBIOS ASIGNATURAS OPTATIVAS**
Se establecen los siguientes plazos:
Optativas del primer cuatrimestre: 1ª quincena de octubre de 2011.
Optativas del segundo cuatrimestre: Se establecerán los periodos a lo largo del mes de febrero de 2012
- **CONVOCATORIAS ESPECIALES**
Véase el Calendario Académico
- **RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (GRADO):**
Dos plazos: 1º Del 14 de junio al 12 de julio
2º Todo el periodo de matrícula
- **CONVALIDACIONES LICENCIATURA**
Se establece como plazo único, improrrogable, para la solicitud de Convalidaciones del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011.

- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN (LICENCIATURA)

Se establecen los siguientes plazos:

— 3 plazos ordinarios:

— 1º- Del 9 de enero al 13 de enero de 2012

— 2º- Del 7 de mayo al 18 de mayo de 2012

— 3º- Del 3 de septiembre al 5 de septiembre de 2012. (En las titulaciones con convocatoria de julio en lugar de septiembre, el plazo será del 18 al 22 de junio de 2012, correspondiendo el reconocimiento a la convocatoria de julio)

— 1 plazo extraordinario (para matriculados en fin de carrera-enero):

— Del 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2011.

— Sólo para los alumnos que cumplen los requisitos fijados para terminar sus estudios en la convocatoria fin de carrera de enero.

- SOLICITUD DE EXÁMENES FIN DE CARRERA

(Véase el Calendario Académico)

Plazo: del 24 al 28 de octubre de 2011

- REVISIONES DE EXÁMENES

Véase el Reglamento de Evaluación. (Véase Apéndice)

- TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

El Tribunal de Compensación se reúne dos veces al año, estableciéndose para su solicitud los meses de octubre y marzo, respectivamente.

- GRADO DE SALAMANCA

La facultad no tiene otras normas específicas que no sean las establecidas en el correspondiente Reglamento. (Véase Apéndice)

1.13. LISTADO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Además de la información contenida en esta GUÍA el alumno tendrá a su disposición en la Secretaría de la Facultad y en la Delegación de Alumnos información complementaria disponible en folletos, relativa a los temas siguientes:

- [Estatutos de la Universidad](#)
- [Reglamento de Funcionamiento Interno del Claustro Universitario](#)
- [Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno](#)
- [Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Docencia](#)
- [Reglamento del Defensor del universitario](#)
- [Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Investigación](#)
- [Normas Generales sobre Formación Continua](#)
- [Estatuto básico de becarios de la Universidad de Salamanca](#)

Estos mismos documentos están disponibles en:

- http://www.usal.es/web-usal/Administracion/estatutos_normativa.shtml
- Información general sobre distintos tipos de Becas, también disponible en:
<http://www.usal.es/~becas/>
- Reglamento de régimen interno del Centro. (Véase apéndice)
- Información general sobre procedimientos administrativos, plazos y normativas:
<http://www.usal.es/~gesacad/coordinacion/proceindice.html>
- Universidad de Salamanca
<http://www.usal.es/web-usal/>
- Enseñanza Virtual
<http://studium.usal.es/>
- Portal del Servicio de Archivos y Bibliotecas
<http://bibliotecas.usal.es/>
- Portal de Servicios informáticos
<http://lazarillo.usal.es/nportal/default/portada.jsp>
- Portal del SOU
<http://websou.usal.es>
- Portal del SEF y D
<http://www.usal.es/~deportes/>
- Ediciones Universidad
<http://www.eusal.es/>
- Espacio Europeo de Educación Superior
<http://www.usal.es/~ofeees/>
<http://sabus.usal.es/>
- Portal de Servicios informáticos
<http://lazarillo.usal.es/nportal/default/portada.jsp>
- Portal del SOU
<http://websou.usal.es>
- Portal de SAS
<http://www.usal.es/~sas/>
- Portal del SEF y D
<http://www.usal.es/~deportes/>
- Ediciones Universidad
<http://www.eusal.es/>
- Espacio Europeo de Educación Superior
<http://www.usal.es/~ofeees/>

2

Organización del Centro



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

2.1. EQUIPO DE GOBIERNO

Decano:	D. PABLO GARCÍA CASTILLO
Vicedecano de Ordenación Académica y Convergencia Europea:	D. RICARDO ISIDRO PIÑERO MORAL
Vicedecana de Gestión y Relaciones Institucionales:	D ^a . PATROCINIO GIL APARICIO
Secretario:	D. ROBERTO ALBARES ALBARES

2.2. COMISIONES DE JUNTA DE FACULTAD

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Presidente:	D. Pablo García Castillo
Vocales:	(3 profesores, 1 alumno) D. Sebastián Álvarez Toledo D. Luciano Espinosa Rubio D. Ricardo Isidro Piñero Moral D ^a . Estela Mateo Regueiro (Titular) D ^a . Agustina Moyano Rodrigo
Secretario:	D. Roberto Albares Albares

COMISIÓN DE DOCENCIA

Presidente:	D. Pablo García Castillo
Vocales:	(4 profesores y 1 alumno) D. Sebastián Álvarez Toledo D. Antonio Notario Ruiz D ^a . María del Carmen Paredes Martín D. Enrique Bonete Perales D ^a . Estela Mateo Regueiro
Secretario:	D. Roberto Albares Albares

2.3. REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES

D. Pablo García Castillo

3

Departamentos Profesorado y P.A.S.



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

3.1. DEPARTAMENTOS Y PROFESORADO DE LA FACULTAD

La docencia de las asignaturas del Grado de Filosofía y la Licenciatura de Filosofía es impartida actualmente en su mayor parte por dos Departamentos:

Departamento de Filosofía, Lógica y Estética. Este departamento incluye las Áreas de Conocimiento de *Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes.*

Departamento de Historia del Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política. De este departamento están adscritos a la Facultad de Filosofía 4 profesores del Área de Conocimiento *Filosofía Moral.*

Además de los profesores de estas Áreas de Conocimiento, adscritos a la Facultad, en ella imparten docencia profesores de otros Departamentos y Áreas ajenos a la Facultad.

PROFESORES ADSCRITOS A LA FACULTAD

ALBARES ALBARES, Roberto (Titular). Área de Filosofía.
ÁLVAREZ TOLEDO, Sebastián (Titular). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
BACIERO RUIZ, Francisco Tadeo (Asociado). Área de Filosofía.
BONETE PERALES, Enrique (Catedrático). Área de Filosofía Moral.
CUEVAS BADALLO, Ana (Titular). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
ESPINOSA RUBIO, Luciano (Titular). Área de Filosofía.
FLÓREZ MIGUEL, Cirilo (Catedrático). Área de Filosofía.
FRANCO RODRÍGUEZ, Reynner (Ayud. Dtor). Área de Filosofía
FUERTES HERREROS, José Luis (Catedrático). Área de Filosofía.
GARCÍA CASTILLO, Pablo (Titular). Área de Filosofía.
GARCÍA PEÑA, Ignacio (Asociado). Área de Filosofía.
HERNÁNDEZ MARCOS, Maximiliano (Titular). Área de Filosofía.
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Domingo (Titular). Área de Estética y Teoría de las Artes
LÓPEZ DE LA VIEJA DE LA TORRE, Teresa (Catedrática). Área de Filosofía Moral.
MANZANO ARJONA, María Gracia (Catedrática). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
MOLDOVAN, Andrei (Asociado). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, José Manuel (Catedrático). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
MOLINUEVO MARTÍNEZ DE BUJO, José Luis (Catedrático). Área de Estética y Teoría de las Artes.
NOTARIO RUIZ, Antonio (Titular). Área de Estética y Teoría de las Artes
PAREDES MARTÍN, María del Carmen (Catedrática). Área de Filosofía.
PIÑERO MORAL, Ricardo (Titular). Área de Estética y Teoría de las Artes.
PONCELA GONZÁLEZ, Angel (Ayudante Doctor). Área de Filosofía
QUINTANILLA FISAC, Miguel Angel (Catedrático). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia
TORRES GONZÁLEZ, Obdulia (Ayudante Doctor). Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia.
TUFANO, Giuseppe (Ayudante). Área de Filosofía.
VELAYOS CASTELO, Carmen (Titular). Área de Filosofía Moral.

PROFESORES DE OTROS CENTROS

BRANDL, Reinhold. Dpto. de Filología Moderna.
CARABIAS TORRES, Ana. Dpto. de Historia Moderna y Contemporánea.
DIEGO AMADO, Carmen. Dpto. de Filología Inglesa.
SESEÑA GÓMEZ, Marta. Dpto. de Lengua Española.
AZOFRA AGUSTÍN, Eduardo. Dpto. de Historia del Arte/Bellas Artes.
BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés. Dpto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea.
MARTÍN IGLESIAS, José Carlos. Dpto. de Filología Clásica e Indoeuropeo.
VAZQUEZ MOZO, Miguel Angel. Dpto. de Física Fundamental.
VELASCO LÓPEZ, M^a Henar. Dpto. de Filología Clásica e Indoeuropeo.

BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

BENEITEZ ANDRÉS, Rosa María. Área de Estética y Teoría de las Artes
CABEZAS HERNÁNDEZ, M^a del Mar. Área Filosofía Moral
CULEBRO JUÁREZ, Montserrat. Área Filosofía Moral
GRANADO GARCÍA, Adrián. Área de Filosofía.
JIMÉNEZ CASTAÑO, David. Área de Filosofía.
MOROCCO DOS SANTOS, Emmanuel. Área de Filosofía
RODRÍGUEZ GORDO, Carlos. Área de Filosofía
SANTACROCHE MAYO, Christian. Área de Filosofía
SUPELANO GROSS, Claudia. Área de Estética y Teoría de las Artes
VALLE JIMÉNEZ, Dune. Área de Filosofía

3.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GIL APARICIO, Patrocinio (Secretaría).
VICENTE HERNÁNDEZ, Elena (Decanato).
MOYANO RODRIGO, Agustina (Administradora).
PICORNELL LUCAS, M^a Francisca (Dpto. de Filosofía y Lógica y Estética).

4

Tutorías



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

Profesor	1º Cuatr.	/	Lugar	2º Cuatr.	/	Lugar
AZOFRA AGUSTIN, Eduardo	L Y J, 12-13.30		Geografía			
ALBARES, Roberto	M, 12-14 X, 10-12 J, 12-13		FES, Decanato FES, Decanato FES, Decanato	L, 10-12 M, 11-13 J, 12-13		FES, Decanato FES, Decanato Humanidades
ALVAREZ, Sebastián	L, 10-11 y 12-13'30 M, 10-12 X, 12-13'30		FES, 508	L, 10-11 y 12-13'30 M, 10-12 X, 12-13'30		FES, 508 _____ _____
BACIERO, Francisco	J, 18-20 V, 10-13		FES, 510 _____	J, 18-20 V, 10-13		FES, 510 _____
BLANCO, Juan Andrés	L, 10-12 M, 11-14		FES, 001 FES, 001			
BONETE, Enrique	M, 10-13 X, 11.30-14.30		FES, 526 _____	M, 10-12 X, 10-13		FES, 526 _____
BRANDL, Reinhold				L,18-20 X, 17-18		Filología FES 001
CARABIAS TORRES, Ana Mª	L,11-13 M, 11-14		FES 001 FES 001			
CUEVAS, Ana	Se concertarán por correo electrónico					
DIEGO, Mª del Carmen	M, 10-12 J, 13-14		FES 001 FES 001			
ESPINOSA, Luciano	M y J, 12-14 V, 12-13		FES, 518 _____	M y J, 12-14 V, 12-13		FES, 518 _____
FLÓREZ, Cirilo	M, 11-14 J, 17-20		FES, 509 _____	M, 11-14 J, 17-20		FES, 509 _____
FRANCO, Reynner	X, 12-14 J, 12-14,16-18		FES, 521 _____	L, 10-11 J, 10-12,16-18		Humanidades FES, 521
FUERTES, José Luis	L, M, J, V, 12-14		FES, 517	L, M, J, V, 12-14		FES, 517
GARCÍA, Pablo	L, M, X: 17-19		FES, Decanato	L, M, X, 17-19		FES, Decanato
HERNÁNDEZ, Maximiliano	J, 9-12 X, 10'30-13'30		FES, 325 _____	M, 12-13'30 X, 9-13'30		FES, 325 _____

HERNÁNDEZ, Domingo	L, 10-13 M, 11-13	FES, 324 _____	L, 10-13 M, 11-13	FES; 324 _____
MANZANO, M ^a Gracia	L, 10-12	FES, 516	J, 11-13	FES, 516
MARTÍN IGLESIAS, José Carlos			L, M, 18-21	Filología
MÉNDEZ, José Manuel	X,12-14,16-19	FES, 504	L, 16-18 X, 16-19	FES, 504
MOLDOVAN, Andrei	X, 10-12 J, 11-14	FES, 511 _____	X, 12-14 J, 12-14	FES, 511 _____
MOLINUEVO, José Luis	L, 11-12'30 M, 10-12'30	FES, 502 _____		
NOTARIO, Antonio	M, 12.30-14.30 X, 12.30-14.30	FES, 520 _____	L, 20-22 X y J, 10-12	FES, 520 _____
PAREDES, M ^a del Carmen	M, 10-11,12-14 J, 10-12	FES, 505 _____	M, 12-14 J, 10-11,12-14	FES, 505 _____
PIÑERO, Ricardo	X, J, 10-13	FES, Decanato	X, J, 10-13	FES, Decanato
PONCELA, Angel	L, 17-20 X, 9-11	FES, 510 _____	L, 17-20 J, 9-11	FES, 510 _____
QUINTANILLA, M. A.	X, 12-14 J, 12-14	FES, 507 _____	X, 12-14 J, 12-14	FES, 507 _____
SESEÑA GOMEZ, Marta	L,M 18-20 X, 17-18			
TORRES, Obdulia	L, 9-12 X, 10-12	FES, 519 _____	L, 9-12 X, 10-12	FES, 519 _____
VÁZQUEZ MOZO, Miguel A.			L, M, 12-13	Ciencias (T3342)
VELASCO, M ^a Henar	M, J, 11-14'30	Filología (Ojo de Buey)		
VELAYOS, Carmen	X, 10-12 J, 9-12	FES, 524 _____	X, 10-12 J, 9-12	FES, 524 _____



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

5 Estudios

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

5.1. LICENCIATURA EN FILOSOFIA

Los estudios conducentes al título de Licenciado en Filosofía están actualmente regulados por el *Plan de Estudio de 2000*, (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca el día 19 de abril de 2000 y publicado en el BOE el día 11 de diciembre del mismo año) que resultó de un proceso de revisión del anterior Plan de 1994 y responde a una concepción de los estudios universitarios y de su distribución, que fue desarrollada en sus líneas generales por el R.D. 1497/1987 y aplicada a la regulación del título de Licenciado en Filosofía por el R.D. 1467/1990.

1. DIRECTRICES GENERALES

El **tiempo mínimo** de escolaridad es de CUATRO AÑOS, divididos en DOS CICLOS de dos cursos cada uno. Dentro de cada curso académico la docencia se organiza en dos *cuatrimestres* (Octubre-Febrero; Febrero-Junio).

A lo largo de estos cuatro años, el alumno habrá de cursar un total de **300 créditos** entre materias troncales, obligatorias, optativas y de libre elección para obtener el título de Licenciado en Filosofía. Cada crédito corresponderá a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias, entre las cuales pueden incluirse *actividades académicas dirigidas* (de carácter no presencial), que en ningún caso excederán el 30 % del cómputo global de créditos de una materia. En este sentido, la Facultad de Filosofía acordó, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, art.2º.7, que **los créditos** de las asignaturas **no sean todos necesariamente presenciales, sino que se puedan completar**, hasta el límite máximo indicado, **con actividades académicas dirigidas cuyos resultados sean objetivamente comprobables**. Con este fin, cada profesor establecerá al comienzo de cada cuatrimestre la naturaleza y modo de evaluación de dichas actividades.

Las **materias** que ha de cursar el alumno son de cuatro tipos:

- 1, **Materias troncales:** Fijadas normativamente por el Real Decreto 1467/1990, son comunes para todas las Universidades españolas y constituyen los contenidos mínimos correspondientes a un mismo título oficial válido en todo el territorio nacional.
- 2, **Materias obligatorias:** Determinadas discrecionalmente por cada Universidad e incluidas en el Plan de Estudio con carácter *obligatorio*.
- 3, **Materias optativas:** Determinadas libremente por cada Universidad e incluidas en el Plan de Estudio con carácter *optativo*.
- 4, **Materias de Libre Elección:** Elegidas *libremente* por el alumno, de cara a la flexible configuración de su currículo, de entre las que oferta la Universidad, ya sea procedentes de otras titulaciones, ya sea mediante *creación específica* para este fin. Aunque el alumno es libre para elegir y cursar dichos créditos en los años de carrera que crea conveniente, parece oportuno sugerir que dichos créditos se cursen escalonadamente a lo largo de los cuatro años.

2. EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA:

La implantación en la Universidad de Salamanca de los Planes de Estudio de Grado lleva a la extinción de los Planes anteriores, curso a curso, de conformidad con la Normativa vigente en esta materia. Las asignaturas de los cursos extinguidos quedan como "asignaturas sin docencia" para que los estudiantes puedan seguir matriculándolas durante un máximo de tres cursos, con la condición de haberse matriculado por primera vez antes de la extinción del curso al que corresponden.

No obstante lo anterior, la Universidad de Salamanca, en orden a facilitar a los estudiantes la posibilidad de finalizar los estudios iniciados, resuelve autorizar la matrícula en asignaturas sin docencia, como consecuencia de extinción del plan de estudios por implantación del Grado, aunque no hayan sido matriculadas antes.

3. DISTRIBUCIÓN CURRICULAR DE CRÉDITOS

	CURSO	Troncales	Obligatorias	Optativas*	Libre* configuración	Totales
1º CICLO	1º	48	12	10		70
	2º	36	12	20		68
					10	10
2º CICLO	3º	36		30		66
	4º	24	6	35		65
					21	21
	Total	144	30	95	31	
CARGA LECTIVA GLOBAL						300

* Esta distribución cuantitativa de créditos por cursos o ciclos en materias optativas y de libre configuración es simplemente orientativa. Pero el alumno ha de saber que para obtener un certificado del Primer Ciclo, deberá haber cursado como mínimo 30 créditos de asignaturas optativas y 10 créditos de asignaturas de libre configuración. No obstante, dicho certificado no es necesario para matricularse en Tercer curso.

4. CURSOS Y MATERIAS

A continuación se detallan todas las materias que se impartirán durante el año académico 2011/2012, distribuidas por ciclos, cursos y cuatrimestres.

a) Segundo Ciclo

Tercer Curso

<i>Primer cuatrimestre</i>		<i>Segundo cuatrimestre</i>	
Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13378	Metafísica I	Estética I	13379
13380	Corrientes actuales de la Filosofía I	Corrientes actuales de la Filosofía II	13381
13382	Filosofía de la Ciencia I	Filosofía de la Ciencia II	13383
	OPTATIVAS	OPTATIVAS	
13396	Filosofía del Barroco	Filosofía del siglo XIX	13393
13434	Estética de las creaciones literarias	Teoría de la percepción	13406
13436	Estética de las Nuevas Tecnologías	Ética Aplicada	13416
13397	Filosofía de la Ilustración	Dialéctica y realidad	13410
		Ciencia, Técnica y Sociedad	13431

Cuarto Curso

<i>Primer cuatrimestre</i>		<i>Segundo cuatrimestre</i>	
Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13384	Estética II	Metafísica II	13387
13385	Filosofía política I	Filosofía política II	13386
13388	Historia de la Filosofía Española		
	OPTATIVAS	OPTATIVAS	
13395	Filosofía del siglo XX	Filosofía española contemporánea	13394
13427	Cuestiones actuales de filosofía del lenguaje	Filosofía de la historia	13400
13408	Filosofía de la religión	La Escuela de Salamanca	13398
13429	Filosofía de las ciencias naturales y sociales	Lógicas alternativas	13424
13432	Filosofía de la Tecnología	Extensiones y aplicaciones de la Lógica	13423
		Corrientes actuales de Filosofía de la Ciencia	13430

b) Asignaturas sin docencia del Primer Ciclo de Licenciatura**Primer Curso**

<i>Primer cuatrimestre</i>		<i>Segundo cuatrimestre</i>	
Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13360	Antropología I	Antropología II	13361
13362	Historia de la Filosofía Antigua	Historia de la Filosofía Medieval	13363
13364	Ética I	Ética II	13365
13366	Lógica I	Lógica II	13367
13368	Filosofía de la Naturaleza	Historia de la Ciencia	13369
	OPTATIVAS (*)	OPTATIVAS (*)	
13399	Metodología de Hª de la Filosofía	Historia de la Ética	13413
13439	Griego	Latín	13440
		Historia y Tipología de Religiones	13409

Segundo Curso			
<i>Primer cuatrimestre</i>		<i>Segundo cuatrimestre</i>	
Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13370	Teoría del conocimiento I	Teoría del conocimiento II	13371
13372	Historia de la Filosofía Moderna	Historia de Filosofía Contemporánea	13373
13374	Filosofía del Lenguaje I	Filosofía del Lenguaje II	13375
13376	Teorías de la Sociedad	Teoría del Arte	13377
	OPTATIVAS	OPTATIVAS	
13389	Análisis de Textos de Filosofía Griega	Análisis de Textos de Filosofía Medieval	13391
13433	Historia de la Estética	Filosofía del Renacimiento	13392
13414	Moral y Sociedad	Filosofía de la Cultura	13403
13425	Historia y Filosofía de la Lógica	Filosofía Helenística y Romana	13390

c) Materias optativas no ofertadas

	<i>Primer cuatrimestre</i>	<i>Segundo cuatrimestre</i>
Tercer Curso	Análisis formal del lenguaje Lógica y Semántica Metalógica Ontologías Regionales	Lengua Alemana Historia de la Filosofía Política
Cuarto Curso	Antropología existencial Análisis de textos de Ética Cuestiones actuales de Ética Filosofía de la Psicología Antropología filosófica	Cuestiones actuales de filosofía política Filosofía de la Intersubjetividad Ética y Teoría feminista Corrientes actuales de Estética

5.2. ASIGNATURAS Y PROFESORES CURSO 2011-2012: LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

TERCER CURSO

*Primer cuatrimestre**Segundo cuatrimestre*

Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13378	Metafísica I (María del Carmen Paredes /Giuseppe Tufano)	Estética I (Antonio Notario Ruiz)	13379
13380	Corrientes actuales de la filosofía I (Maximiliano Hernández / Adrián Granado García – col. Docente)	Corrientes actuales de la filosofía II (Maximiliano Hernández /Angel Poncela / Adrián Granado – col. Docente)	13381
13382	Filosofía de la Ciencia I (Obdulia Torres)	Filosofía de la Ciencia II (Sebastián Alvarez Toledo)	
	OPTATIVAS	OPTATIVAS	13383
13396	Filosofía del Barroco (José Luis Fuertes Herreros)	Filosofía del siglo XIX (Maximiliano Hernández Marcos)	13393
13436	Estética de las Nuevas Tecnologías (José Luis Molinuevo / Carlos Rodríguez Gordo . col. Docente)	Teoría de la percepción (Reynner Franco)	13406
13397	Filosofía de la Ilustración (Maximiliano Hernández Marcos / Adrián Granado García –col. Docente)	Ética Aplicada (Enrique Bonete / M^a del Mar Cabezas – col. Docente)	13416
13434	Estética de las creaciones literarias (José Luis Molinuevo)	Dialéctica y realidad (Luciano Espinosa)	13410
		Ciencia, Técnica y Sociedad (Obdulia Torres / Andrei Moldovan)	13431

CUARTO CURSO

<i>Primer cuatrimestre</i>		<i>Segundo cuatrimestre</i>	
Código	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Código
13384	Estética II (José Luis Molinuevo)	Metafísica II (María del Carmen Paredes/ Giuseppe Tufano)	13387
13385	Filosofía política I (Enrique Bonete Perales)	Filosofía política II (Enrique Bonete Perales / Profesor Ayudante Doctor a Determinar)	13386
13388	Historia de la Filosofía Española (Roberto Albares)		
	OPTATIVAS	OPTATIVAS	
13395	Filosofía del siglo XX (Angel Poncela)	Filosofía española contemporánea (Roberto Albares)	13394
13427	Cuestiones actuales de filosofía del lenguaje (Andrei Moldovan)	Filosofía de la historia (José Luis Fuertes)	13400
13408	Filosofía de la religión (María del Carmen Paredes Francisco Baciero/ Giuseppe Tufano)	La Escuela de Salamanca (Angel Poncela)	13398
13429	Filosofía de las ciencias naturales y sociales (Obdulia Torres)	Lógicas alternativas (José Manuel Méndez)	13424
13432	Filosofía de la Tecnología (Miguel Angel Quintanilla)	Extensiones y aplicaciones de la Lógica (María Gracia Manzano Arjona)	13423
		Corrientes actuales de Filosofía de la Ciencia (Sebastián Alvarez Toledo)	13430

5.3. TABLA DE EQUIVALENCIAS LICENCIATURA-GRADO

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA	
<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>ECTS</i>
Antropología I	6	Antropología I	6
Antropología II	6	Antropología II	6
Hª Filosofía Antigua	6	Hª Filosofía Antigua	6
Hª Filosofía Medieval	6	Hª Filosofía Medieval	6
Hª Filosofía Moderna	6	Hª Filosofía Moderna	6
Hª Filosofía Contemporánea	6	Hª Filosofía Contemporánea	6
Hª Filosofía Española	6	Hª Filosofía Española e Iberoamericana	6
Corrientes Actuales Filosofía I	6	Corrientes Actuales Filosofía	6
Ética I	6	Ética I	6
Ética II	6	Ética II	6
Lógica I	6	Lógica I	6
Lógica II	6	Lógica II	6
Filosofía del Lenguaje I	6	Filosofía del Lenguaje I	6
Filosofía del Lenguaje II	6	Filosofía del Lenguaje II	6
Teoría del Conocimiento I	6	Teoría del Conocimiento I	6
Teoría del Conocimiento II	6	Teoría del Conocimiento II	6
Metafísica I	6		
Ontologías Regionales	5		
Metafísica y formas del pensamiento	5	Metafísica I	6
Metafísica II	6	Metafísica II	6
Filosofía de la Ciencia I	6	Filosofía de la Ciencia I	6
Filosofía de la Ciencia II	6	Filosofía de la Ciencia II	6
Estética I	6	Estética I	6
Estética II	6	Estética II	6

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA	
<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>ECTS</i>
Filosofía Política I	6	Filosofía Política I	6
Filosofía Política II	6	Filosofía Política II	6
Filosofía de la Naturaleza	6	Filosofía de la Naturaleza	6
Fª ciencias Naturales y sociales	5		
Historia de la Ciencia	6	Física: Introducción a las ciencias empíricas	6
Lengua Española	5		
Literatura Española	5	Lengua Española	6
Lengua Alemana	5	Alemán	6
Historia de la Filosofía Política	5		
Cuestiones Actuales Fª Política	5	Historia	6
Historia de la Estética	5		
Teoría del Arte	6	Hª Arte (Moderno y Contemporáneo)	6
Metodología de la Hª Filosofía	5	Filosofía I: Introducción a la Filosofía	6
Corrientes Actuales de Filosofía II	6	Filosofía II: Conceptos Fund. Filosofía	6
Griego	5	Griego	6
Latín	5	Latín	6
Historia de la Ética	5		
Cuestiones Actuales de Ética	5	Bioética	6
Historia y Tipología de las Religiones	5	Historia y Tipología de las Religiones	6
Teorías de la Sociedad	6		
Ética Aplicada	6		
Moral y Sociedad	5	Ética Aplicada	6
Teoría del Arte	6	Teoría del Arte	6
Análisis de Textos Fª Griega	5		
Análisis de Textos Fª Medieval	5		
Filosofía Helenística y Romana	5	Textos Hª Filosofía I (Antigua y Med.)	6

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA	
<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>ECTS</i>
Filosofía del Renacimiento	5		
Filosofía del Barroco	5		
Filosofía de la Ilustración	5	Textos Hª Filosofía II(Moderna)	6
Historia de la Estética	5	Historia de la Estética	6
Dialéctica y Realidad	5		
Problemas Fundam. del conocimiento	5		
Teoría de la Percepción	5		
Filosofía de la Psicología	5		
Filosofía de la Intersubjetividad	5	Teoría de la Percepción	6
Filosofía de la Tecnología	5	Filosofía de la Tecnología	6
Antropología Filosófica	5		
Filosofía de la Cultura	5		
El problema Fco. Alma-Cuerpo	5		
Antropología Existencial	5	Filosofía de la Cultura	6
Filosofía del Siglo XIX	5		
Filosofía del Siglo XX	5	Textos Hª Filosofía III (Contemporánea)	6
La Escuela de Salamanca	5		
Fª Española Contemporánea	5	Textos Hª Fª IV (Española e Iberoamericana)	6
Lógica y Semántica	5		
Lógicas Alternativas	5		
Extensiones y aplicaciones de la Lógica	5	Aplicaciones de la Lógica	6
Estética creaciones literarias	5	Estética creaciones literarias	6
Estética nuevas tecnologías	5	Estética de las nuevas tecnologías	6
Filosofía de la Historia	5	Textos de la Filosofía de la Historia	6
Filosofía de la Religión	5	Filosofía de la Religión	6

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA		GRADO EN FILOSOFÍA	
<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Asignatura</i>	<i>ECTS</i>
Corrientes actuales Estética	5	Corrientes actuales Estética	6
Ciencia, Técnica y Sociedad	5		
Corrientes actuales Fª Ciencia	5	Seminario Filosofía de la Ciencia	6
Cuestiones actuales Fª Lenguaje	5		
Análisis formal del Lenguaje	5	Ciencia y Lenguaje en la Cultura contemp.	6
Análisis de Textos de Ética	5	Textos de Ética	6
Ética y Teoría feminista	5	Ética y Teoría feminista	6
Cuestiones actuales Fª Política	5	Textos de Filosofía Política	6
Metalógica	5		
Historia y Filosofía de la Lógica	5	Historia y Filosofía de la Lógica	6

6

Horarios Licenciatura en Filosofía



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

HORARIOS LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

Tercer Curso

Aula 014

Primer Cuatrimestre

H.	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9			FILOSOFÍA DE LA CIENCIA I		
10	METAFÍSICA I	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA I	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA I	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA I	
11	METAFÍSICA I (T/P)	METAFÍSICA I	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA I (T/P)	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA I (T/P)	
12			FILOSOFÍA DEL BARROCO (T/P)	FILOSOFÍA DE LA ILUSTRACIÓN (T/P)	
13			FILOSOFÍA DEL BARROCO (T/P)	FILOSOFÍA DE LA ILUSTRACIÓN (T/P)	
14					
15					
16					
17	ESTÉTICA DE LAS CREACIONES LITERARIAS	ESTETICA DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS			
18	ESTÉTICA DE LAS CREACIONES LITERARIAS (T/P)	ESTETICA DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS (T/P)			
19					

Tercer Curso

Aula 014

Segundo Cuatrimestre

H.	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9	ESTÉTICA I		ESTÉTICA I	CIENCIA, TÉCNICA Y SOCIEDAD	
10	ESTÉTICA I (T/P)	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA II	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA II	CIENCIA, TÉCNICA Y SOCIEDAD (T/P)	
11	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA II	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA II(T/P)	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA II (T/P)	CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA II	
12	FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX	ÉTICA APLICADA	DIALÉCTICA Y REALIDAD	TEORÍA DE LA PERCEPCIÓN	
13	FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX (T/P)	ÉTICA APLICADA (T/P)	DIALÉCTICA Y REALIDAD (T/P)	TEORÍA DE LA PERCEPCIÓN (T/P)	
14					

Cuarto Curso

Aula 012

Primer Cuatrimestre

H.	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9	ESTÉTICA II	FILOSOFÍA POLÍTICA I	Hª DE LA FILOSOFÍA ESPAÑOLA		
10	ESTÉTICA II (T/P)	FILOSOFÍA POLÍTICA I(T/P)	FILOSOFIA DE LA TECNOLOGIA	Hª DE LA FILOSOFÍA ESPAÑOLA	
11	FILOSOFÍA POLÍTICA I	ESTÉTICA II	FILOSOFIA DE LA TECNOLOGIA (T/P)	Hª DE LA FILOSOFÍA ESPAÑOLA (T/P)	
12	FILOS. DE CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES	FILOSOFÍA DEL SIGLO XX	CUESTIONES ACTUALES DE Fª LENGUAJE	FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN	
13	FILOS. DE CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES (T/P)	FILOSOFÍA DEL SIGLO XX (T/P)	CUESTIONES ACTUALES DE Fª LENGUAJE (T/P)	FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN (T/P)	
14					

Cuarto Curso

Aula 012

Segundo Cuatrimestre

H.	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8					
9	FILOSOFÍA POLÍTICA II	FILOSOFÍA ESPAÑOLA CONTEMPOR.		FILOSOFÍA POLÍTICA II	
10	METAFÍSICA II	FILOSOFÍA ESPAÑOLA CONTEMPOR. (T/P)	LA ESCUELA DE SALAMANCA	FILOSOFÍA POLÍTICA II (T/P)	
11	METAFÍSICA II	METAFÍSICA II (T/P)	LA ESCUELA DE SALAMANCA	LÓGICAS ALTERNATIVAS	
12	EXTENSIONES Y APLICACIONES DE LA LÓGICA	CORRIENTES ACTUALES DE Fª DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA DE LA HISTORIA	LÓGICAS ALTERNATIVAS (T/P)	
13	EXTENSIONES Y APLICACIONES DE LA LÓGICA (T/P)	CORRIENTES ACTUALES DE Fª DE LA CIENCIA (T/P)	FILOSOFÍA DE LA HISTORIA (T/P)		
14					

7

Calendario de Exámenes



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

 CALENDARIO DE EXAMENES

Observaciones preliminares

La Junta de Facultad, en su sesión ordinaria del 24 de mayo de 2001, acordó recomendar la aplicación de los siguientes criterios para resolver los casos individuales de coincidencia de exámenes en asignaturas pertenecientes a diferentes ciclos: tendrá siempre *prioridad*, por este orden, i) el examen de la asignatura troncal u obligatoria sobre el de la asignatura optativa; y ii) el examen de la asignatura de un curso inferior sobre el de la asignatura de un curso superior.

(Acuerdo de Junta de Facultad, de 20 de mayo de 2010): "Cuando exámenes correspondientes a situaciones extraordinarias (fin de carrera, tribunales especiales, tribunales extraordinarios...) cuya fecha y hora de convocatoria establece no la Comisión de Docencia, sino el profesor o el Presidente del Tribunal de que se trata, coincidan con exámenes programados por la Comisión de Docencia y publicados en la Guía Académica, tendrá preferencia siempre lo aprobado por la Comisión de Docencia. En consecuencia, el profesor o Presidente del Tribunal fijará, de acuerdo con el alumno o alumnos implicados una nueva fecha para la realización del examen dentro del plazo estipulado para la realización de exámenes en el calendario académico".

LICENCIATURA EN FILOSOFIA

1. PRIMER CURSO*

A) Primer semestre

Asignatura	Enero	Septiembre
Antropología I	25-ENE	4- SEPT
Hª de la Filosofía Antigua	19- ENE	12- SEPT
Lógica I	24- ENE	6- SEPT
Filosofía de la Naturaleza	30- ENE	10- SEPT
Ética I	1- FEBRERO	14- SEPT
Metodología de Hª de la Filosofía (OPT)	26- ENE	13-SEPT
Griego (OPT)	3- FEBRERO	11-SEPT

B) Segundo semestre

Asignatura	Mayo	Junio
Antropología II	29- MAYO	19- JUN
Hª de Filosofía Medieval	31- MAYO	21- JUN
Lógica II	4- JUNIO	25- JUN
Ética II	6- JUNIO	27- JUN
Historia de la Ciencia	8- JUNIO	29- JUN
Latín (opt)	1- JUNIO	22- JUN
Historia de la Ética (opt)	28- MAYO	18- JUN
Hª y Tipología de las religiones (opt)	7- JUNIO	28- JUN

* Todas las asignaturas de primer curso de Licenciatura, cuyos exámenes se programan, no tienen docencia.

Todas las asignaturas que no tienen fijada Hora y Aula, será responsabilidad del profesorado encargado de dichas asignaturas la realización de la correspondiente fijación y reserva de las mismas.

2. SEGUNDO CURSO**

A) Primer semestre

Asignatura	Enero	Septiembre
Teoría del Conocimiento I	20-ENE	5- SEPT
Filosofía del Lenguaje I	31- ENE	11- SEPT
Hª de Filosofía Moderna	23- ENE	13- SEPT
Teorías de la Sociedad	25- ENE	7- SEPT
Anál. de Textos de Filosofía Griega (opt)	2- FEBRERO	14- SEPT
Moral y Sociedad (opt)	27-ENE	12-SEPT
Historia de la Estética (opt)	19- ENE	10-SEPT
Problemas fundamentales del conocimiento (opt)	26- ENE	4-SEPT
Historia y Filosofía de la Lógica (opt)	3-FEBRERO	6-SEPT

B) Segundo semestre

Asignatura	Mayo	Junio
Teoría del conocimiento II	28- MAYO	18- JUN
Filosofía del lenguaje II	30- MAYO	20- JUN
Hª Filosofía Contemporánea	1- JUNIO	22- JUN
Teoría del Arte	4- JUNIO	25- JUN
Filosofía de la Cultura (opt)	5- JUNIO	26-JUN
Anál. de textos de Filosofía Medieval (opt)	6- JUNIO	27- JUN
Filosofía del Renacimiento (opt)	7- JUNIO	29- JUN
Filosofía helenística y romana (opt)	8-JUNIO	28-JUN

** Todas las asignaturas de segundo curso de Licenciatura, cuyos exámenes se programan, no tienen docencia.

Todas las asignaturas que no tienen fijada Hora y Aula, será responsabilidad del profesorado encargado de dichas asignaturas la realización de la correspondiente fijación y reserva de las mismas.

3. TERCER CURSO

A) Primer semestre

Asignatura	Enero	Septiembre
Metafísica I	1-FEBRERO	7- SEPT
Corrientes actuales de la filosofía I	18- ENE	3- SEPT
Filosofía de la Ciencia I	25- ENE	13- SEPT
Filosofía de la Ilustración (opt)	27- ENE	6-SEPT
Estética de las creaciones literarias (opt.)	3- FEBRERO	10-SEPT
Filosofía del Barroco (opt)	23- ENE	11-SEPT
Estética de las Nuevas Tecnologías (opt.)	30- ENE	12-SEPT
Lógica y Semántica (sin docencia)	24- ENE	14-SEPT

B) Segundo semestre

Asignatura	Mayo	Junio
Corrientes actuales de la filosofía II	28- MAYO	18- JUN
Filosofía de la Ciencia II	1- JUNIO	22- JUN
Estética I	4- JUNIO	25- JUN
Filosofía del siglo XIX (opt)	8- JUNIO	27- JUN
Ética Aplicada (opt)	6- JUNIO	29- JUN
Teoría de la percepción (opt)	7- JUNIO	28- JUN
Dialéctica y realidad (opt)	30- MAYO	20- JUN
Ciencia, Técnica y Sociedad (opt.)	29- MAYO	19-JUN

4. CUARTO CURSO

A) Primer semestre

Asignatura	Enero	Septiembre
Estética II	19- ENE	11- SEPT
Filosofía Política I	26- ENE	4- SEPT
Hª de la Filosofía española	2- FEBRERO	14-SEPT
Filosofía del siglo XX (opt)	18- ENE	5-SEPT
Filosofía de la Tecnología (opt.)	27- ENE	6-SEPT
Filosofía de la religión (opt)	20- ENE	13-SEPT
Antropología Filosófica (opt) (sin docencia)	30-ENE	12-SEPT
Filosofía de las ciencias naturales y sociales (opt)	24- ENE	7-SEPT
Cuestiones actuales de Filosofía del Lenguaje (opt.)	31- ENE	10-SEPT

B) Segundo semestre

Asignatura	Mayo	Junio
Metafísica II	4- JUNIO	25- JUN
Filosofía Política II	28- MAYO	18- JUN
Filosofía de la historia (opt)	1- JUNIO	22- JUN
Filosofía española contemporánea (opt.)	29- MAYO	19- JUN
Corrientes actuales de Estética (sin docencia)	6- JUNIO	27- JUN
Lógicas alternativas (opt)	31- MAYO	21- JUN
Corrientes actuales de Filosofía de la Ciencia (opt)	7- JUNIO	28- JUN
Extensiones y aplicaciones de la lógica (opt)	5- JUNIO	26- JUN
La Escuela de Salamanca (opt)	8-JUNIO	29-JUN

8

Guía Docente de las Asignaturas



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

GUÍA DOCENTE DE LAS ASIGNATURAS

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA

PRIMER CICLO

Las asignaturas de primer ciclo de la licenciatura no tienen docencia.

SEGUNDO CICLO

TERCER CURSO

PRIMER SEMESTRE

TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Créditos (Teóricos/Prácticos)
Metafísica I	6 (4 / 2)
Filosofía de la Ciencia I	6 (4 / 2)
Corrientes Actuales de la Filosofía I	6 (4 / 2)
OPTATIVAS	
Filosofía del Barroco	5 (3 / 2)
Estética de las Nuevas Tecnologías	5 (3 / 2)
Estética de las creaciones literarias	5 (3 / 2)
Filosofía de la Ilustración	5 (3 / 2)

I. TRONCALES Y OBLIGATORIAS

METAFÍSICA I

PROFESORES: M^a del Carmen Paredes Martín (paredes@usal.es)
Giuseppe Tufano (giuseppe.tufano@usal.es)

OBJETIVOS

- Conocimiento de los conceptos fundamentales de la metafísica
- Análisis de los argumentos principales
- Estudio de textos y problemas relacionados con los temas del programa

PLAN DE TRABAJO

En las clases teóricas se desarrollarán los puntos pertenecientes a cada tema del Programa, con indicación de bibliografía específica correspondiente a cada uno.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Lectura y comentario escrito de textos de referencia recomendados.
Prácticas con textos y exposiciones en clase
Créditos asignados: 2 créditos prácticos

EVALUACIÓN

- Continua a lo largo de todo el curso
- La evaluación de las A.A.D. se realiza según el porcentaje correspondiente a la relación créditos prácticos /créditos teóricos: 1/3
- Créditos teóricos (4): Mediante examen escrito.

PROGRAMA

1. Introducción
2. Diferentes concepciones del ser
3. Las categorías en la metafísica clásica
4. Las categorías en la metafísica moderna
5. Metafísica y experiencia
6. La crítica contemporánea

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AA.VV.: Kant. Número monográfico de la revista "Endoxa", 2002

Alvarez Gómez, M., "Metafísica desde la experiencia." En: AA.VV.: *Experiencia et sapientia*. Santiago: Universidad, 2007.

— *De la superación de la metafísica a la búsqueda de lo primario*, en: *La filosofía en el fin de siglo. Balance y perspectivas*, SCLF, Salamanca 2001

Courtine, J.F.; Suarez et le système de la Metaphysique, PUF, París, 1990

Lovejoy, A.O.: *La gran cadena del ser*, Barcelona 1983

Reuchlin, M. y otros: *Cognition: L'individuel et l'universel*, Vrin, Paris 1990

Zubiri, X.: *Los problemas fundamentales de la metafísica occidental*, Madrid 1994

La *Bibliografía específica* y los *Textos de referencia* y *Fuentes* se entregan en el desarrollo de cada tema.

**FILOSOFÍA DE LA CIENCIA I.
(METODOLOGÍA DE LA CIENCIA)**

PROFESORA: Obdulia M^a Torres González
(omtorres@usal.es)

OBJETIVOS

Con esta asignatura se pretende que el alumno comprenda la naturaleza de los elementos fundamentales del conocimiento científico (conceptos, hipótesis, leyes y teorías) y las características de los métodos propios de las ciencias empíricas (contrastación, predicción, explicación), así como las cuestiones filosóficas que plantean.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Para los alumnos que asistan regularmente a clase habrá una serie de actividades académicas dirigidas, entre las que se incluye la exposición de problemas en clase o la participación en seminarios y foros. La lista de actividades se suministrará al comienzo del curso y en ese momento los alumnos elegirán aquellas que deseen realizar a lo largo del semestre.

EVALUACIÓN

Habrà un examen final escrito para superar la asignatura. Con la actividad académica dirigida se podrá conseguir hasta 2 puntos (el 20% de nota final) siempre que el alumno haya obtenido una puntuación no inferior a 4 sobre 10 en el examen escrito.

PROGRAMA

- 1.- Introducción: cuestiones propias de la filosofía de la ciencia.
- 2.- División de las ciencias.
- 3.- Los conceptos científicos y su significado
- 4.- Las hipótesis y su contrastación.
- 5.- Observación y experimentación en ciencia
- 6.- Leyes y teorías.
- 7.- Explicación y predicción.

BIBLIOGRAFÍA

DIEZ, J. A.- MOULINES, C. U.: *Fundamentos de Filosofía de la Ciencia*. Ariel, Barcelona 1997.
ESTANY, A.: *Introducción a la filosofía de la ciencia*. Crítica, Barcelona 1993.
MOSTERIN, J.: *Conceptos y teorías en la ciencia*. Alianza, Madrid 1984.
MOULINES, C.U.(ed.): *La ciencia: estructura y desarrollo* (Volumen 4 de la *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*). Trotta, Madrid 1993.
NEWTON-SMITH, W.H. (Ed.): *A Companion to Philosophy of Science*. Blackwell, Oxford, 2000.
(En el desarrollo de cada tema se especificará la bibliografía pertinente)

CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA I

PROFESORES: Maximiliano Hernández Marcos
(marcos@usal.es)
Adrián Granado García (Col. Docente)

OBJETIVOS

Estudio de las principales tradiciones filosóficas de los siglos XX y XXI.

PLAN DE TRABAJO

- Análisis de los principales textos de los autores indicados en el programa; así como una contextualización de los mismos en su momento histórico.
- Lectura de textos establecidos al comienzo del curso.
- Prácticas: Trabajo escrito sobre los libros de lectura.
- Las Actividades Académicas Dirigidas, no presenciales, tienen que ver con la realización de un trabajo.

EVALUACIÓN

Continúa a lo largo del curso.

- Entrevistas orales sobre los trabajos presentados y el programa desarrollado.
- Examen final: escrito.
- Dos tercios de la nota corresponderá a la actividad de clase y un tercio al trabajo.

PROGRAMA

Lección 1ª.- Nietzsche y los orígenes de la filosofía del siglo XX. Las nuevas áreas de pensamiento: el vitalismo.

Lección 2ª.- El vitalismo de Simmel.

Lección 3ª.- El vitalismo de Bergson y su articulación de la evolución.

Lección 4ª.- Husserl y la búsqueda del rigor filosófico.

Lección 5ª.- La evolución de la fenomenología.

Lección 6ª.- Heidegger y la transformación de la fenomenología en hermenéutica.

Lección 7ª.- Las filosofías de la existencia.

BIBLIOGRAFÍA

A) Manuales referentes al programa:

CRUZ, M.: *Filosofía contemporánea*. Taurus, Madrid, 2002.

D'AGOSTINI, F.: *Analíticos y continentales*. Trad. M Pérez. Cátedra, Madrid, 2000.

FORNERO, G. y TASSINARI, S.: *Le filosofie del novecento*. Mondadori, Milano, 2002.

B) Textos de los autores estudiados:

Se determinarán al comienzo del curso de acuerdo con la concreción de algunos puntos del programa.

II. OPTATIVAS

FILOSOFÍA DEL BARROCO

PROFESOR: José Luis Fuertes Herreros
(jfuertes@usal.es)

OBJETIVOS

- Análisis y exposición, desde los textos, de los principales contenidos de la filosofía del Barroco en su contexto histórico, científico y cultural.
- Profundizar en la filosofía del Barroco e iniciar en su investigación mediante el estudio, comentario y crítica de sus textos.

PLAN DE TRABAJO

- Créditos teóricos: Se dedicarán a la exposición de los principales contenidos de la filosofía del Barroco desde el análisis de los textos de los autores seleccionados del programa.
- Actividades académicas dirigidas: Estas actividades estarán orientadas a iniciar en la investigación mediante el análisis de cuestiones y temas principales de la filosofía del Barroco relacionados con el programa. Se realizarán mediante trabajos dirigidos y tendrán una extensión de unas 15 hojas Dina-4, interlineado 1,5. Dichos trabajos podrán se expuestos en clase o en sesiones de seminario.

EVALUACIÓN

Para poder ser evaluados se examinarán mediante prueba escrita de los créditos teóricos y se habrán realizado los trabajos correspondientes a las actividades académicas dirigidas.

PROGRAMA

1. Introducción al Barroco: Más allá del escepticismo. Razón y salvación. Razón y libertad.
2. La filosofía del Barroco: Existencia, libertad, y ordenaciones del mundo. El sujeto y sus relatos. La naturaleza en el Barroco.
3. Descartes frente a San Agustín: una nueva experiencia ordenadora de la razón y un nuevo relato. Gracián y El Criticón. La crítica de Spinoza a Descartes.
4. Hobbes: Interpretación materialista y secularización del mundo. Naturaleza y artificio. Hacia el materialismo ilustrado: La Mettrie, Helvetius y Holbach.
5. Pascal y la crítica a las insuficiencias de la modernidad. Las maravillas de la naturaleza. Del espíritu de la geometría al de fineza.
6. Spinoza: Contra los relatos de la imaginación y hacia el reino universal de la razón.
7. Ciudadanía, libertad y tolerancia: Hobbes, Spinoza, Locke.
8. Leibniz: Repensar la modernidad y Europa. Ciencia, enciclopedia y filosofía. La Monadología. La crítica de Voltaire a Leibniz y Pascal.
9. Berkeley ante las filosofías del Barroco.
10. Bossuet y Vico: Pensar la historia desde el Barroco. Hacia la Ilustración.
11. Entre el cielo y la tierra: La idea y sus representaciones en el Barroco.
12. La escolástica en el Barroco.

BIBLIOGRAFÍAa) *Obras de carácter general:*

- ABBAGNANO, N., *Historia de la filosofía*. Montaner y Simo, Barcelona 1973.
- ARENAS, J., *Identidad y subjetividad: materiales para una historia de la filosofía moderna*. Biblioteca Nueva, Madrid 2002.
- BERMUDO, J. M., *Los filósofos y sus filosofías*. Vicens- Vives, Barcelona 1983.
- BELAVAL, Y. (ed.), *Historia de la filosofía*. Siglo XXI, Madrid 1971 ss.
- BREHIER, E., *Historia de la filosofía*. Tecnos, Madrid 1988.
- COPLESTON, F., *Historia de la filosofía*. Ariel, Barcelona 1960-80.
- CRUZ, M., *Filosofía contemporánea*. Taurus, Madrid 2000.
- CHATELET, F., *Historia de la filosofía*. Espasa- Calpe, Madrid 1976.
- CHEVALIER, J., *Historia del pensamiento*. Aguilar, Madrid 1968.
- DUHEM, P., *Le système du monde. De Plato à Copernic*. Paris 1913-59.
- DUQUE, F., *Historia de la Filosofía Moderna: la era de la crítica*. Akal, Madrid 1998.
- ECHEVERRÍA, J., *Del Renacimiento a la Ilustración*. II. Trotta, Madrid 2000.
- FLÓREZ, M. (dir.), *La filosofía de los presocráticos a Kant*. Ed. Universidad de Salamanca 1979. *La filosofía contemporánea*. Ed. Universidad de Salamanca 1980.
- FRAILE, G., URDANOZ, T., *Historia de la filosofía*. BAC, Madrid 1960-85.
- GEIMONAT, L., *Historia del pensamiento filosófico y científico*. Alianza, Madrid 1985.
- HIRSCHBERGER, J., *Historia del filosofía*. Herder, Barcelona 1977.
- OLASO, E. de, *Del Renacimiento a la Ilustración*. I. Trotta, Madrid 1994.
- REALE, G., ANTISERI, D., *Historia del pensamiento filosófico y científico*. Herder, Barcelona 1988.
- SACRISTÁN, J., *Lecturas de filosofía moderna y contemporánea*. Trotta, Madrid 2007.
- SANZ, V., *De Descartes a Kant: historia de la filosofía moderna*. Eunsa, Pamplona 2005.
- SCRUTON, R., *Historia de la filosofía moderna: de Descartes a Wittgenstein*. Península, Barcelona 2003.
- VILLACAÑAS, J.L., *Racionalidad crítica: introducción a la filosofía kantiana*. Tecnos, Madrid 1987.
- VILLACAÑAS, J.L., *Kant en España: el neokantismo en el siglo XIX*. Verbum, Madrid 2006.
- VV. AA., *Historia de la filosofía*. Cincel, Madrid 1986.
- VV. AA., *Historia de la filosofía* (por autores). Ediciones del Orto, Madrid 1996 ss.
- Las fuentes se ofrecerán y concretarán a comienzo del curso.

b) *Obras introductorias:*

- ANCHESTI, L., *La idea de Barroco*. Tecnos, Madrid 1991.
- ANDERSON, P., *El estado absolutista*. Siglo XXI, Madrid 1987.
- ANDRÉS, M., *Historia de la mística en la Edad de Oro*. BAC, Madrid 1994.
- ANDRÉS, R., *Tiempo y caída*. Quaderns Crema, Barcelona 1994.
- BANFI, A., *Filosofía y literatura*. Tecnos, Madrid 1991.
- BENJAMIN, W., "El origen del drama barroco (trauerspiel) alemán", *Obras*, Libro I-vol. 1. Abada, Madrid 2006.
- BERNAT VISTIRINI, A., CULL, J. T., *Los días de Alción*. Emblemas. Literatura y Arte del siglo de Oro. Edicions UIB, Barcelona 2002.
- BORREGO PIMENTEL, E., *Exaltación y crisis de la razón*. Lecciones de filosofía. DESCARTES, SPINOZA, LEIBNIZ, KANT. Editorial Universidad de Granada 2003.

- BLUMENBERG, Hans (1920-1996), La legibilidad del mundo. Paidós, Barcelona 2000.
- BLUMENBERG, Hans, Paradigmas para una metaforología. Trotta, Madrid 2003.
- BLUMENBERG, Hans, Conceptos en historias. Síntesis, Madrid 2003.
- BLUMENBERG, Hans, Naufragio de espectador. Visor, Barcelona 1995.
- BOBES, C., La metáfora. Gredos, Madrid 2004.
- CALABRESE, O., La era neobarroca. Cátedra, Madrid 1981.
- CALVI, G., La mujer del Barroco. Alianza, Madrid 1995.
- CALDERÓN REGALADO, A., Los orígenes de la modernidad en la España del Siglo de Oro. Ensayos-Destino, Barcelona 1995.
- CHECA, J., Barroco esencial. Taurus, Madrid 1991.
- D'ORS, E., Lo Barroco. Tecnos, Madrid 1993.
- EGIDO, A., De la mano de Artemia. Literatura, emblemática, mnemotecnica y arte en el Siglo de Oro. Editor José J. De Olañeta, Palma de Mallorca 2004.
- OROZCO DÍAZ, E., Introducción al Barroco. Ediciones de la Universidad de Granada 1988.
- POPKIN, R.H., Las historia del escepticismo desde Erasmo a Spinoza. FCE, México 1987.
- RENAUT, A., La era del individuo. Destino, Barcelona 1993.
- ZARKA, Y., La otra vía de la subjetividad: seis estudios sobre el sujeto y el derecho natural en el siglo XVII. Dykinson, Madrid 2006.

ESTÉTICA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

PROFESOR: José Luis Molinuevo Martínez de Bujo
(molv@usal.es)
Carlos Rodríguez Gordo (Becario)

OBJETIVOS

Analizar los cambios de sensibilidad en la sociedad de las nuevas tecnologías en la intersección de los siglos XX y XXI.

EVALUACIÓN

Examen escrito y trabajo dirigido.

PROGRAMA

1. La vida en tiempo real
2. Revisión de las distopías tecnológicas.
3. Identidades digitales.

BIBLIOGRAFÍA

Utilización de medios audiovisuales. Se dará en las clases una bibliografía específica para cada tema y trabajos dirigidos.

ESTÉTICA DE LAS CREACIONES LITERARIAS

PROFESOR: José Luis Molinuevo Martínez de Bujo
(molv@usal.es)

OBJETIVOS

Explorar mediante el análisis de textos pictóricos las interacciones entre literatura e imagen.

EVALUACIÓN

Examen escrito y trabajo dirigido.

PROGRAMA

1. Las identidades románticas.
2. La tragedia del hombre contemporáneo.
3. Estrategias de resistencia en la crisis de la modernidad.

BIBLIOGRAFÍA

Se dará una bibliografía específica para cada tema y trabajos dirigidos. Como complemento:
Molinuevo, José Luis. *Estéticas del naufragio y de la resistencia*. Alfonso el Magnánimo, Valencia, 2001.
— *Humanismo y nuevas tecnologías*. Alianza Editorial, Madrid, 2004.

FILOSOFÍA DE LA ILUSTRACIÓN (LA FILOSOFÍA PRÁCTICA DE I. KANT)

PROFESOR: Maximiliano Hernández Marcos
(marcos@usal.es)
Adrián Granado García (Col. Docente)

OBJETIVOS

Se pretende ofrecer una introducción general, sistemática e histórica, a la filosofía práctica de Kant en su totalidad, recorriendo sus núcleos conceptuales y doctrinales básicos (antropología y fundamentación crítica, sistema metafísico del derecho y de la virtud, teoría de la religión, de la política y de la historia), a partir de una selección de textos fundamentales y teniendo en cuenta la tradición de las interpretaciones más relevantes.

PLAN DE TRABAJO

El temario de la asignatura será desarrollado por parte del profesor de la siguiente manera: Por un lado, la exposición semanal de los temas en clases “magistrales” desarrolladas a modo de comentarios de textos previamente seleccionados e indicados por el profesor; y por otro lado, la realización de un “seminario” sobre el texto de Kant Hacia la paz perpetua, que representará una parte de la docencia “práctica” de la asignatura.

Para un seguimiento y desarrollo normal de las clases semanales se exigirá del alumno tanto la lectura atenta de los textos seleccionados como la lectura obligatoria del opúsculo kantiano Hacia la paz perpetua de cara a la realización del seminario práctico. Para facilitar este trabajo el profesor irá proporcionando periódicamente materiales didácticos de apoyo, que podrán encontrarse en la página web de la asignatura: <http://filosofia.usal.es/campus>.

EVALUACIÓN

De cara a la evaluación final, se proponen dos tipos de pruebas, entre las cuales el alumno podrá optar:

Opción A. Sólo comentario de textos: la realización de tres comentarios de texto, uno de los cuales se referirá necesariamente a la obra objeto del seminario práctico. A este respecto el profesor entregará hacia el final del cuatrimestre (y colgará en la página web de la asignatura) cuatro textos (para elegir tres), que habrá que comentar en un plazo determinado.

Opción B. Comentario + trabajo: por un lado, la realización de dos comentarios de texto a elegir entre tres (al menos uno se referirá al seminario práctico) que el profesor entregará hacia el final del cuatrimestre (y colgará en la página web de la asignatura) y que deberán ser comentados en un plazo determinado; a ello se añadirá, por otro lado, la realización de un trabajo libre sobre un tema relacionado con el programa de la asignatura, para lo cual será requisito indispensable la previa supervisión del mismo por parte del profesor. No se aceptará trabajo alguno que no cumpla con este último requisito.

Asimismo se planteará y valorará la posibilidad de hacer exposiciones orales en clase, siempre que haya alumnos voluntarios.

PROGRAMA**A) CLASES TEÓRICAS (3 créditos)****ANTROPOLOGÍA PRAGMÁTICA Y CRITICISMO PRÁCTICO: LA TEORÍA DE LA ACCIÓN Y LA TEORÍA DE LA MORALIDAD**

1. Las bases antropológicas: la facultad de apetecer, la disposición pragmática y la disposición moral
2. La racionalidad práctica y sus formas
3. La teoría de la razón pura práctica: el imperativo categórico y el problema de la vida moral

LA METAFÍSICA DE LAS COSTUMBRES O EL DESARROLLO SISTEMÁTICO DE LA MORAL

4. El derecho y la virtud como formas de vida moral
5. El derecho privado y el derecho público
6. Republicanismo y cosmopolitismo
7. La vida virtuosa del individuo o doctrina de los fines morales
8. La idea de la comunidad ética

LA PRÁCTICA DEL DERECHO: TEORÍA DE LA POLÍTICA Y DE LA HISTORIA

9. La idea de la sabiduría política
10. La meta pacífica de la historia y la insociable sociabilidad como “garantía de la naturaleza”

B) CLASES PRÁCTICAS (2 créditos)

Las clases prácticas presenciales consistirán en un seminario de lectura común de *Hacia la paz perpetua* que tendrá lugar dentro del horario de "clases prácticas" de la asignatura en los meses de noviembre y diciembre, y que servirá de desarrollo y complemento de la tercera parte del temario teórico y del cap.6 de la segunda parte del mismo. El resto de clases prácticas serán no presenciales y se computarán como actividades académicas dirigidas.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Consistirán bien en un trabajo por parte de los alumnos (entre 10-20 págs.) sobre temas relacionados con el programa bajo la supervisión del profesor, bien en un comentario de texto adicional que formará parte de la prueba final.

BIBLIOGRAFÍA

Al comienzo del curso se entregará una bibliografía exhaustiva sobre fuentes y literatura secundaria. Aquí se incluyen sólo las obras fuente de I. Kant que constituirán la base del temario:

- Crítica de la razón práctica, Madrid: Alianza 2000
- Fundamentación para una metafísica de las costumbres, Madrid: Alianza 2002
- La metafísica de las costumbres, Madrid: Tecnos 1989; 2005
- Antropología en sentido pragmático, Madrid: Alianza 1991
- ¿Qué es Ilustración? Y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia, Madrid: Alianza, 2004
- La paz perpetua, Madrid: Tecnos 1985.

SEGUNDO SEMESTRE

TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Créditos (Teóricos/Prácticos)
Estética I	6 (4 / 2)
Filosofía de la Ciencia II	6 (4 / 2)
Corrientes Actuales de la Filosofía II	6 (4 / 2)
OPTATIVAS	
Filosofía del siglo XIX	5 (3 / 2)
Ética aplicada	5 (3 / 2)
Teoría de la Percepción	5 (3 / 2)
Dialéctica y realidad	5 (3 / 2)
Ciencia, Técnica y Sociedad	5 (3 / 2)

TRONCALES Y OBLIGATORIAS

ESTÉTICA I

PROFESOR: Antonio Notario Ruiz
(anotaz@usal.es)

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Trabajo de investigación dirigido y guiado. Tema a decidir con el profesor.

EVALUACIÓN

Examen escrito y trabajo de investigación

PROGRAMA

- 1) Conceptos, fuentes y metodología.
- 2) Racionalidades y teorías de la sensibilidad
- 3) En torno a la Ilustración
- 4) Las estéticas idealistas
- 5) Perspectivas orientales

Al comienzo de cada tema se entregará el correspondiente esquema de contenidos

BIBLIOGRAFÍA

- ADORNO, Th. W. *Teoría Estética*. Madrid: Taurus, 1986
- BAYER, R. *Historia de la estética*. México: FCE, 1981
- CABOT, Mateu. *Imatges i conceptes. Introducció a l'estètica*. Palma de Mallorca: UIB, 2001
- JIMÉNEZ, José. *Imágenes del hombre*. Madrid: Tecnos, 1986
- MOLINUEVO, José Luis. *La experiencia estética moderna*. Madrid: Síntesis, 1998
- TATARKIEWICZ, W. *Historia de la Estética*. Madrid, 1990, 3 vols
- VALVERDE, J. M. *Breve historia y antología de la estética*. Barcelona: Ariel, 1995

FILOSOFÍA DE LA CIENCIA II (TEORÍA DE LA CIENCIA)

PROFESOR: Sebastián Álvarez Toledo
(sat@usal.es)

OBJETIVOS

Esta asignatura tiene por objeto el estudio de las principales versiones filosóficas acerca de la naturaleza y valor del conocimiento científico y de los factores que intervienen en su desarrollo, afrontando con ello la cuestión acerca la racionalidad y objetividad de la ciencia. Los dos últimos temas constituyen una aproximación a algunas cuestiones ontológicas fundamentales.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Cada alumno deberá realizar a lo largo del cuatrimestre un comentario de un libro de una lista que se entregará al comienzo. El comentario tendrá una extensión de 15 páginas y consistirá en el resumen, la contextualización y la crítica del libro elegido. En el examen final cada alumno deberá responder a una cuestión relativa al libro comentado, a no ser que durante el cuatrimestre haya expuesto y discutido su trabajo en clase.

EVALUACIÓN

Habrà un examen final escrito para quienes lo deseen y otros modos alternativos de evaluación que se explicarán el primer día de clase. Con la actividad académica dirigida se podrá conseguir hasta 2 puntos (el 20% de la nota final).

PROGRAMA

- 1.- Introducción: La diversidad de enfoques en filosofía de la ciencia.
- 2.- Positivismo y convencionalismo.

- 3.- El empirismo lógico y Popper.
- 4.- El desarrollo de la ciencia en Kuhn y en Lakatos.
- 5.- La coexistencia de teorías alternativas: Feyerabend y Laudan.
- 6.- La filosofía de la ciencia después de Kuhn.
- 7.- Determinismo, indeterminismo y causalidad.
- 8.- Las nociones de espacio y tiempo en la física moderna.

BIBLIOGRAFÍA

- BROWN, H. I. La nueva filosofía de la ciencia. Tecnos, Madrid 1983.
- ECHEVERRIA, J. Introducción a la metodología de la ciencia. Barcanova, Barcelona 1989.
- MOULINES, C. U. (ed.) La ciencia: estructura y desarrollo (Volumen 4 de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía). Trotta, Madrid 1993.
- NEWTON-SMITH, W. H. La racionalidad de la ciencia. Paidós, Barcelona, 1981.
- NEWTON-SMITH, W.H. (Ed.): A Companion to Philosophy of Science. Blackwell, Oxford, 2000.
- OLIVE, L. (ed.) Racionalidad epistémica (Volumen 9 de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía). Trotta, Madrid 1995.

(En el desarrollo de cada tema se especificará la bibliografía pertinente)

CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFÍA II

PROFESORES: Maximiliano Hernández Marcos
(marcos@usal.es)
Ángel Poncela González
(aponcela@usal.es)
Adrián Granado García (Col. Docente)

OBJETIVOS

Estudio de las principales tradiciones filosóficas de los siglos XX y XXI.

PLAN DE TRABAJO

- Análisis de los principales textos de los autores indicados en el programa; así como una contextualización de los mismos en su momento histórico.
- Lectura de textos establecidos al comienzo del curso.
- Prácticas: trabajo escrito sobre los libros de lectura.
- Las Actividades Académicas Dirigidas, no presenciales, tienen que ver con la realización de un trabajo.

EVALUACIÓN

Continúa a lo largo del curso.

- Entrevistas orales sobre los trabajos presentados y el programa desarrollado.
- Examen final: escrito.
- Dos tercios de la nota corresponderán a la actividad de clase y un tercio al trabajo.

PROGRAMA

Lección 1ª.-Bertrand Russell y la filosofía del siglo XX.

Lección 2ª.- Wittgenstein: del positivismo a la filosofía analítica.

Lección 3ª.- Popper y la filosofía de la ciencia del siglo XX.

Lección 4ª.- Gadamer y la hermenéutica.

Lección 5ª.- La escuela de Frankfurt y la teoría crítica.

Lección 6ª.- La vuelta al sujeto de la filosofía del siglo XX: J. R. Searle

Lección 7ª.- Las últimas formas del pragmatismo.

BIBLIOGRAFÍA

A). Manuales referentes al programa:

Ver los indicados en *Corrientes I*.

B). Textos de los autores estudiados:

Se determinarán al comienzo del curso de acuerdo con la concreción de algunos puntos del programa.

II. OPTATIVAS**LA FILOSOFÍA DEL SIGLO XIX (LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE G.W.F. HEGEL)**

PROFESOR: Maximiliano Hernández Marcos
(marcos@usal.es)

OBJETIVOS

El objetivo es ofrecer una amplia introducción al pensamiento jurídico-político de Hegel a través del estudio de su obra más conocida de la época berlinesa: los *Principios de la filosofía del derecho* (1820), situándola en el contexto de su sistema filosófico y en el contexto histórico de la formación y evolución del propio pensamiento político de Hegel desde la época de Jena.

El curso se desarrollará a manera de seminario, centrado en la exposición de los problemas y doctrinas fundamentales del pensamiento jurídico-político de Hegel por parte del profesor a partir de los textos principales de los *Principios de la filosofía del derecho* y de algunas partes de la

"Filosofía del espíritu" de la *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*; textos que serán objeto de un comentario exhaustivo. Se exigirá del alumno la lectura continuada de dichos textos, así como la realización de un trabajo relacionado con algún aspecto de la obra y doctrina política de Hegel o de su influencia posterior.

PLAN DE TRABAJO

El temario de la asignatura será desarrollado por parte del profesor mediante exposiciones semanales de los temas en clases "magistrales" desarrolladas a modo de comentarios de textos previamente seleccionados e indicados por el profesor. Puesto que el curso se desarrolla en forma de comentario de texto, la parte "práctica" de la asignatura va unida a la parte propiamente "teórica". No obstante, forma parte también de esa parte práctica la lectura atenta y continuada de los textos de Hegel por parte de los alumnos, de los cuales habrán de responder en la prueba final. Para facilitar este trabajo el profesor irá proporcionando periódicamente materiales didácticos de apoyo, que podrán encontrarse en la página web de la asignatura: <http://filosofia.usal.es/campus>.

EVALUACIÓN

De cara a la evaluación final, se proponen dos tipos de pruebas, entre las cuales el alumno podrá optar:

Opción A. Sólo comentario de textos: la realización de tres comentarios de texto a elegir entre cuatro que el profesor entregará al final del cuatrimestre y colgará asimismo en la página web de la asignatura.

Opción B. Comentario + trabajo: por un lado, la realización de dos comentarios de texto a elegir entre tres que el profesor entregará hacia el final del cuatrimestre (y colgará en la página web de la asignatura); a ello se añadirá, por otro lado, la realización de un trabajo libre sobre un tema relacionado con el programa de la asignatura, para lo cual será requisito indispensable la previa supervisión del mismo por parte del profesor. No se aceptará trabajo alguno que no cumpla con este último requisito.

Asimismo se planteará y valorará la posibilidad de hacer exposiciones orales en clase, siempre que haya alumnos voluntarios.

PROGRAMA

- I. Introducción. Los contextos de la *Filosofía del derecho* (1820) de Hegel
- II. Sobre la relación entre filosofía y política. Comentario del *Prólogo*
- III. Las bases sistemáticas del derecho: La doctrina de la voluntad libre o el <<espíritu práctico>>.
- IV. Persona y propiedad o la teoría del "derecho abstracto"
- V. Sujeto y moralidad o la conciencia ética
- VI. La teoría política o la estructura institucional de la eticidad: familia, sociedad civil y Estado
- VII. La guerra y la negación del derecho racional de gentes.
- VIII. Apéndice: la teoría de la historia universal en las *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía sobre Hegel será entregada por el profesor al comienzo del curso. No obstante, será imprescindible el uso de estos dos libros:
La Enciclopedia de las ciencias filosóficas, edic. de R. Valls Plana, Madrid: Alianza 1997
Principios de la filosofía del derecho, edición de J. L. Vermal, Barcelona: Edhasa 1999

ÉTICA APLICADA

PROFESOR: Enrique Bonete Perales
(enbonete@usal.es)
María del Mar Cabezas (Colaboración docente)

OBJETIVOS:

- Comprender la vertiente práctica de la ética filosófica y los presupuestos teóricos de las éticas aplicadas
- Utilizar los principios éticos de la historia de la ética para esclarecer algunos problemas morales de las sociedades desarrolladas

PLAN DE TRABAJO:

- Clases teóricas: exposición por parte del profesor de los temas principales del programa
- Clases prácticas:
 - a) exposiciones por parte de los alumnos de problemas y dilemas morales
 - b) trabajo escrito sobre un libro de ética aplicada y presentación oral al profesor

EVALUACIÓN:

- Valoración del examen escrito sobre el programa del curso (70 %)
- Valoración de las actividades prácticas (exposición 15 % y trabajo escrito 15 %)

PROGRAMA:

1. En torno al "giro aplicado" de la ética: problemas metodológicos
2. Diferencias y relaciones entre ámbitos normativos
3. Principios éticos fundamentales y su aplicabilidad
4. Los derechos humanos como marco de aplicación de principios
 1. Deontología profesional
 6. Algunos modelos de ética aplicada
 7. Problemas, casos y dilemas
 8. Monográfico: De la Bioética a la Neuroética

BIBLIOGRAFÍA:

- Bonete, E. (coord.), *Éticas de la información y deontologías del periodismo*, Tecnos, Madrid, 1995
- Bonete, E. (ed.), *Ética de la comunicación audiovisual*, Tecnos, Madrid, 2000
- Bonete, E., *¿Libres para morir? En torno a la Tánato-ética*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2004
- Bonete, E., *Ética de la dependencia*, Tecnos, Madrid, 2009
- Canto-Sperber, M. (dir.), *Diccionario de Ética y de Filosofía Moral*, F.C.E., Méjico, 2001
- Cohen, M., *101 dilemas morales*, Alianza, Madrid, 2005
- Cortina, A., *Ética aplicada y democracia radical*, Tecnos, Madrid, 1993
- Cortina, A. y García-Marzá, D. (eds.), *Razón pública y éticas aplicadas*, Tecnos, Madrid, 2003
- Gómez-Heras, J.M., y Velayos, C., (eds.), *Ética del medio ambiente*, Tecnos, Madrid, 2005

- Gómez-Heras, J.M. y Velayos, C. (eds.), *Bioética*, Tecnos, Madrid, 2005
Hortal, A., *Ética general de las profesiones*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2002
López de la Vieja, M.T., *Principios morales y casos prácticos*, Tecnos, Madrid, 2000
Rodríguez-Arias, D., *Ética y experimentación en seres humanos*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2008
Singer, P. (ed.), *Compendio de ética*, Alianza, Madrid, 1995
Velayos, C., *Ética y cambio climático*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2008.

TEORÍA DE LA PERCEPCIÓN

PROFESOR: Reynner Franco Rodríguez
(rfranco@usal.es)

OBJETIVOS

Análisis comparativo de las distintas teorías filosóficas (clásicas y actuales) de la percepción.

PLAN DE TRABAJO

Exposición de los datos fundamentales para el estudio de los temas programados. Análisis teórico de autores. Lectura y comentario de textos.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Ensayo o lectura comentada, previa tutoría del profesor, sobre alguno de los textos.

EVALUACIÓN

Constará de dos partes: I) Examen escrito (80%); y II) a elegir entre una comunicación o una recensión sobre un artículo o capítulo de libro (20%).

PROGRAMA

1. Introducción (percepción y conocimiento).
Visión antigua (formas físicas, percepción y saber).
Visión moderna (percepción, apercepción, reflexión, tipos y métodos).
2. Representacionalismo (*camera obscura* y mundo exterior; cualidades).
3. Argumento de la ilusión.
4. Teoría de los datos sensoriales (fenomenalismo).
5. Mundo físico y creencia (realismo directo).
6. Teoría causal y teoría disyuntiva.
7. Teoría adverbial.
8. Teoría intencional.

BIBLIOGRAFÍA

- ARMSTRONG, D.M.: *La percepción y el mundo físico*, Madrid: Tecnos, 1966.
- AUSTIN: *Sentido y percepción*, Madrid: Tecnos, 1981.
- AYER, A.J.: *Los problemas centrales de la filosofía*, Madrid: Alianza, 1979.
- BERKELEY, G.: *An Essay towards a New Theory of Vision*, en *Philosophical Works*, Ayers (ed.), London: Dent, 1875.
- BERKELEY, G.: *Tratado sobre los principios de conocimiento humano*, Madrid: Alianza, 1992.
- CORNMAN, J.W.: *Perception, Common Sense and Science*, New Haven: Yale Univ. Press, 1975.
- CHISHOLM, R.: *Teoría del conocimiento*, Madrid: Tecnos, 1982.
- DANCY, J.: *Introducción a la epistemología contemporánea*, Madrid: Tecnos, 1992.
- DESCARTES, R.: *Dióptrica*, Madrid: Alfaguara, 1981.
- DESCARTES, R.: *El mundo: tratado de la luz*, Barcelona/Madrid: Anthropos 1989
- FABRO, C.: *Percepción y pensamiento*, Pamplona: Edic. Univ. Navarra, 1978.
- FOSTER, J.: *The nature of perception*, Oxford/New York: Oxford Univ. Press, 2000.
- GARCÍA, P.S.: *Intencionalidad, causalidad y conocimiento perceptivo*, Buenos Aires: O.L.I., 1996.
- HARDIN, C.L.: *Colour for Philosophers...*, Indianapolis: Hackett, 1988.
- HUME, D.: *Investigación sobre el entendimiento humano*, Madrid: Istmo, 2004.
- JACKSON, F.: *Perception*, Cambridge: Univ. Press, 1977.
- LEIBNIZ, G.W.: *Monadología*, Madrid: Alhambra, 1990.
- LOCKE, J.: *Ensayo sobre el entendimiento humano*, Madrid/México: FCE, 1956.
- QUINTON, A.: "El problema de la percepción", en G.J. Warnock (ed.): *La filosofía de la percepción*, México: FCE, 1974.
- RUSSELL, B.: *Misticismo y lógica*, Barcelona: Edhasa, 2001, p. 201-246.
- RUSSELL, B.: «Perception», en: *The Collected Papers of Bertrand Russell*, vol. II, London: Routledge 1997, p. 304-307.
- RYLE, G.: *The concept of mind*, 1949.
- SELLARS, W.: *Ciencia, percepción y realidad*, Madrid: Tecnos, 1971.
- WITTGENSTEIN, L.: *Investigaciones filosóficas*, Barcelona: Crítica, 1988.

DIALÉCTICA Y REALIDAD

PROFESOR: Luciano Espinosa Rubio
(espinosa@usal.es)

OBJETIVOS

Estudio de las diversas tradiciones dialécticas como proyecto filosófico general y método específico de acceso a la realidad.

PLAN DE TRABAJO

- Exposición del temario con bibliografía complementaria.

- Lectura y comentario de textos.
- Actividades Académicas Dirigidas, no presenciales: lectura, recensión y/o comentario de textos.

EVALUACIÓN

Examen escrito (2/3), Actividades Académicas Dirigidas (1/3)

PROGRAMA

1. Polisemia conceptual: dialéctica como retórica, lógica y ontología.
2. Razón dialéctica y razón analítica.
3. Estructura dialéctica. La realidad como todo y partes, proceso y cambio.
4. Relaciones de Naturaleza e Historia.
5. El materialismo histórico y dialéctico.
6. Posiciones antidialécticas: discusión.

LECTURAS

ADORNO / HORKHEIMER: Dialéctica de la Ilustración

ADORNO : Dialéctica negativa

DELEUZE : Diferencia y repetición

HEGEL : Fenomenología del Espíritu

HERÁCLITO : Fragmentos

MARX : Manuscritos: Economía y filosofía

CIENCIA TÉCNICA Y SOCIEDAD

PROFESORES: Obdulia María Torres González
(omtorres@usal.es)
Andrei Moldovan
(mandreius@usal.es)

OBJETIVOS

El objetivo de esta asignatura es promover una discusión informada sobre la ciencia y la tecnología desde el punto de vista de sus implicaciones sociales. Se pretende que el estudiante adquiera su propio punto de vista a través de discusiones informadas y especialmente del estudio de casos prácticos.

EVALUACIÓN

La evaluación se realizará bien a través de examen o bien, para aquellos alumnos que asistan a clase y realicen las prácticas, mediante la presentación de un trabajo. El trabajo versará acerca de los temas tratados en clase o podrá ser libremente elegido por el alumno, para lo cual acordará previamente un guión con la profesora. Los alumnos que se presente a examen pueden igualmente realizar las prácticas lo que supondrá sumar un punto a la nota del examen.

PROGRAMA

1. Las relaciones entre Ciencia Tecnología y Sociedad. El mundo antiguo. La unificación y autonomía de la modernidad. El legado positivista.
2. El surgimiento de los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad. Breve caracterización de las dos tradiciones.
 - 2.1. La tradición europea. La influencia de la sociedad en la ciencia. El constructivismo en sociología de la tecnología. (SCOT) Los grupos sociales relevantes. La flexibilidad interpretativa. Los mecanismos de clausura. "La construcción social de la bicicleta."
 - 2.2. La tradición americana: el impacto social de la ciencia y la tecnología. Algunos hitos históricos: *The Endless Frontier* (1945) El modelo lineal de desarrollo. El manifiesto de Eistein Russell (1959); El caso de la Talidomida (1961); *La primavera silenciosa*. R. Carson. (1962).
3. Algunos temas CTS.
 - 3.1. Autonomía de la tecnología y determinismo tecnológico. Un ejemplo paradigmático: el estribo y el feudalismo. R. Heilbroner ¿son las máquinas el motor de la historia? Objeciones al determinismo. Las innovaciones tecnológicas los rendimientos crecientes por adopción: las máquinas de escribir y la eficiencia del teclado qwerty. Los tres enfoques del determinismo según Bimber. Texto práctica: Aibar, E. "El plan Delta: una controversia tecnológica a escala nacional" en Aibar, E. y Quintanilla, M. *Cultura Tecnológica*.
 - 3.2. Gestión y comunicación del riesgo. Las controversias públicas en ciencia y tecnología. El papel de los expertos. Ciencia regulativa. El papel de los medios en la comunicación del riesgo.
 - 3.3. Ética de la ciencia y la tecnología. El ethos de la ciencia según Merton. Algunos casos de estudio de fraude en ciencia.
 - 3.4. Ciencia, tecnología y género. El papel de la mujer en la ciencia: una revisión de la historia de la ciencia. Los factores de exclusión: educacionales, institucionales, ideológicos o pseudocientíficos..

BIBLIOGRAFÍA

- Sanmartin, J. *Tecnología y futuro humano*. Anthropos, Barcelona 1990.
- Aibar, E. y Quintanilla, M. *Cultura Tecnológica*. Horsori, Cuadernos ICE, Barcelona, 2002.
- Marta I. González García *et al.*, *Ciencia, tecnología y sociedad. Una introducción al estudio social de la ciencia y de la tecnología*, Madrid, Tecnos, 1996. **Manual recomendado.**
- Marta I. González García *et al.*, eds., *Ciencia, tecnología y sociedad. Lecturas seleccionadas*, Barcelona, Ariel, 1997.
- J. Sanmartin *et al.* (eds.) *Estudios sobre Sociedad y tecnología*. Ed. Anthropos, Barcelona, 1992.
- López Cerezo, J. y Sánchez Ron, J., (eds.) *Ciencia, tecnología, sociedad y cultura en el cambio de siglo* Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.
- Cutcliffe, S., *Ideas, máquinas y valores*. Ed. Anthropos, Barcelona, 2003.
- Roe Smith, M y Marx, L (eds.) *Historia y determinismo tecnológico*. Alianza, Madrid, 1996.
- López Cerezo, J. y García González, M. *Políticas del bosque*. Cambridge University Press, Madrid, 2002.

CUARTO CURSO

PRIMER SEMESTRE

TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Créditos (Teóricos/Prácticos)
Estética II	6 (4 / 2)
Filosofía política I	6 (4 / 2)
Historia de la filosofía española	6 (4 / 2)
OPTATIVAS	
Filosofía del siglo XX	5 (3 / 2)
Filosofía de las ciencias naturales y sociales	5 (3 / 2)
Filosofía de la religión	5 (3 / 2)
Filosofía de la tecnología	5 (3 / 2)
Cuestiones actuales de Filosofía del lenguaje	5 (3 / 2)

I. TRONCALES Y OBLIGATORIAS

ESTÉTICA II

PROFESOR: José Luis Molinuevo Martínez de Bujo
(molv@usal.es)

EVALUACIÓN

Un trabajo dirigido y comentado. Examen escrito

PROGRAMA

1. Las transformaciones de la estética contemporánea.
2. Estética audiovisual.
3. Estética, naturaleza y sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Se dará una bibliografía específica para cada tema y trabajos dirigidos.
 ADORNO, Theodor. *Teoría estética*. Taurus: Madrid, 1971.
 HEIDEGGER, Martin. El origen de la obra de arte. En: *Senderos del bosque*.
 JIMÉNEZ, José. *Imágenes del Hombre*. Tecnos: Madrid, 1986.
 MARCHÁN FIZ, Simón. *Contaminaciones figurativas*. Alianza: Madrid, 1986.
 MOLINUEVO, José Luis. *La experiencia estética moderna*. Síntesis: Madrid, 1998.
 MOLINUEVO, José Luis. *El espacio político del arte (Arte e historia en Heidegger)*. Tecnos: Madrid, 1998.

FILOSOFÍA POLÍTICA I

PROFESOR: Enrique Bonete Perales
(enbonete@usal.es)

OBJETIVOS:

- Conocer el proceso histórico de la gestación y desarrollo de la filosofía política
- Comprender las conexiones y diferencias entre los filósofos políticos de la modernidad

PLAN DE TRABAJO:

- Clases teóricas: exposición por parte del profesor de los temas principales del programa
- Clases prácticas:
 - a) lecturas de textos de autores clásicos
 - B) lectura de un libro de filosofía política y presentación en clase por los alumnos

EVALUACIÓN:

- Valoración del examen escrito sobre el programa del curso (80 %)
- Valoración de las actividades prácticas (20 %)

PROGRAMA:

1. Introducción: clarificación conceptual
2. Síntesis de la filosofía política griega
3. Síntesis de la filosofía política medieval
4. Síntesis de la filosofía política renacentista
5. Hobbes: el soberano absoluto
6. Spinoza: la sociedad política
7. Locke: los derechos naturales
8. Rousseau: la voluntad general
9. Kant: el contrato originario
10. Hegel: la eticidad del Estado
11. Marx: la superación del Estado
12. Stuart Mill: la representación política

BIBLIOGRAFÍA

Exposiciones históricas:

- Bonete, E., (coord.), *La política desde la ética. Historia de un dilema* (vol. I), Anthropos-Proyecto A, Barcelona, 1998
- Botella, J. y otros, *El pensamiento político en sus textos. De Platón a Marx*, Tecnos, Madrid, 1994
- Camps, V., *Introducción a la filosofía política*, Crítica, Barcelona, 2001
- Cohen, M., *Filosofía Política*, Tecnos, Madrid, 2002
- Miller, D. (dir.), *Enciclopedia del pensamiento político*, Alianza, Madrid, 1989

Strauss, L., y Cropsey, J., *Historia de la filosofía política*, F.C.E., México, 1992
Tejedor, C. y Bonete, E., *¿Debemos tolerarlo todo?* Desclée de Brouwer, Bilbao, 2006
Vallespín, F. (ed.), *Historia de la teoría política* (6 volúmenes), Alianza, Madrid, 1995

Obras de los filósofos políticos modernos:

Hobbes, Th., *Leviatán*, Ed. Nacional, Madrid, 1983
Spinoza, B., *Tratado Político*, Alianza, Madrid, 1986
Spinoza, B., *Tratado teológico-político*, Alianza, Madrid, 1986
Locke, J., *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Espasa-Calpe, Madrid, 1991
Rousseau, J.J., *Del contrato social*, Alianza, Madrid, 1996
Kant, I., *La paz perpetua*, Tecnos, Madrid, 1989
Hegel, G., *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Alianza, Madrid, 1986
Marx, K. y Engels, F., *Manifiesto comunista*, Crítica, Barcelona, 1998
Stuart Mill, J., *La democracia representativa*, Tecnos, Madrid, 1990

HISTORIA DE LA FILOSOFÍA ESPAÑOLA

PROFESOR: Roberto Albares Albares
(albares@usal.es)

OBJETIVOS

- Elaborar un mapa general de orientación histórico-doctrinal de la Filosofía Española;
- Capacitar para leer con sentido histórico-filosófico algunos de los textos filosóficos españoles más relevantes;
- El alumno conocerá/sabrá /comprenderá las distintas corrientes "ideológicas" y la caracterización de la filosofía española a lo largo de la historia

PLAN DE TRABAJO

El alumno elaborará a lo largo del curso:

- Un **informe personal y razonado**, de 15 folios de extensión, sobre el contenido de la asignatura, enriqueciéndolo con los debates, impresiones y comentarios que hayan surgido en clase.
- Una **recensión** de una monografía, a elegir por el alumno entre la bibliografía específica suministrada, relacionada con el tema de su trabajo. (Extensión máxima de tres folios).
- Un **breve trabajo monográfico de investigación** sobre un tema, texto o autor del pensamiento filosófico español. Extensión mínima 15 folios. Extensión máxima 20 folios. **Los trabajos serán expuestos y debatidos en clase** siguiendo un orden que se establecerá oportunamente. Para ello elaborará un guión de la exposición, que deberá entregar con el trabajo.
- Breves comentarios de texto distribuidos en clase.

EVALUACIÓN

- 1) Quienes hayan mantenido una asistencia regular a clase y hayan desarrollado bien el plan de trabajo, no estarán obligados a realizar la prueba final.
- 2) Se valorará la forma y fondo de la exposición, así como la elaboración del guión. También las preguntas que los alumnos formulen con este motivo o las cuestiones o sugerencias que susciten.
- 3) Quienes lo deseen y obligatoriamente quienes no hayan seguido el plan de trabajo, o habiéndolo seguido no hayan obtenido un nivel aceptable, podrán presentarse al examen final escrito, en el se dará cuenta del contenido del programa.

PROGRAMA

1.- Introducción: a) Objetivo del curso y plan de trabajo; b) Lenguaje y Realidad: Cuestiones terminológicas previas; La realidad "Filosofía Española": existencia y consistencia; La expresión "Filosofía Española". c) La Historia de la Filosofía Española como disciplina: objeto, constitución histórica, método, estructura y periodización, fuentes y documentación.

I. EDAD ANTIGUA Y MEDIA

- 2.- La filosofía en la Hispania romana y visigoda: a) Séneca, b) Prisciliano y la cuestión priscilianista, c) San Isidoro de Sevilla.
- 3.- La Filosofía en la Hispania Medieval: a) Filosofía hispanomusulmana: Averroes; b) Filosofía hispanojudía: Ibn Gabirol, Maimónides; c) Filosofía hispanocristiana: Domingo Gundisalvo, Ramón Llull.

II. EDAD MODERNA

- 4.- Filosofía en la España del Renacimiento: a) Humanismo y renacimiento de las filosofías clásicas: Vives...; b) El humanismo científico salmantino; c) Los médicos filósofos; d) La Filosofía Escolástica española: De Vitoria a Suárez; e) América da que pensar.
- 5.- Filosofía en la España del Barroco: a) Las filosofías literarias: Cervantes, Calderón, Gracián; b) La filosofía jurídico-política: Saavedra Fajardo.
- 6.- Filosofía y Ciencia en la España de la Ilustración: a) Las polémicas filosóficas; b) La Escuela ilustrada de Salamanca; c) La filosofía crítica y polémica de Feijoo; d) La filosofía ecléctica de Piquer; e) el pensamiento filosófico de Jovellanos.
- 7.- Filosofía en Iberoamérica en vísperas de la emancipación.

III. EDAD CONTEMPORÁNEA

- 8.- Síntesis de la Filosofía en la España Contemporánea:
 - 8.1.- Panorama de la filosofía española en el siglo XIX: Corrientes y filósofos:
 - a) Liberalismo, sensismo y benthamismo. b) Balmes y Donoso Cortés. c) Sanz del Río y el Krausismo. d) Giner de los Ríos y la I.L.E.; e) Positivismo y Darwinismo. f) Reacción católica: el neotomismo. g) Socialismo y Anarquismo. h) Regeneracionismo y Generación del 98 ante el Problema de España.
 - 8.2.- Panorama de la filosofía española en el siglo XX: Problemas y filósofos: a) Etapas, Generaciones y problemas. b) Unamuno. c) Ortega y Gasset. d) D'Ors. e) Exilio Filosófico. f) Filosofía durante el franquismo; g) Corrientes y debates actuales.

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLAN, J.L. y L. MARTINEZ GOMEZ: *El pensamiento español de Séneca a Zubiri*. Madrid: UNED, 1977.
 ABELLAN, J.L.: *Historia crítica del Pensamiento español*. Madrid: Espasa-Calpe, 1979-1994.

- ABELLAN, J.L.: *Historia del pensamiento español de Séneca a nuestros días*. Madrid: Espasa Calpe, 1996.
- ABELLAN, J.L.: *Panorama de la Filosofía española actual. Una situación escandalosa*. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.
- ANTON, J. y M. CAMINAL (Coords.): *Pensamiento político en la España Contemporánea (1800-1950)*. Barcelona: Teide, 1992.
- ARROYO, F.: *La funesta manía*. Conversaciones con pensadores españoles. Barcelona: Crítica, 1993.
- BOLADO, G.: *Transición y recepción. La Filosofía Española en el último tercio del siglo XX*. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo/ Centro Asociado de la UNED en Cantabria, 2001. <http://www.ensayistas.org/critica/spain/bolado/>
- CARRERAS ARTAU, Tomás y Joaquín: *Historia de la filosofía española*. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV. Madrid: Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, 1939-1943, 2 ts.
- CRUZ HERNANDEZ, Miguel: *Historia de la filosofía española. Filosofía hispano-musulmana*. Madrid: Asociación Española para el Progreso de las Ciencias 1957, 2 ts.
- DIAZ, E.: *Notas para una Historia del Pensamiento español actual (1939-1973)*. Madrid: Edicusa, 1974. Edición ampliada en Tecnos, 1983. DIAZ, Elías: *Pensamiento español en la era de Franco, 1939-1975*. Madrid: Tecnos, 1992.
- DIAZ, C.: *La última filosofía española: Una crisis críticamente expuesta*. Madrid: Cincel, 1985.
- DIAZ, G.: *Hombres y documentos de la filosofía española*. Madrid: CSIC, 1980-2003. 7 vols. http://saavedrafajardo.um.es/Biblioteca/bsf.nsf/gdda_intro?OpenForm&m=6&imag=4
- Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Madrid: Trotta / CSIC, 1992... 34 vols.
- FERNANDEZ-CARVAJAL, R.: *El pensamiento español en el siglo XIX*. Murcia: Nausicaä, 2003.
- FRAILE, G.: *Historia de la Filosofía Española*. Madrid: BAC, 1972. 2 vols.
- GARCIA, Javier: *Conversaciones con la joven filosofía española*. Barcelona: Península, 1980.
- GARRIDO, M., N. ORRINGER, L.M. VALDÉS Y M.M. VALDÉS (Coords.): *El legado filosófico español e hispanoamericano del siglo XX*. Madrid: Cátedra, 2009.
- GUY, A.: *Historia de la Filosofía Española*. Barcelona: Anthropos, 1985.
- HEREDIA, A. (Ed.): *Actas del Seminario de Historia de la Filosofía Española e Iberoamericana*. Salamanca: Universidad, 1979-2001. (Colección de 12 vols. que recogen las Actas de los XI primeros Seminarios (1978-1998)).
- LOPEZ QUINTAS, A.: *Filosofía española contemporánea*. Madrid: BAC, 1970.
- MACEIRAS, M. (Ed.): *Pensamiento filosófico español*. Madrid: Síntesis, 2002. 2 vols.
- MARTINEZ ARANCON, A.: *Historia de la Filosofía española*. Madrid: EDICA. Libertarias, 1986.
- MENDEZ BEJARANO, Mario: *Historia de la Filosofía Española hasta el siglo XX*. Madrid: Renacimiento, s.a. [1927?]. <http://filosofia.org/aut/mmb/1927hfe.htm>
- SANCHEZ FRANCISCO, L.: *Pensamiento en la literatura española*. Poznan: UAM, 1992.
- SOLANA, Marcial: *Historia de la filosofía española. Época del Renacimiento (siglo XVI)*. Madrid: Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, 1940-1941, 3 ts.
- SUANCES MARCOS, M.: *Historia de la Filosofía española contemporánea*. Madrid: Síntesis, 2006.
- VARIOS: *Filosofía y Ciencia en el pensamiento español contemporáneo (1960-1970)*. Madrid: Tecnos, 1973.
- VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *La filosofía española. Herederos y pretendientes. Una lectura solcicológica (1963-1980)*. Madrid: Abada Editores, 2009.

II. OPTATIVAS

LA FILOSOFÍA DEL SIGLO XX (LA FILOSOFÍA DE PAUL RICOEUR EN SU CONTEXTO HISTÓRICO)

PROFESOR: Angel Poncela González
(aponcela@usal.es)

OBJETIVOS

Análisis de los principales textos del autor en su contexto histórico.

PLAN DE TRABAJO

Créditos teóricos: Desarrollo de los contenidos del título arriba indicado.

Créditos prácticos: Realización de un trabajo sobre una obra del autor fijada a principio del curso.

Las Actividades Académicas Dirigidas tienen que ver con la realización de un trabajo.

EVALUACIÓN

- Continua a lo largo del curso
- Entrevista oral sobre el trabajo escrito y su relación con los créditos teóricos desarrollados.
- Examen final: escrito.
- Dos tercios de la nota corresponderán a lo realizado en las clases y un tercio al trabajo.

PROGRAMA

1. Contextualización histórica.
2. El camino de Ricoeur hacia la hermenéutica.
3. Hermenéutica narrativa.
4. Narratividad y filosofía de lo concreto.
5. Las formas de comprensión.
6. Teoría de la interpretación y teoría del texto.
7. Ontología hermenéutica e identidad narrativa

BIBLIOGRAFÍA

- RICOEUR, P.: *Historia y narratividad*. Trad. G. Aranzueque. Paidós, Barcelona, 1999.
- , *Finitud y culpabilidad*. Trad. J.L. Aranguren, Taurus, Madrid, 1982.
 - , *El Conflicto de la interpretaciones*. Trad. M.T. La Valle, Megápolis, Buenos Aires, 1976.
 - , *La metáfora viva*. Trad. G. Baravalle, Megápolis, Buenos Aires, 1977.
 - , *Tiempo y relato*. Trad. A. Neira y otros, Cistiandad, Madrid, 1986 y ss.
 - , *Soi-meme comme un autre*. Seuil, Paris, 1990.

FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES

PROFESORA: Obdulia M^a Torres González
(omtorres@usal.es)

EVALUACIÓN

- Participación en los seminarios.
- Ensayo con forma de artículo.
- Realización de examen para aquellos que no participen en las tareas anteriores.

PROGRAMA

Primera parte: Filosofía de las ciencias naturales:

1. Concepto de sistema natural.
2. Principales diferencias entre las distintas ciencias naturales.
3. La naturaleza de la explicación en las ciencias naturales.
4. El objeto de estudio: el realismo y el antirrealismo.
5. Metodología de las diferentes ciencias naturales.
6. El progreso científico.
7. Construcción y validación de las teorías científicas.
8. Problemas específicos de distintas ciencias naturales.

Segunda parte: Filosofía de las ciencias sociales:

- 1) Concepto de sistema social.
- 2) Principales problemas de las ciencias sociales:
 - a) Problemas epistemológicos de las ciencias sociales
 - b) Problemas metodológicos
 - c) Problemas axiológicos de las ciencias sociales
 - d) Ontología de las ciencias sociales
- 3) Diferencias entre las posturas explicativa y comprensiva en las ciencias sociales.
- 4) Estrategias de investigación y conceptualización de las ciencias sociales.

Tercera parte: Recapitulación de los problemas comunes

1. El papel de los valores en la construcción de las teorías científicas.
2. El problema de la inducción.
3. El papel de la experimentación en las distintas ciencias.
1. La naturaleza de las leyes.

BIBLIOGRAFÍA

Se proporcionará al principio del curso un dossier con las lecturas que se habrán de realizar a lo largo del curso. Asimismo, se facilitará bibliografía específica a cada alumno para la realización de su ensayo.

FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN

PROFESORES: María del Carmen Paredes Martín
(paredes@usal.es)
Francisco Baciero Ruiz
(fbaciero@usal.es)
Giuseppe Tufano
(giuseppe.tufano@usal.es)

OBJETIVOS Y PLAN DE TRABAJO

- Conocimiento del desarrollo de la filosofía de la religión, sus conceptos y posiciones principales.
- Lectura y exposición de textos

En las clases teóricas se desarrollarán los puntos pertenecientes a cada tema del Programa, con indicación de bibliografía específica correspondiente a cada uno.

Los créditos prácticos se computan por Actividades Académicas Dirigidas, no presenciales, relacionadas con las lecturas recomendadas. Trabajo optativo.

EVALUACIÓN

- Continúa a lo largo del curso
- La evaluación de las actividades prácticas se realiza según el porcentaje correspondiente a la relación créditos prácticos /créditos teóricos: 2/5
- Examen final escrito.

PROGRAMA

1. Significado de la filosofía de la religión
2. Cuestiones a partir de la situación actual
3. Teísmo, panteísmo y ateísmo
4. Politeísmo y monoteísmo
5. El sentimiento

BIBLIOGRAFÍA

AA. VV. *Lenguajes sobre Dios*, SCLF, Salamanca, 2006
ESTRADA, J.A.: *Dios en las tradiciones filosóficas*. Madrid 1994-1996. 2 vols.
FRAIJO, M. (ed), *Filosofía de la religión*, Madrid 1994
GÓMEZ-CAFFARENA, J./ MARDONES, J.M. (eds), *Materiales para una filosofía de la religión*, Barcelona 1992-93
MARTÍN VELASCO, J., *El malestar religiosa de nuestra cultura*, Madrid 1993
- *Introducción a la fenomenología de la religión*, Madrid, 1993
ROMERALES, E. (ed) *Creencia y racionalidad. Lecturas de filosofía de la religión*, Barcelona 1992.
ZUBIRI, X.: *El Hombre y Dios*, Madrid 1984

CUESTIONES ACTUALES DE FILOSOFÍA DEL LENGUAJE

PROFESOR: Andrei Moldovan
(mandreius@usal.es)

OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la asignatura es aproximar al alumno a los desarrollos recientes sobre la distinción entre la semántica y la pragmática y su aplicación al tema del sentido literal de las descripciones definidas.

PLAN DE TRABAJO

Exposición de los elementos principales que permitan la comprensión de los temas del programa.

Análisis teórico y práctico sobre los obras de los autores estudiados.

Lectura y comentarios de dichas obras.

Cualquier material (ejercicios, anuncios, parte de la bibliografía obligatoria etc.) sobre el curso se encontrará en el espacio reservado para el curso, disponible en la página web: <https://moodle.usal.es/>

EVALUACIÓN

La calificación se basará, por una parte, en el examen final sobre el temario del programa (60% de la nota), por otra, en una presentación y recensión crítica de un artículo a realizar durante el curso y a presentar en clase (30%), y finalmente, en la evaluación de la participación en clase (10%).

PROGRAMA

A) CLASES TEÓRICAS

I. *Los orígenes del debate sobre el sentido literal de las descripciones definidas*: Russell (1905), Strawson (1950), Donnellan (1966).

II. *La distinción semántica-pragmática*. Grice (1975) sobre el concepto de implicatura. Teorías neo-Griceanas: Horn (2006), Bach (2006a, 2006b), Borg (2009). La teoría de la Relevancia: Wilson&Sperber (2004). El contextualismo: Recanati (2005).

III. *Nuevos avances del debate sobre el sentido literal de las descripciones definidas*: Kripke (1977), Neale (1990) Cap.2, Devitt (2003, 2007), Bach (2004b).

B) ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Lectura y comentario por escrito de un texto propuesto en la bibliografía. Presentación del comentario en clase.

BIBLIOGRAFÍA

1. STRAWSON, Peter F. (1950) "On Referring", *Mind*, vol.59, Issue 235, pp.320-344. (traducido como "Sobre el Referir", en Valdés, Luis M. (comp.) 1999, pp.60-84)

2. GRICE, Paul H. (1975) "Logic and Conversation", en *Studies in the Way of Words*, Cambridge MA: Harvard University Press, pp.22-40 (traducido como "Lógica y Conversación" en Valdés, Luis M. (comp) 1999, pp.524-543)
3. BACH, Kent (2006) "The Top 10 Misconceptions about Implicature", en *Drawing the Boundaries of Meaning: Neo-Gricean studies in pragmatics and semantics in honor of Laurence R. Horn*, B. Birner and G. Ward (eds). Amsterdam: John Benjamins, pp.21-30
4. WILSON, Deirdre & SPERBER, Dan (2004) "Relevance Theory", en Horn, Laurence y Ward, Gregory (eds.): *The Handbook of Pragmatics*, Blackwell, Oxford, pp.607-32 (traducido como "La Teoría de la Relevancia", *Revista de Investigación Lingüística*, N° 7, pp.237-286).
5. RECANATI, François (2005) "Literalism and Contextualism: Some Varieties", en Preyer, G. and Peter, G. (eds.), *Contextualism in Philosophy: Knowledge, Meaning and Truth*, Oxford University Press, pp. 171-96. (traducido como "Literalismo y Contextualismo: Algunas variedades", en *Revista de Investigación Lingüística*, Universidad de Murcia, n° 10 (2007); pp.193-224.)
6. Fragmentos de otros artículos mencionados en la bibliografía ampliada que se distribuirá al principio del curso.

Otras referencias:

MARTINICH, A. P. (comp.) (1996): *The Philosophy of Language*, 3ª ed., Nueva York, Oxford U. P.

VALDÉS, Luis M. (comp.) (1999): *La búsqueda del significado*, 3ªed., Madrid, Tecnos.

VALDÉS, Margarita M. (comp.) (1996): *Pensamiento y lenguaje*, México, UNAM.

Zalta, Edward N. (ed.) *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, <http://plato.stanford.edu>, especialmente las entradas: "Descriptions" (Peter Ludlow), "Reference" (Marga Reimer), "Implicature" (Wayne Davis), "Pragmatics" (Kepa Korta & John Perry).

FILOSOFÍA DE LA TECNOLOGÍA

PROFESOR: Miguel Angel Quintanilla Fisac
(maquinta@usal.es)

OBJETIVOS

El objetivo de esta asignatura es lograr una comprensión de la estructura de los sistemas técnicos, de su dinámica y de su inserción en la sociedad. Se plantean y discuten problemas filosóficos clásicos en relación con *lo que sean* las realizaciones técnicas (cuestiones ontológicas), qué tipo de *conocimientos* implican (cuestiones epistemológicas) o qué criterios de *evaluación* y qué consecuencias morales o políticas acompañan al desarrollo tecnológico (cuestiones axiológicas). Los sistemas técnicos serán entendidos como sistemas de acción que exigen un tipo de conocimiento operacional y cuya evaluación se realiza tanto por criterios internos de eficiencia como por criterios externos de aceptabilidad social o moral. Esta perspectiva obliga a tomar en serio los mecanismos que arbitran las sociedades para el diseño y control del desarrollo tecnológico.

PLAN DE TRABAJO

La asignatura se divide en una parte teórica y otra de carácter práctico. En la parte teórica se procederá a la exposición en la clase por parte del profesor de los principales contenidos teóricos de la asignatura; se intentará el mayor grado de participación activa del alumnado mediante preguntas, sugerencias en la exposición del temario, etc. En la parte práctica de la asignatura la labor del profesor se limitará a la supervisión, asesoramiento y ayuda a los alumnos, tanto en las tareas de preparación de las actividades como durante las mismas en los seminarios con el resto de la clase. El alumno deberá trabajar por su cuenta en ciertas lecturas recomendadas y en la preparación de las actividades de carácter práctico que acuerde con el profesor.

EVALUACIÓN

La evaluación consistirá en un examen sobre las cuestiones del temario teórico (70% sobre la nota final). La parte práctica será evaluada en función de las actividades que hayan realizado los alumnos (30% sobre la nota final).

PROGRAMA

A) CLASES TEÓRICAS

1. Tradiciones en el estudio de la tecnología: A.- ¿Qué es la filosofía de la tecnología?. B.- La tradición humanista y la crítica de la tecnología. C.- La filosofía de la tecnología en la tradición analítica.
2. Una historia del concepto de técnica: A.- La concepción clásica de la técnica. B.- Las artes mecánicas en la tradición occidental. C.- Las artes en el enciclopedismo. D.- Trabajo, técnica y fuerzas productivas. E.- Ingeniería y técnica: el origen de la "ciencia aplicada". F.- Técnica y racionalidad instrumental en nuestro siglo.
3. ¿Qué son los sistemas técnicos?. A.- La noción general de técnica: 1.- Las realizaciones técnicas. 2.- Ciencia, técnica y tecnología. B.- Las técnicas como sistemas de acciones: 1.- Acción y causalidad. 2.- Acción e intencionalidad. 3.- Sistemas de acciones. 4.- Objetivos y resultados de la acción. C.- La estructura de los sistemas técnicos. 1.- Definición de sistema técnico y de técnica. 2.- Variantes y modificaciones de una técnica. 3.- Partes de una técnica. 4.- Tipos de técnicas. 5.- Máquinas y técnicas complejas. 6.- Aplicaciones y usos de una técnica.
4. El conocimiento tecnológico. A.- La tecnología y la ciencia aplicada. B.- El conocimiento operacional. C.- El diseño tecnológico. D.- Inventiones.
5. La evaluación de las tecnologías: A.- Eficiencia como factor interno de la evaluación tecnológica. B.- Criterios externos: valores sociales y discusiones éticas. C.- El progreso tecnológico
6. Cultura y comunicación en ciencia y tecnología: A.- Cultura técnica incorporada. B.- Cultura técnica no incorporada. C.- Factores del cambio técnico.
7. Los sistemas de investigación en ciencia y tecnología: A.- La organización social de la ciencia. B.- Participación democrática en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

B) CLASES PRÁCTICAS

Las clases prácticas consistirán en una serie de seminarios sobre textos y materiales relacionados con distintos aspectos del temario. Las exposiciones pueden versar sobre fragmentos de obras que aparecen en la bibliografía; pueden consistir en el visionado de películas y/o documentales

cuyo contenido es relevante para la asignatura; o bien en el análisis y comentario de noticias y temas de actualidad que afectan directamente a las cuestiones estudiadas en esta asignatura.

BIBLIOGRAFÍA

- AIBAR, E.; QUINTANILLA, M.A., (2002), *Cultura tecnológica: estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad*. Horsori, Barcelona.
- BASALLA, G., (1990), *La evolución de la tecnología*. Crítica, Madrid.
- BRONCANO, F., (1995), *Nuevas meditaciones sobre la técnica*. Trotta, Madrid
- CARDWELL, D. S. L., *Historia de la técnica*, Alianza, 1996.
- CUTCLIFFE, S.H., (2003), *Ideas, máquinas y valores. Los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad*. Anthropos, Barcelona.
- ELLUL, J., (2003), *La edad de la técnica*. Octaedro, Barcelona.
- KRAZENBERG, M.; DAVENPORT, W.H., (eds.), (1979), *Técnica y cultura*. Gustavo Gili, Barcelona
- MARX, L.; ROE SMITH, M. (1996), *Historia y determinismo tecnológico*. Alianza, Madrid
- MITCHAM, C., *¿Qué es la filosofía de la tecnología?*, Anthropos, Barcelona, 1989.
- MUMFORD, L., *Técnica y civilización*, Alianza Editorial, Madrid, 1977.
- ORTEGA Y GASSET, J., (1990) [1939], *Meditación de la técnica*. Alianza-Revista de Occidente, Madrid
- QUINTANILLA, M. A., *Tecnología: Un enfoque filosófico, Y otros ensayos de filosofía de la tecnología*. Fondo de Cultura Económica. México 2004.

CUARTO CURSO

SEGUNDO SEMESTRE

TRONCALES Y OBLIGATORIAS	Créditos (Teóricos/Prácticos)
Metafísica II	6 (4 / 2)
Filosofía política II	6 (4 / 2)
OPTATIVAS	
Filosofía de la historia	5 (3 / 2)
Filosofía española contemporánea	5 (3 / 2)
Extensiones y aplicaciones de la Lógica	5 (3 / 2)
Lógicas alternativas	5 (3 / 2)
Corrientes actuales de Filosofía de la Ciencia	5 (3 / 2)
La Escuela de Salamanca	5 (3 / 2)

I. TRONCALES Y OBLIGATORIAS

METAFÍSICA II

PROFESORES: M^a del Carmen Paredes Martín
(paredes@usal.es)
Giuseppe Tufano
(giuseppe.tufano@usal.es)

EVALUACIÓN

- Comprensión de los problemas principales de carácter ontológico y metafísico
- Análisis de temas que caracterizan a la metafísica en su contexto filosófico
- Conocimiento de las teorías contemporáneas en su pluralidad referencial.

PLAN DE TRABAJO:

En las clases teóricas se desarrollarán los puntos pertenecientes a cada tema del Programa, con indicación de bibliografía específica correspondiente a cada uno.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

- Lectura y comentario escrito de textos de referencia recomendados
- Prácticas de seminario y de análisis de textos
- Estudio problemas relacionados con los temas del programa, exposiciones orales
- Créditos prácticos: 2

EVALUACIÓN:

- Continua a lo largo del curso
- La evaluación de las actividades prácticas se realiza según el porcentaje correspondiente a la relación créditos prácticos /créditos teóricos: 1/3
- Examen final escrito.

PROGRAMA:

1. Introducción
2. La dimensión metafísica
3. Idealismo y dialéctica
4. Libertad y necesidad
5. La pluralidad ontológica

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Gómez, M.: *Experiencia y sistema. Introducción al pensamiento de Hegel*. Salamanca, 1978

Álvarez Gómez, M. *Pensamiento del ser y espera de Dios*, Salamanca, 2004

Álvarez Gómez, M./Paredes Martín, M.C., *La controversia de Hegel con Kant*, Salamanca, 2004

Arana, J. *Los filósofos y la libertad*, Madrid, 2004

Loux, M.J. *Metaphysics. A contemporary Introduction*, Londres, 2000

Paredes Martín, M.C.,(ed.) *Kant. Revisión crítica del concepto de razón*, Salamanca, 2007

Robles, J.A. (ed): *El problema de los universales. El realismo y sus críticos*, UNAM, México 1980

VV.AA.: *Libertad y necesidad*. Salamanca: SCLF, 2005

La *Bibliografía específica* y los *Textos de referencia* y *Fuentes* se entregan en el desarrollo de cada tema.

FILOSOFÍA POLÍTICA II

PROFESOR: Enrique Bonete Perales
(enbonete@usal.es)
Profesor a determinar

OBJETIVOS:

- Conocer el desarrollo de los problemas fundamentales de la filosofía política
- Problemas filosófico-políticos más relevantes en nuestro contexto social democrático

PLAN DE TRABAJO:

- Clases teóricas: exposición por parte del profesor de los temas principales del programa
- Clases prácticas:
 - a) lectura de textos de autores contemporáneos
 - b) lectura de un libro de filosofía política y presentación en clase por los alumnos

EVALUACIÓN:

- Valoración del examen escrito sobre el programa del curso (80 %)
- Valoración de las actividades prácticas (20 %)

PROGRAMA:

1. El problema de los conceptos políticos
2. Modelos principales de filosofía política contemporánea
3. Justicia
4. Libertad
5. Comunidad
6. Democracia
7. Derechos humanos
8. Ciudadanía

BIBLIOGRAFÍA

- Arteta, A. (ed.), *El saber ciudadano*, Alianza, Madrid, 2008
- Bonete, E., (coord.), *La política desde la ética. Historia de un dilema* (vol. I), Anthropos-Proyecto A, Barcelona, 1998
- Bonete, E. (coord.), *La política desde la ética. Problemas morales de la democracia*, Anthropos-Proyecto A, Barcelona, 1998
- Camps, V., *Introducción a la filosofía política*, Crítica, Barcelona, 2001
- Cohen, M., *Filosofía Política*, Tecnos, Madrid, 2002
- Estlund, D. (ed.), *Democracy*, Blackwell, Oxford, 2002
- Gaus, G., *Political Concepts and Political Theories*, Westview, London, 2000
- Held, D., *Modelos de democracia*, Alianza, Madrid, 1993
- Goodin, R., Pettit, A., *A Companion to Contemporary Political Philosophy*, Blackwell, Oxford, 2002
- Kymlicka, W., *Filosofía política contemporánea*, Ariel Barcelona, 1995
- Lessnoff, M., *La filosofía política del siglo XX*, Akal, Barcelona, 2001
- López de la Vieja, T. (ed.), *Ciudadanos de Europa*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005
- Miller, D. (dir.), *Enciclopedia del pensamiento político*, Alianza, Madrid, 1989
- Miller, D., *Political Philosophy*, Oxford University Press, 2003
- Mulhall, S., y Swift, A., *Liberals and Communitarians*, Blackwell, Oxford, 1996
- Ramos, A., *La ética interna del derecho. Democracia, derechos humanos y principios de justicia*, Desclee de Brouwer, Bilbao, 2007
- Rawls, J., *Teoría de la justicia*, F.C.E., México, 1979
- Rodilla, M. A., *Leyendo a Rawls*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006

- Sartori, G., *Elementos de teoría política*, Alianza, Madrid, 1992
Sartori, G., *Teoría de la democracia*, Alianza, Madrid, 1987 (dos volúmenes)
Sen, A., *The Idea of Justice*, Harvard University Press, 2009
Swift, A., *Political Philosophy*, Polity Press, Cambridge, 2009
Tejedor, C. y Bonete, E., *¿Debemos tolerarlo todo? Crítica al "tolerantismo" en la democracia*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2006
Wolf, J., *Filosofía Política*, Ariel Barcelona, 2001

II. OPTATIVAS

FILOSOFÍA DE LA HISTORIA

PROFESOR: José Luis Fuertes Herreros
(jfuertes@usal.es)

OBJETIVOS

- Exposición de los principales contenidos y temas de la Filosofía de la historia desde la perspectiva de nuestro presente y de la génesis de su constitución.
- Iniciar en la investigación de Filosofía de la historia

PLAN DE TRABAJO

1.- CLASES TEÓRICAS

Éstas comprenderán los créditos teóricos y estarán dedicadas al desarrollo del programa.

2.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRIGIDAS

Estas actividades estarán orientadas a la realización de un trabajo sobre la obra de un autor o sobre cuestiones y temas principales de la Filosofía de la historia relacionados con el programa.

Se realizarán mediante trabajos dirigidos y fijados a comienzo de curso. Dichos trabajos tendrán una extensión de unas 15-18 hojas Dina-4, interlineado 1,5, y podrán ser expuestos en clase o en sesiones de seminario.

EVALUACIÓN

Para poder ser evaluado se examinarán mediante prueba escrita de los créditos teóricos y se habrán realizado los trabajos correspondientes a las actividades académicas dirigidas, el valor de éstas será del 20 % de la calificación.

PROGRAMA

- I. En torno a la filosofía de la historia y su constitución.
- II. Génesis de la razón histórica: concepciones y figuras más destacadas:

1. Del mundo antiguo al mundo medieval: la concepción de la historia de San Agustín
 2. La concepción renacentista de la historia: de la historia sagrada a la historia humana.
 3. La concepción de la historia en el Barroco: historia sagrada e historia de la razón. G. Vico.
 4. La filosofía de la historia en la Ilustración.
 - a) Discursos sobre el progreso y sobre la historia universal: Bossuet, Turgot, Rousseau.
 - b) La filosofía de la historia: Voltaire y Montesquieu.
 - c) La concepción kantiana de la historia
 5. La filosofía de la historia en el siglo XIX
 - a) La concepción romántica de la historia: Herder.
 - b) La concepción idealista de la historia: Hegel
 - c) La concepción materialista de la historia: Marx
 - d) La concepción positivista: Comte.
 - e) La concepción genealógica de la historia de Nietzsche.
- III. La filosofía de la historia y el presente:
1. La filosofía de la historia en el siglo XX: concepciones y figuras más destacadas.
 2. La filosofía de la historia: cuestiones y desafíos.
 - a) Historia y narración.
 - b) El sujeto de la historia y la comunidad humana.
 - c) Progreso y utopía.
 - d) ¿Ante el fin de la historia?
 - e) Nuevos desafíos.

BIBLIOGRAFÍA

1.- Las fuentes se darán en clase.

2.- Bibliografía selecta:

Aron, R., *Introducción a la filosofía de la historia: ensayo sobre los límites de la objetividad histórica, completado con textos recientes*, Buenos Aires, Siglo XX, 1983, 2 vols.

Benavides Lucas, M., *Filosofía de la historia*, Madrid, Síntesis, 1994.

Blumenberg, H., *La legitimación de la Edad Moderna*, Valencia, Pre-Textos, 2008.

Collingwood, R. G., *Idea de la historia*, FCE, México 1987.

Cruz, M., *Filosofía de la historia*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

Fukuyama, F., *Los fines de la historia*, Barcelona, Planeta, 1992.

Fukuyama, F., "¿El fin de la historia?", *Claves de la razón práctica*, 1 (abril 1991) 85-96.

Koselleck, R., *Historia-historia*, Madrid, Trotta, 2004.

Koselleck, R., *Aceleración, prognosis y secularización*, Valencia, Pre-Textos, 2003.

Löwith, K., *El hombre en el centro de la historia: balance filosófico del siglo XX*, Herder, Barcelona, 1997.

Löwith, K., *Historia del mundo y salvación: los presupuestos teológicos de la filosofía de la historia*, Buenos Aires, Kartz, 2007.

Muñoz, J., *Filosofía de la historia*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.

Pereyra, C., *El sujeto de la historia*, Madrid, Alianza, 1984.

- Ricoeur, P., *La memoria, la historia, el olvido*, Madrid, Trotta, 2003.
- Taylor, Ch., *Fuentes del yo: la construcción de la identidad moderna*, Barcelona, Paidós, 2006.
- Taylor, Ch., *Imaginario sociales modernos*, Barcelona, Paidós, 2006.
- Whyte, H., *El texto histórico como artefacto literario y otros escritos*, Barcelona, Paidós, 2003.

FILOSOFÍA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA

PROFESOR: Roberto Albares Albares
(albares@usal.es)

OBJETIVOS

- Elaborar un mapa de la Filosofía Española Contemporánea como instrumento de orientación.
- Capacitar para leer con sentido histórico-filosófico algunos de los textos españoles más relevantes de la época.
- El alumno conocerá/sabrà /comprenderá las distintas corrientes "ideológicas" y la caracterización de la filosofía española contemporánea.

PLAN DE TRABAJO

El alumno elaborará a lo largo del curso:

- Un informe personal y razonado, de 15 folios de extensión, sobre el contenido de la asignatura, enriqueciéndolo con los debates, impresiones y comentarios que hayan surgido en clase.
- Una recensión de una monografía, a elegir por el alumno entre la bibliografía específica suministrada, relacionada con el tema de su trabajo. (Extensión máxima de tres folios).
- Un breve trabajo monográfico de investigación sobre un tema, texto o autor del pensamiento filosófico español contemporáneo. Extensión mínima 15 folios. Extensión máxima 20 folios. Los trabajos serán expuestos y debatidos en clase siguiendo un orden que se establecerá oportunamente. Para ello elaborará un guión de la exposición, que deberá entregar con el trabajo.
- Breves comentarios de texto distribuidos en clase.

EVALUACIÓN

- Quienes hayan mantenido una asistencia regular a clase y hayan desarrollado bien el plan de trabajo, no estarán obligados a realizar la prueba final.
- Se valorará la forma y fondo de la exposición, así como la elaboración del guión. También las preguntas que los alumnos formulen con este motivo o las cuestiones o sugerencias que susciten.
- Quienes lo deseen y obligatoriamente quienes no hayan seguido el plan de trabajo, o habiéndolo seguido no hayan obtenido un nivel aceptable, podrán presentarse al examen final escrito, en el se dará cuenta del contenido del programa.

PROGRAMA

INTRODUCCIÓN GENERAL

TEMA 1: a) Objetivo del curso y plan de trabajo. b) La historia de España como “condición” y “circunstancia” de su filosofía: Espacio, tiempo y lenguaje de la Filosofía Española Contemporánea y sus raíces históricas. c) Concepto, fuentes y método de la asignatura. Archivo y Filosofía Española Contemporánea; d) Historia de la constitución de la Historia de la Filosofía Española como disciplina. e) Bibliografía.

SIGLO XIX: La filosofía española a la búsqueda de su identidad (1808-1902)

TEMA 2: La filosofía en la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833). a) Los planes liberales de renovación filosófica. La propuesta salmantina. T. Núñez y M. Martel. b) Las filosofías del liberalismo: sensismo, utilitarismo, tomismo ilustrado. F. Martínez Marina. c) La réplica escolástica. F. Puigserver.

TEMA 3: La filosofía en tiempos de Isabel II (1833-1868). Desarrollo y crisis del espiritualismo ecléctico. a) Política docente y filosofía oficial. b) Proyectos de renovación. Espiritualismo: Balmes, Nicomedes Martín Mateos. Racionalismo armónico: Sanz del Río. Neo-tomismo: Z. González. Tradicionalismo: Donoso Cortés. c) Peculiaridad de la propuesta de G. Laverde. Segunda polémica de la ciencia española.

TEMA 4: La filosofía durante el sexenio democrático (1868-1874). Desarrollo y crisis de la metafísica idealista. a) El krausismo y su proyecto de renovación filosófica. N. Salmerón. b) La escuela hegeliana. Pi y Margall. E. Castelar. c) La labor crítico-filosófica de Valera. d) El darwinismo.

TEMA 5: La filosofía en la Restauración (1875-1902). Desarrollo y crisis del positivismo. a) Política docente y filosofía oficial. b) La mentalidad positiva. Santiago Ramón y Cajal, Ramón Turró; c) El neo-kantismo. Perojo. Nieto Serrano. d) El krausismo-positivismo. González Serrano. e) La neo-escolástica. Ortí y Lara. f) Tercera polémica de la ciencia española. Menéndez Pelayo. g) Filosofía social, política y jurídica. Costa. Dorado Montero. Vázquez de Mella. Marxismo y Anarquismo. h) La crisis de la razón positiva en la generación del 98. Unamuno.

SIGLO XX: La filosofía española a la hora de Europa y de sí misma (1902-2000)

TEMA 6: La filosofía durante el reinado de Alfonso XIII (1902-1931). Desarrollo y crisis del vitalismo: a) Política docente y filosofía oficial. b) La neoescolástica. A. Gómez Izquierdo. c) El correlacionismo de Amor Ruibal. d) La Escuela de Barcelona. Eugenio d'Ors. e) La Escuela de Madrid. Ortega y Gasset.

TEMA 7: La filosofía durante la II República (1931-1939): a) Política docente y filosofía oficial. b) El socialismo humanista de Fernando de los Ríos. c) Neo-kantismo y marxismo crítico de J. Besteiro. d) Catolicismo social y político de raíz católica. Diversas corrientes. d) La neo-escolástica. J. Zaragüeta. e) El exilio filosófico de 1939. J. Gaos, García Bacca, María Zambrano, Ferrater Mora, etc.

TEMA 8: La filosofía durante el Régimen de Franco (1936-1975). De la escolástica al personalismo comunitario: a) Política docente y filosofía oficial. b) El espiritualismo crítico-cristiano. Lain Entralgo, Aranguren, J. Marías. c) Filosofía de la tradición: diversas corrientes. S. Ramírez, González Alvarez, Polo, Millán Puelles, Arellano, Canals... d) Filosofías de la ruptura: diversas corrientes. Tierno, Sacristán, Bueno, Paris, Garrido, Lledó... e) Los “jóvenes filósofos”. Mugerza, Trías, Quintanilla, Savater... f) La síntesis filosófica de X. Zubiri.

TEMA 9: Panorama de la filosofía española actual (1975-2010). a) Política docente y filosofía oficial. b) La filosofía “departamentada”: Filosofía jurídica, moral y política. Filosofía teórica. Antropología filosófica. Lógica, Filosofía del Lenguaje, de la Ciencia y de la Técnica. Estética. Filosofía de la Religión... c) Corrientes/escuelas: El tomismo de Barcelona y Navarra (E. Forment. A. Llano...). El materialismo filosófico (V. Peña...). El personalismo comunitario (C. Díaz...). El marxismo (Fernández Buey...). La hermenéutica (Ortiz-Osés...). La filosofía analítica (Hiero Sánchez-Pescador. Mosterín...). Filosofía de la “radicalidad” (Villalobos...), etc. e) La filosofía de los “novísimos”. f) La historiografía filosófica general y española durante el siglo XX (autores, obras, escuelas).

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD NEBOT, F.: *Introducción al pensamiento español del siglo XX*. Málaga: Agora, 1994.
- ABELLAN, J.L. y L. MARTINEZ GOMEZ: *El pensamiento español de Séneca a Zubiri*. Madrid: UNED, 1977.
- ABELLAN, J.L.: *Historia crítica del Pensamiento español*. Madrid: Espasa-Calpe, 1979-1994.
- ABELLAN, J.L.: *Historia del pensamiento español de Séneca a nuestros días*. Madrid: Espasa Calpe, 1996.
- ABELLAN, J.L.: *Panorama de la Filosofía española actual. Una situación escandalosa*. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.
- ANTON, J. y M. CAMINAL (Coords.): *Pensamiento político en la España Contemporánea (1800-1950)*. Barcelona: Teide, 1992.
- ARROYO, F.: *La funesta manía*. Conversaciones con pensadores españoles. Barcelona: Crítica, 1993.
- BOLADO, G.: *Transición y recepción. La Filosofía Española en el último tercio del siglo XX*. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo/ Centro Asociado de la UNED en Cantabria, 2001. <http://www.ensayistas.org/critica/spain/bolado/>
- CABRIA, J.L. y SÁNCHEZ-GEY, Juana: *Dios en el pensamiento hispánico del siglo XX*. Salamanca: Sígueme, 2002.
- CASANOVAS, P. (Ed.): *Filosofía del s. XX a Catalunya*. Sabadell: Fundació Caixa Sabadell, 2001.
- CASTIÑEIRA, Angel (Ed.): *La filosofía a Catalunya durant la Transició, 1975-1985*. Barcelona: Acta, 1989.
- DIAZ, E.: *Notas para una Historia del Pensamiento español actual (1939-1973)*. Madrid: Edicusa, 1974. Edición ampliada en Tecnos, 1983. DIAZ, Elías: *Pensamiento español en la era de Franco, 1939-1975*. Madrid: Tecnos, 1992.
- DIAZ, C.: *La última filosofía española: Una crisis críticamente expuesta*. Madrid: Cincel, 1985.
- DIAZ, G.: *Hombres y documentos de la filosofía española*. Madrid: CSIC, 1980-2003. 7 vols. http://saavedrafajardo.um.es/Biblioteca/bsf.nsf/gdda_intro?OpenForm&m=6&imag=4
- Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Madrid: Trotta / CSIC, 1992-... 34 vols.
- FARTOS, M., J.T. PASTOR, L. VELÁZQUEZ (Coords.): *La filosofía española en Castilla y León. De la Ilustración al Siglo XX*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2000.
- FERNANDEZ-CARVAJAL, R.: *El pensamiento español en el siglo XIX*. Murcia: Nausicaä, 2003.
- FRAILE, G.: *Historia de la Filosofía Española*. Madrid: BAC, 1972. 2 vols.
- GARCIA, Javier: *Conversaciones con la joven filosofía española*. Barcelona: Península, 1980.
- GARRIDO, M., N. ORRINGER, L.M. VALDÉS Y M.M. VALDÉS (Coords.): *El legado filosófico español e hispanoamericano del siglo XX*. Madrid: Cátedra, 2009.
- GUY, A.: *Historia de la Filosofía Española*. Barcelona: Anthropos, 1985.
- HEREDIA, A. (Ed.): *Actas del Seminario de Historia de la Filosofía Española e Iberoamericana*. Salamanca: Universidad, 1979-2001. (Colección de 12 vols. que recogen las Actas de los XI primeros Seminarios (1978-1998)).
- LOPEZ QUINTAS, A.: *Filosofía española contemporánea*. Madrid: BAC, 1970.
- MACEIRAS, M. (Ed.): *Pensamiento filosófico español*. Madrid: Síntesis, 2002. 2 vols.
- MARTINEZ ARANCON, A.: *Historia de la Filosofía española*. Madrid: EDICA. Libertarias, 1986.
- MENDEZ BEJARANO, Mario: *Historia de la Filosofía Española hasta el siglo XX*. Madrid: Renacimiento, s.a. [1927?]. <http://filosofia.org/aut/mmb/1927hfe.htm>
- SANCHEZ FRANCISCO, L.: *Pensamiento en la literatura española*. Poznan: UAM, 1992.
- SUANCES MARCOS, M.: *Historia de la Filosofía española contemporánea*. Madrid: Síntesis, 2006.
- VARIOS: *Filosofía y Ciencia en el pensamiento español contemporáneo (1960-1970)*. Madrid: Tecnos, 1973.
- VÁZQUEZ GARCÍA, F.: *La filosofía española. Herederos y pretendientes. Una lectura sociológica (1963-1980)*. Madrid: Abada Editores, 2009.

EXTENSIONES Y APLICACIONES DE LA LÓGICA

PROFESORA: María Gracia Manzano Arjona
(mara@usal.es)

OBJETIVOS

En este curso estudiaremos varias extensiones de la lógica de primer orden; a saber, la de segundo orden, la teoría de tipos, la multivariada (o heterogénea), la modal y la dinámica y defenderé la tesis de que la mayor parte de los sistemas lógicos razonables se reducen satisfactoriamente a la lógica multivariada. Esta idea estará presente a lo largo del curso pero se desarrollará abiertamente en las últimas sesiones, en donde se traducirán todas las lógicas estudiadas a la multivariada y se usará la traducción para demostrar ciertas propiedades metateóricas de las lógicas traducidas.

PLAN DE TRABAJO

El curso se organizará como un seminario en el que los alumnos participarán de la manera más activa posible. Estudiaremos la lógica multivariada (MSL) para mostrar que es:

- Una lógica flexible, natural.
- Con una teoría de la prueba eficaz (posee un cálculo deductivo completo)
- Proporciona un marco unificador al que traducir a otras lógicas

Los objetivos de la traducción son:

- Usar un único cálculo deductivo (probador de teoremas) para todas las lógicas
- Arrastrar metapropiedades desde MSL (en la demostración de la completud de la lógica en estudio se usa la traducción y la correspondiente propiedad de MSL)
- Comparar entre sí a las distintas lógicas (comparando las teorías multivariadas que las representan)

PROGRAMA

1. Lógica de Segundo Orden Estándar
2. Cálculo deductivo
3. Categoricidad de la Aritmética de Peano de Segundo Orden
4. Marcos y Estructuras Generales
5. Teoría de Tipos
6. Lógica Multivariada
1. Aplicación de la Lógica Multivariada

EVALUACIÓN

Participación activa en el curso y entrega de un trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

María Manzano (1996). **Extensions of First Order Logic**. Cambridge Tracts in Theoretical Computer Science. Cambridge University Press. Cambridge (UK). 388 páginas. ISBN 0521354358.

María Manzano (2007). "Lógica de Orden Superior" en **Filosofía de la Lógica**. María José Frápolli (coordinadora). Editorial Tecnos. pp. 119-149.

Artículos y libros en la biblioteca digital <http://logicae.usal.es>

Recomendaciones: Es interesante para los filósofos, matemáticos, lingüistas e informáticos. Para seguirlo adecuadamente se precisan unos conocimientos mínimos de lógica clásica de primer orden que pueden haberse adquirido en las asignaturas de lógica que se imparten en varias facultades, en especial las troncales de Filosofía y la de lógica matemática de Ciencias.

LÓGICAS ALTERNATIVAS (INTRODUCCIÓN A LA LÓGICA DE LA RELEVANCIA Y A LA LÓGICA DE LA IMPLICACIÓN)

PROFESOR: José Manuel Méndez Rodríguez
(sefus@usal.es)

OBJETIVOS

- Introducción a la lógica de la relevancia (R) y a la lógica de la implicación (E) clásicas de Anderson y Belnap.
- Introducción a las lógicas RMO y RMOm alternativas a R definidas por el profesor.

PLAN DE TRABAJO

Clases fundamentalmente prácticas. Una vez expuesto el contenido teórico, consistirán en la exposición de ejemplos y ejercicios sobre el mismo. Se propondrán, por otro lado ejercicios al alumno que serán discutidos con el profesor.

EVALUACIÓN

Examen final. Se consensuará con los alumnos la realización o no de exámenes parciales.

PROGRAMA

1. *Introducción:* las paradojas de la implicación estricta y el nacimiento de las lógicas de la relevancia.
2. *La lógica B+:* lenguaje formal. Teoremas representativos. Teorema de intercambio. 3. *Semántica para B+:* modelos relacionales ternarios. Consistencia. Completud.
4. *La lógica de la relevancia R:* la lógica R. Modelos. Consistencia. Completud.
5. *La lógica de la implicación E:* la lógica E. Modelos. Consistencia. Completud.
6. *La lógica de la relevancia RMO:* la lógica RMO. Modelos. Consistencia. Completud. 7. *La lógica de la relevancia RMOm:* la lógica RMOm. Modelos. Consistencia. Completud.

BIBLIOGRAFÍA*

- Alchourrón, C., Méndez, J. M., Orayen, R (Eds.), *Lógica*. Madrid: Trotta, 1995 (EIAF).
 Méndez, J. M., "Constructive R". *Bulletin of the Section of Logic*, 16, 1987, 167-175.
 Méndez, J. M., "The compatibility of Relevance and Mingle". *Journal of Philosophical Logic*, 17, 1988, 279-297.
 Méndez, J. M., Robles, G. "Lógica de la Relevancia", en *Filosofía de la Lógica* (editado por M. J. Frapolli), Tecnos, próxima aparición 2007.
 Robles, G., *Semántica relacional ternaria para lógicas positivas con la CAP*, Área de Lógica y Fil. de la CC., ISBN: 84-689-0645-X, Salamanca, 2005.
 Robles, G. "Conceptos fundamentales de la semántica de relación ternaria", en *Artículos de Segunda Mano* (editado por José M. Méndez), ISBN: 84-690-0408-5, Salamanca, 2006, 185-193.

Robles, G., *Negaciones subintuicionistas para lógicas con la Conversa de la Propiedad Ackermann*, Ediciones Universidad de Salamanca, ISBN: 84-7800-468-8, 2006.

*Algunas obras de consulta y/ o ejercicios podrán descargarse en las siguientes páginas web:

<http://web.usal.es/~sefus>

<http://www.usal.es/glf>

CORRIENTES ACTUALES DE FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

PROFESOR: Sebastián Álvarez Toledo
(sat@usal.es)

EVALUACIÓN

- Participación en los seminarios.
- Dos ensayos con forma de artículo (Uno para cada profesor).
- Realización de examen para aquellos que no participen en las tareas anteriores.

PROGRAMA

1. Determinismo e indeterminismo: el determinismo clásico; el indeterminismo en la mecánica cuántica; determinismo y teoría del caos; diferentes interpretaciones de la probabilidad.
2. Causalidad probabilista: causalidad y relevancia estadística (Suppes); horquillas causales; homogeneidad contextual; capacidades (Cartwright); procesos causales y propensiones (Salmon, Dowe).
3. El debate acerca del realismo en la ciencia: las suspicacias empiristas (van Fraassen); carga teórica e inconmensurabilidad (Kuhn); la inferencia a la mejor explicación (Boyd); idealización y realidad (Cartwright); diversos rostros del realismo.
4. Experimentación: consideraciones filosóficas en torno al uso de experimentos en la práctica científica, la nueva epistemología de la experimentación (Radder)
5. Teorías descriptivas del progreso científico: el progreso científico y la convergencia hacia la verdad, el progreso científico como un incremento de la eficiencia en la resolución de problemas, el progreso conceptual y explicativo (Kitcher), el progreso científico desde la perspectiva evolucionista.
1. El papel de los valores en la construcción de las teorías científicas: Kuhn y los criterios de elección entre teorías, Feyerabend: el reto al naturalismo, McMullin y la diferencia entre los valores epistémicos y los no-epistémicos, el modelo del cambio reticular de L. Laudan, Shapere: la aproximación paulatina al cambio. El reto de la sociología de la ciencia: el papel de los valores no-epistémicos. La filosofía feminista de la ciencia.

BIBLIOGRAFÍA

Se proporcionará al principio del curso un dossier con las lecturas que se habrán de realizar a lo largo del curso. Asimismo, se facilitará bibliografía específica a cada alumno para la realización de su ensayo.

LA ESCUELA DE SALAMANCA

PROFESOR: Angel Poncela González
(aponcela@usal.es)

Plataforma: Studium. <https://moodle.usal.es/>

Blog: Diarium. <http://diarium.usal.es/aponcela/>

Profesor a Determinar

OBJETIVOS

Generales

- Acercamiento general al movimiento filosófico denominado “la Escuela de Salamanca”.

Específicos

- Conocer las principales teorías, metodologías y respuestas dadas por el movimiento a su tiempo.
- Situar el movimiento en el conjunto de la Historia de la Filosofía.
- Valoración filosófica del movimiento y de la vigencia de sus ideas.

Instrumentales

- Aproximación al análisis filosófico de textos de la Escuela de Salamanca.
- Iniciación a la investigación en Historia de la Filosofía (línea: Segunda Escolástica, Escuela de Salamanca).

CONTENIDOS

Teóricos

1. Delimitación del objeto.
 1. 1. Principales líneas interpretativas historiográficas: criterios de demarcación.
 1. 2. La naturaleza tradicional de la Escuela. Conceptos, métodos y géneros morales, metafísicos, políticos y jurídicos heredados.
 1. 3. Límites espaciales y temporales: épocas, lugares y miembros que la constituyen.
2. La reflexión entorno a la libertad y la convivencia en la Escuela de Salamanca.
 2. 1. Condicionantes históricos de la Escuela.
 2. 2. Determinación de la especificidad de la persona humana.
 2. 3. La totalidad del orbe como ámbito de la acción y de la reflexión humana.
 2. 2. Elementos reguladores de la convivencia: conciencia (fe y moral), derecho y economía.
 2. 4. Los diversos modos de manifestación de las ideas en la Escuela de Salamanca.
3. La expresión jesuita de la Escuela de Salamanca: Francisco Suárez.
 3. 1. Individuo y sociedad: libre arbitrio y Monarquía hispánica
 3. 2. Principales respuestas metafísicas y ius-políticas ofrecidas por Suárez a su tiempo.
 3. 3. El lugar de Suárez en el conjunto de la Historia de la Filosofía.

Prácticos.

Análisis, comentario y valoración de algunos de los textos principales de la Escuela.

METODOLOGÍA

- Basada en la investigación.

- Seminarios.
- Uso de la plataforma Studium.

EVALUACIÓN

- Consideraciones generales.
- Seguimiento continuo del trabajo del alumno a lo largo del curso.
 - Se valorará positivamente la presencia activa del alumno en las clases teóricas y prácticas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Parte teórica (60%)
- Calificación de la prueba escrita
- Parte práctica (40%)
- Calificación de tres tareas (no son trabajos escritos) breves, virtuales y/o físicas (30%)
 - Grado de implicación y competencia mostrada por los alumnos a lo largo del curso (10%)

BIBLIOGRAFÍA

- Belda Plans, Juan. *La Escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*. Madrid, B. A. C., 2000.
- Beltrán de Heredia, Vicente. *Francisco de Vitoria*. Barcelona, Labor, 1939.
- Barrientos García, José. "La Escuela de Salamanca: desarrollo y caracteres", *La Ciudad de Dios*, 208 (El Escorial, 1995).
- Barrientos García, José. "La Teología de la Universidad de Salamanca en los siglos XVI y XVII", en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares et al. (eds.) *Saberes y disciplinas en las Universidades Hispánicas*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2005.
- Pena González, Miguel A. *Aproximación bibliográfica a la(s) "Escuela(s) de Salamanca"*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2008.
- Pena González, Miguel A. *La Escuela de Salamanca. De la monarquía hispánica al orbe católico*. Madrid, B. A. C., 2009.
- Poncela González, A. *Las raíces filosóficas y positivas de la doctrina del derecho de gentes de la Escuela de Salamanca*. León, Celarayn, 2010.
- Poncela González, A. *Francisco Suárez, lector de Metafísica Gamma y Lambda. Posibilidad y límite de la aplicación onto-teo-lógica a las Disputaciones Metafísicas*. León, Celarayn, 2010.

(Una bibliografía más detallada así como una selección de textos se hallan disponibles en los diversos espacios virtuales del curso).

9

Relación de posgrados y programas de doctorado



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

A continuación se recogen los Másteres y Programas de Doctorado en vigor, adscritos a la Facultad de Filosofía. Para una información más detallada acerca de los mismos puede consultarse, en su caso, la correspondiente página web, o la dirección <http://www.usal.es/~posgradosoficiales/pop.htm>, donde se encuentra información acerca de los posgrados de la Universidad de Salamanca.

A) Posgrados: Másteres

Máster en Estudios Avanzados en Filosofía

Coordinador: Reynner Franco Rodríguez

Dirección web: <http://www.usal.es/webusal/node/366>

Máster en Lógica y filosofía de la ciencia

Coordinadora: María Gracia Manzano

Dirección web: <http://www.usal.es/webusal/node/381>

B) Posgrado: Doctorado

Doctorado en Filosofía

Dirección web: <http://www.usal.es/webusal/node/461>

Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia

Dirección web: <http://www.usal.es/webusal/node/463>

Máster ESTUDIOS AVANZADOS EN FILOSOFÍA**MÓDULOS Y ASIGNATURAS**

Curso 2011/2012

El Máster en Estudios Avanzados en Filosofía consta de 60 ECTS, 39 de los cuales proceden de Asignaturas obligatorias (10 asignaturas de 3 ECTS cada una que constituyen el Módulo Común y el Módulo Metodológico más 9 ECTS del Trabajo de Fin de Máster) y 21 Asignaturas optativas (7 asignaturas de 3 ECTS cada una incluidas en uno de los 4 itinerarios que constituyen el módulo de Especialización). Para la matrícula de las Asignaturas optativas, por tanto, el estudiante deberá elegir únicamente 7 asignaturas (21 ECTS) de uno sólo de los itinerarios del Módulo de Especialización.

Los itinerarios y las asignaturas que incluye cada uno son los siguientes:

Módulo 1 (M1): Módulo común (Asignaturas obligatorias). (21 cr. ECTS)

Asignaturas:

- M1.1. Historia del pensamiento filosófico y científico
- M1.2. Filosofía de la Ciencia: nuevas dimensiones
- M1.3. Historia de la filosofía antigua y medieval
- M1.4. Historia de la filosofía moderna y contemporánea
- M1.5. Historia de la Estética y de la Teoría de las artes
- M1.6. Pensamiento filosófico y científico español
- M1.7. Ética

Módulo 2 (M2): Módulo metodológico: Metodología de la investigación (Asignaturas obligatorias). (9 cr. ECTS)

Asignaturas:

- M2.1. Metodología: Problemas, Métodos y Líneas de investigación en Historia de la Filosofía
- M2.2. Metodología de la ciencia: ciencias naturales, semióticas y humanas
- M2.3. Didáctica de la Filosofía

Módulo 3 (M3): Módulo de especialización (asignaturas optativas)**Módulo 3.1. (M3.1): Historia de la Filosofía y Metafísica** (30 cr. ECTS = 7 asignaturas optativas + TFM obligatorio)

Asignaturas:

- M3.1 (1). Fenomenología del sujeto y metafísica del ser
- M3.1 (2). Filosofía teórica
- M3.1 (3). De la filosofía del Barroco a la Ilustración: Existencia y concordia, libertad y ciudadanía
- M3.1 (4). Filosofía Iberoamericana Intercultural
- M3.1 (5). Ontología fenomenológica
- M3.1 (6). Filosofía e Historia Natural en la Ilustración
- M3.1 (7). La madurez de la filosofía griega arcaica y su continuidad
- M3.1 (8). Epistemología y Gnoseología: Dos direcciones en teoría del conocimiento
- M3.1 (9). Filosofía de la naturaleza, ecología y complejidad
- M3.1 (10). Teoría y crítica de la Modernidad en la filosofía contemporánea

M3.4 (11). Epistemología contemporánea: Coherentismo e inferencialismo
TFM. Trabajo de fin de Máster

Módulo 3.2. (M3.2): Filosofía Moral y Política (30 cr. ECTS = 7 asignaturas optativas + TFM obligatorio)

Asignaturas:

M3.2 (1). Tánato-ética: problemas morales en el final de la vida
M3.2 (2). Ecoética: algo más que una ética aplicada
M3.2 (3). Bioética
M3.2 (4). Ética ambiental y género
M3.2 (5). Teoría de la ciudadanía
M3.2 (6). Las múltiples caras de la globalización
M3.2 (7). Filosofía de la educación
M3.2 (8). Nuevas situaciones educativas del profesorado en el siglo XXI
M3.2 (9). Libertad y poder en el Estado moderno
M3.2 (10). Comunicación intercultural
TFM. Trabajo de fin de Máster

Módulo 3.3. (M3.3): Estética y Teoría de las Artes (30 cr. ECTS = 7 asignaturas optativas + TFM obligatorio)

Asignaturas:

M3.3 (1). Estética de la sociedad de las nuevas tecnologías
M3.3 (2). La filosofía del arte conceptual
M3.3 (3). Pensamiento estético español e iberoamericano
M3.3 (4). La vigencia del pensamiento musical de Theodor W. Adorno
M3.3 (5). Problemas de interpretación en la estética contemporánea
M3.3 (6). Estética de la fotografía
M3.3 (7). Estética aplicada
TFM. Trabajo de fin de Máster

Módulo 3.4. (M3.4): Epistemología (30 cr. ECTS = 7 asignaturas optativas + TFM obligatorio)

Asignaturas:

M3.4 (1). Unificación y diversidad. Las ramificaciones de un debate actual en Filosofía de la Ciencia
M3.4 (2). Lógicas de orden superior
M3.4 (3). Filosofía de la Lógica: Nuevas caras del concepto de consistencia
M3.4 (4). Pensamiento y Lenguaje
M3.4 (5). Teoría de la argumentación
M3.4 (6). Filosofía del hacer matemático
M3.4 (7). Identidad. Instrumentos formales en semántica y ontología
M3.4 (8). Origen y ramificaciones del pragmatismo
M3.4 (9). Valores éticos y criterios epistémicos en entornos Online
TFM. Trabajo de fin de Máster

Nota: más información en:

<http://www.usal.es/webusal/node/366>

<http://campus.usal.es/~masterfilosofia>

Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia				60. ECTS
Más información en: http://www.usal.es/webusal/node/381				
OBLIGATORIAS OPTATIVAS	Curso metodológico y complementario			5 ECTS 40 ECTS
Hay que elegir ocho de entre todas las de la tabla	Lógica Orden Superior 5ECTS L1, A10	Filosofía General de la Ciencia tópicos específicos 5ECTS C3	Historia y Filosofía de la Lógica 5ECTS L4,M6,A2	
	Ciencia, Tecnología y Género 5ECTS C	Concepciones objetivistas de la información: Lógica y Ontología 5ECTS M,A, L	Comunicación Ciencia y Periodismo científico 5ECTS C	
	Computación teórica: El estado de la cuestión 5ECTS L,M	Teorías de la elección racional y racionalidad científica 5ECTS C	Lógica y Retórica en la argumentación filosófica 5ECTS A,M	
	Pragmática y normatividad en la comunicación lingüística 5ECTS A	Conceptos y técnicas para el análisis de los argumentos 5ECTS A	Filosofía de la mente 5ECTS M	
	Teorías de la referencia 5ECTS M	Metáfora y ciencia política. 5ECTS C	Teoría de la argumentación: perspectivas y problemas 5ECTS A	
	Causalidad y tiempo 5ECTS C	Ciencia y Democracia 5ECTS C	Significado, referencia e intencionalidad 5ECTS M,A	
	Lenguaje, pensamiento y teorías de la representación mental 5ECTS M	Analogía, abducción y metáfora 5ECTS A	Lógicas para la red 5ECTS L	
	Retórica de la Ciencia 5ECTS C	Métodos y recursos formales para el análisis del significado 5ECTS A,M	Teorías de la elección social 5ECTS C	

Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia				60. ECTS
Más información en: http://www.usal.es/webusal/node/381				
OBLIGATORIAS OPTATIVAS	Curso metodológico y complementario			5 ECTS 40 ECTS
	Filosofía de la Tecnología 5ECTS C	Mente y mundo 5ECTS M,C	Predicción científica 5ECTS C	
	Cuantificadores y Constantes Lógicas 5ECTS L,A	Lógicas no clásicas 5ECTS L	Semántica bidimensional 5ECTS M	
	La tradición pragmatista en la Filosofía de la Ciencia 5ECTS C			
Tesis de Máster	Trabajo de investigación original supervisado por un profesor-tutor			15 ECTS
Total ECTS del Máster				60 ECTS

DISTRIBUCIÓN POR CUATRIMESTRES:

Profesores curso 2010-2011	Itinerario	Materias curso 2010-2011	Cuatrimestre
1. Concepción Martínez Vidal, Cristina Corredor y María Caamaño	Materia obligatoria	Curso metodológico y complementario	1º
2. María Manzano y Enrique Alonso	L, A	Lógicas para la red	1º
3. Concepción Martínez Vidal	L, A	Historia y Filosofía de la Lógica	2º
4. Manuel Liz	C	Epistemologías naturalizadas	1º Se imparte por 1º vez
5. José Luis Falguera	C	Filosofía General de la Ciencia: tópicos específicos	1º
6. José Miguel Sagüillo	L, M, A	Concepciones objetivistas de la información: lógica y ontología	2º cambia de cuatrimestre
7. Alfredo Marcos y José Chillón	C	Comunicación, ciencia y periodismo científico	1º
8. Eulalia Pérez Sedeño y María Jesús Santesmases	C	Ciencia, tecnología y género	1º
9. Wenceslao González	C	Predicción Científica	1º
10. Jesús Alcolea	A, M	Lógica y Retórica en la argumentación filosófica	1º
11. Huberto Marraud	A, L	Conceptos y Técnicas para el análisis de los argumentos	1º
12. Ana Cuevas y Miguel Ángel Quintanilla	C	Filosofía de la Tecnología	2º
13. Pascual Martínez Freire	M	Filosofía de la mente	1º
14. Eduardo Bustos	M, C	Analogía, abducción, metáfora	1º Se imparte de nuevo
15. Juan Vázquez y Sofía Miguens	M, C	Mente y mundo	2º
16. Agustín Vicente	M	Lenguaje, pensamiento y teorías de la representación mental	2º
17. María José Frápolli	L, M	Cuantificadores y constantes lógicas	2º
18. María Caamaño	C	La tradición pragmatista en filosofía de la ciencia	2º
19. Juan José Acero	M	Semántica Bidimensional	2º
20. Ángel Nepomuceno y Mara Manzano	L	Lógica de orden superior	2º
21. Sebastián Álvarez	C	Causalidad y tiempo	1º
22. Luis Vega y Paula Olmos	A	Teoría de la argumentación: perspectivas y problemas	2º
23. José María González	C	Metáfora y ciencia política	2º
24. Ignacio Vicario	M	Significado, referencia e intencionalidad	2º
25. Inmaculada Pérdomo	C	Ciencia y Democracia	1º Cambia de cuatrimestre
26. Juan Barba	A, M	Métodos y recursos formales para el análisis del significado	2º
27. Margarita Santana	C	Retórica de la Ciencia	2º
28. Amparo Gómez	C	Teorías de la elección racional y racionalidad científica	1º
29. Alfredo Burrieza	L	Lógicas no clásicas	2º
30. Cristina Corredor	A, M	Pragmática y normatividad en la comunicación lingüística	1º
31. Obdulia Torres	C	Teorías de la elección social	1º
32. Alejandro Sobrino	L	Programación Lógica	1º cambia de cuatrimestre

10

Apéndices



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

APÉNDICES

REGLAMENTO DE GRADO DE SALAMANCA

(Texto refundido en las Sesiones de Junta de Gobierno de 29 de noviembre y 21 de diciembre de 2000).

TÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL GRADO DE SALAMANCA

Artículo 1º. 1. Los Centros de la Universidad de Salamanca podrán establecer una forma cualificada de conclusión de estudios para los diversos ciclos, opcional para el alumnado, y consistente en la presentación de un trabajo experimental o teórico de los estudios correspondientes: el Grado de Salamanca.

2. El Grado de Salamanca constituye el único sistema para obtener el Grado de Licenciatura y el de Diplomatura en la Universidad de Salamanca.

3. El trabajo de Grado de Salamanca, de conformidad con el Reglamento de Estudios de tercer ciclo y doctorado, puede servir también para superar los 12 créditos requeridos en el período de investigación. Para ello, el estudiante puede solicitar, una vez matriculado de dicho período de investigación, la convalidación del Trabajo de Grado ya realizado conforme a los requisitos previstos en la presente normativa con excepción de los supuestos excluidos en el art. 2º. El Trabajo de Grado, asimismo, puede formar parte de la planificación académica del citado período en cada uno de los Programas de doctorado ofertados anualmente. En dicho caso, no procede el trámite de convalidación, y la Comisión de doctorado asumirá la calificación otorgada por la correspondiente Comisión evaluadora del trabajo.

Art.2º. 1. El Trabajo de Grado consistirá en un trabajo monográfico, inédito, original, de carácter individual, en materia propia de la correspondiente especialización, a realizar por el aspirante al Grado, bajo la dirección académica de uno o varios Profesores y/o profesionales en los términos previstos en el siguiente apartado.

2. El Trabajo de Grado se realizará en un Departamento Universitario o en el marco de Instituciones científicas o profesionales públicas o privadas, con las que se establezca una relación de cooperación a tal efecto. Será tutelado por un Departamento de esta Universidad y deberá ser dirigido por Profesores y Ayudantes Doctores de éste si se trata del Grado de Licenciado, tanto si formara parte de un Programa de doctorado como si se realizara al margen y con independencia de dichos estudios, o por Profesores si se trata del Grado de Diplomado, en cuyo caso no podrá ser convalidado a los efectos de trabajos de investigación de estudios de tercer ciclo, o por algún profesional Doctor perteneciente a la Institución en la que se realice. Tampoco podrá ser convalidado, a los efectos del período de investigación de los estudios de tercer ciclo, el trabajo de Grado al que se refiere el número 4 del presente artículo. La dirección de un profesional Doctor o de un Profesor perteneciente a otro Departamento requerirá la aprobación del Consejo de Departamento que asume la tutela del trabajo.

3. El Trabajo de Grado se redactará como regla general en castellano. El Departamento responsable podrá autorizar su redacción en otro idioma si existieran razones académicas que lo aconsejaran o hicieran necesario y que habrán de justificar por escrito el graduando y el director del trabajo, al menos, al tiempo de formalizar la preinscripción. Si se autorizara la redacción en otro idioma, deberá notificarse al Director o Decano del Centro en el que haya de procederse a la preinscripción y matrícula dejándose constancia de ello en la primera y se comunicará, en su momento, a los miembros propuestos para formar parte de la Comisión evaluadora garantizando que ésta se encuentra en condiciones de juzgar el trabajo. En todo caso, se adjuntará con el ejemplar para depósito un resumen de, al menos, 25 folios en castellano.

4. Los alumnos de titulaciones cuyo Plan de estudios incorpore la realización de un Trabajo o Proyecto fin de carrera podrán presentarlo para la obtención del Grado de Salamanca, siempre que se hubiera realizado de forma individualizada por cada alumno, conforme a lo preceptuado en el apartado anterior, y una vez que estén en posesión del oportuno título y cumplan los requisitos académicos y administrativos que para su exposición establecen las presentes Normas.

Art.3º. Para la obtención del Grado de Salamanca será necesario:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial de primero o segundo ciclo expedido por la Universidad de Salamanca, o haber solicitado su expedición una vez cumplidos todos los requisitos para ello, o por otra Universidad española, siempre que la titulación se encuentre entre las impartidas por la Universidad de Salamanca, o por una Universidad extranjera, y que haya sido previamente homologado en España o aprobado el trámite de equivalencia para estudios de tercer ciclo por la Comisión de Doctorado, y la titulación sea equivalente a alguna de las impartidas por la Universidad de Salamanca.

b) Cumplir todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en las presentes Normas.

c) Presentar, exponer y aprobar el Trabajo de Grado.

Art.4º. El procedimiento para establecer el Grado de Salamanca en un Centro es el siguiente:

a) Acuerdo de la Junta del Centro solicitando a la Junta de Gobierno el establecimiento del Grado de Salamanca y, en su caso, aprobando un Proyecto de normas específicas del Centro complementarias de las presentes.

b) Aprobación por la Junta de Gobierno de la solicitud y, cuando proceda, de las normas específicas complementarias, previo debate y, en su caso, incorporación de enmiendas.

Art.5º. Para la presentación y exposición del Trabajo de Grado habrán de cumplimentarse por los interesados los documentos y requisitos administrativos que a continuación se relacionan:

1. Si se tratara de un Trabajo de Grado a realizar en el marco de un Programa de doctorado, preinscripción y matrícula en el citado programa conforme a la normativa de estudios de tercer ciclo, trámites de los que se acompañará copia al de preinscripción que a continuación se indica.

2. En todo caso, preinscripción en el Centro con arreglo al impreso oficial previsto al efecto:

A.- La preinscripción consiste en la presentación por el graduando, al menos tres meses antes de la fecha de exposición del Trabajo de Grado, de una solicitud dirigida al Decano o Director del Centro al que estuviera adscrito el Departamento responsable si se corresponde con la titulación que ostenta el alumno y en la que quiere alcanzar el Grado o, en caso contrario, en el Centro que imparte dicha titulación. En dicha solicitud se expresará:

a) Nombre, apellidos y titulación del graduando.

b) Título del Trabajo de Grado y nombre, apellidos y cuerpo docente o categoría contractual del director del mismo, así como del tutor de doctorado, si lo tuviera.

c) Fecha aproximada para la exposición del trabajo.

d) Firma del graduando y del Director del Trabajo.

e) Visto bueno del Director del Departamento que tutela la realización del Trabajo

f) Que el interesado declara conocer y aceptar la Reglamentación del Grado de Salamanca.

B.- Una vez transcurrido un año desde la presentación de la solicitud de preinscripción sin que el interesado hubiere formalizado la admisión del Trabajo de Grado, se producirá la caducidad del procedimiento y archivo de aquella preinscripción. Si el alumno siguiera interesado en la obtención del Grado deberá presentar nueva solicitud.

3. Una vez finalizado el trabajo de investigación, el graduando presentará solicitud de admisión del Trabajo de Grado y un ejemplar del mismo, para su exposición y crítica públicas durante un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su registro de entrada, en la Secretaría del Departamento que aceptó su realización. El Consejo de Departamento, finalizado dicho plazo y oído el director del Trabajo, procederá, en su caso, a acordar la admisión para su defensa y a proponer cuatro profesores para la designación de los miembros del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.1 a).

4. Admitido el trabajo, el Director del Departamento notificará estos acuerdos al graduando y se los comunicará al Decano o Director del Centro para que se designe el tercer miembro de la Comisión y su suplente y se proceda al nombramiento de los mismos de acuerdo con lo previsto en el art.7 del presente Reglamento.

5. A partir de ese momento, el alumno procederá a efectuar la MATRÍCULA en la Secretaría del Centro, en todo caso, con una semana de antelación a la fecha de exposición pública del Trabajo de Grado. Deberá adjuntarse al impreso de matrícula:

a) Copia del título universitario oficial habilitante para la obtención del Grado, si el graduando proviene de otra universidad, así como copia del documento acreditativo de la homologación del título en España o de su equivalencia a los efectos de estudios de tercer ciclo en la Universidad de Salamanca, si el graduando procede de una Universidad extranjera.

b) Cuatro ejemplares del Trabajo de Grado: uno para cada miembro de la Comisión evaluadora y otra para su depósito en la Secretaría del Centro; y un resumen en castellano si estuviera redactado en otro idioma.

c) Copia del acuerdo del Consejo de Departamento de admisión del Trabajo de Grado, así como del documento acreditativo del pago de las tasas que al efecto establezca el Consejo Social de la Universidad.

d) Curriculum vitae del graduando.

Art.6. La presentación del Trabajo se podrá realizar durante el período lectivo de cada Curso académico.

La defensa de aquellos trabajos que formen parte de la ordenación académica de Programas de doctorado deberá tener lugar antes del 15 de septiembre del año académico en que se matricularon en el Período de Investigación para poder aspirar a la prueba de suficiencia investigadora correspondiente. En caso de que no pudiera procederse a la lectura por causas justificadas, el alumno deberá solicitar autorización a la Comisión de doctorado para prorrogar el mencionado trámite, petición en la que habrá de figurar el visto bueno del director del trabajo y del Coordinador del Programa de doctorado. En defecto de solicitud o autorización, deberá proceder a matricularse en un nuevo período de investigación.

TÍTULO II DE LA DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO

Art.7º 1. La Comisión que evalúa los Trabajos de Grado está formada por tres Profesores con sus correspondientes suplentes:

a) El Consejo del Departamento responsable del trabajo elevará a la Comisión de Docencia del Centro la propuesta de cuatro profesores de la especialidad a la que corresponde la investigación realizada entre los que se designará al Presidente y Secretario y sus respectivos suplentes. Asimismo, la Comisión de Docencia del citado Centro designará el vocal de la Comisión evaluadora entre el profesorado de los Departamentos no afectados adscritos al Centro .

Las Comisiones de Docencia de los Centros, para facilitar el presente trámite, podrán designar al inicio de cada curso académico un miembro titular y un suplente para ocupar la mencionada plaza de vocal en las Comisiones que se reúnan a lo largo de dicho período.

b) El Decano o Director del Centro procederá al nombramiento de los miembros de la Comisión una vez designados y les remitirá, junto con la notificación del mismo, sendos ejemplares del Trabajo. El Secretario, en nombre del Presidente, convocará al alumno a la defensa pública del Trabajo en un plazo no inferior a 8 días ni superior a 15 desde el citado nombramiento.

c) El Director o Directores del Trabajo no podrán formar parte de la Comisión si bien podrán intervenir en cualquier momento de la discusión durante la defensa pública del Trabajo.

Art.8º. 1. El graduando habrá de exponer el Trabajo ante la Comisión para que ésta decida la concesión o denegación del grado de Salamanca. La concesión se realizará mediante la calificación de aprobado, notable o sobresaliente. La Comisión, por unanimidad, podrá otorgar la calificación de sobresaliente cum laude.

2. El autor del Trabajo dispondrá de treinta minutos para exponer verbalmente ante la Comisión el tema del mismo, el método seguido en su realización y las conclusiones obtenidas. Los miembros de la Comisión podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes o solicitar aclaraciones sobre el Trabajo presentado.

3. Se extenderá acta de la Sesión y el Presidente de la Comisión hará pública la calificación otorgada al finalizar la lectura y defensa del Trabajo, tras las oportunas deliberaciones de la Comisión. El interesado podrá formular recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la celebración de la misma.

La Comisión emitirá informe individualizado sobre la valoración específica del trabajo para optar, en su caso, a premio extraordinario, concluyendo con un "sí" o un "no" a dichos efectos. El informe, que se entregará en sobres cerrados y firmados por los miembros del Tribunal, se remitirá por el Secretario de la Comisión al correspondiente Jurado de Centro que procederá a su apertura en la sesión correspondiente a la propuesta de los premios, momento hasta el que permanecerán bajo la custodia de la Secretaría del Centro.

4. El Presidente de la Comisión remitirá el acta con la calificación otorgada al Decano o Director del Centro, en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la exposición y defensa del Trabajo en cuestión. Dicha calificación se hará constar en el expediente del Graduando.

5. Si se tratará de un Trabajo de Grado realizado en el marco de un Programa de Doctorado, el Decano o Director del Centro remitirá copia del Acta a la Comisión de Doctorado que hará constar la calificación otorgada en el acta de trabajos de Grado del Período de Investigación del Programa de Doctorado correspondiente.

Art.9º. 1. El Diploma acreditativo del Grado de Salamanca, que expresará la calificación obtenida, será expedido por el Rector a propuesta del Decano o Director del Centro.

2. Las tasas que deben satisfacerse por el interesado para su expedición serán determinadas por el Consejo Social de la Universidad.

TÍTULO III DEL PREMIO DE GRADO DE SALAMANCA

Art.10. La Universidad de Salamanca concederá Premios de Grado de Licenciado o Diplomado como reconocimiento a aquellos graduados que hayan destacado a lo largo de sus estudios universitarios y obtenido la calificación de sobresaliente cum laude en la realización y exposición de Trabajos de Grado de Salamanca.

Art.11. Serán candidatos a los premios de Grado todos aquellos Licenciados o Diplomados que hayan obtenido dicho Grado con la calificación de sobresaliente cum laude a lo largo de cada Curso Académico.

Art.12. En cada Centro podrá concederse como máximo, para cada una de las titulaciones que en él se imparten, un Premio por cada veinte graduados o fracción en el curso correspondiente. El Jurado de Centro podrá conceder un premio adicional por titulación para graduados procedentes de universidades extranjeras.

Art.13. 1. El Jurado de Centro que propondrá al Rector la concesión de los Premios de Grado, antes del 20 de diciembre de cada año, estará integrado por:

- a) El Decano o Director del Centro que será su Presidente.
- b) Cinco Profesores ordinarios del Centro elegidos por su Junta, procurando que estén representados el mayor número posible de especialidades o áreas de conocimiento. Dichos miembros serán renovados, al menos, cada dos años.
- c) El Secretario del Centro, que también lo será del Jurado.

2. Los directores de los Trabajos presentados a Premios de Grado o sus tutores en estudios de tercer ciclo no podrán formar parte, en ningún caso, del Jurado de Centro que los califique. Si concurriera alguna de estas circunstancias en los cargos a los que aluden las letras a y c del presente artículo, serán sustituidos por un Vicedecano o el Subdirector, actuando como Secretario, si fuera necesario, un sexto vocal designado al efecto entre los suplentes de los vocales a los que se refiere la letra b.

Art.14. 1. El Jurado utilizará el baremo siguiente:

a) El 70% del total de la puntuación de cada candidato del Premio lo constituirá la nota media de su expediente académico, teniendo en cuenta todas las asignaturas y las puntuaciones por calificación que se relacionan:

Matrícula de Honor: 4

Sobresaliente:3

Notable: 2

Aprobado: 1

b) El restante 30 % se reservará a la evaluación de los Trabajos de Grado de Salamanca que puedan aspirar a premio. Para alcanzar dicha puntuación será preciso contar con informe favorable de la totalidad de la Comisión evaluadora del trabajo, computándose en otro caso hasta un 10% contando con un voto favorable y hasta un 20% si se han obtenido 2.

2. En casos de empate, el Jurado decidirá a quien se concede el premio por votación tras el oportuno análisis del resto del curriculum presentado por el alumno al formalizar la matrícula para la exposición pública del trabajo.

3. El Jurado solamente podrá acordar no proponer la concesión de Premios en su Centro, cuando en los candidatos a los que les correspondiera el mismo concorra la condición de que la nota media de su expediente académico sea inferior a dos.

4. El Presidente del Jurado notificará de modo fehaciente la calificación otorgada a cada uno de los aspirantes a premio de Grado haciendo constar la identidad de los integrantes del Jurado que han intervenido en la decisión, pudiendo el interesado formular recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación.

Art.15. El Rector expedirá, a propuesta del correspondiente Jurado de Centro, el Diploma acreditativo del Premio de Grado de Salamanca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a las instrucciones que dicte el Sr. Rector.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Grado de Salamanca aprobado en la Sesión de Junta de Gobierno de 26 y 27 de julio de 1990 y modificado en las sesiones de 31 de octubre de 1996, 26 de junio de 1997, 29 de julio de 1999) así como todas aquellas normas específicas dictadas al amparo del art.4 del mismo como complemento de aquel y que se opongan a la presente regulación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será de aplicación en el curso 2000-2001 y las situaciones transitorias que suscite su aplicación serán resueltas por los correspondientes Centros y, en su caso, por la Comisión de Doctorado.

 **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

(Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008 y modificado en la sesión del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009)

PREÁMBULO

El Artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca contempla la aprobación por el Consejo de Gobierno de un reglamento de los sistemas de evaluación del aprendizaje, cuyos contenidos mínimos también relaciona: régimen de las convocatorias; programación y comunicación; nombramiento de los tribunales y revisión de las calificaciones.

A esta referencia habría que añadir otras, previstas en distintos preceptos estatutarios, que contemplan competencias respectivas de los Centros y Departamentos en la programación y ordenación de las evaluaciones. Así, los centros organizan los procesos académicos, mientras los departamentos coordinan las enseñanzas de las áreas de conocimiento. Unos y otros tienen facultades ordenadoras de los sistemas de evaluación que podrán ejercer en desarrollo de este reglamento.

La Universidad de Salamanca, al igual que el resto de las Universidades españolas, se enfrenta a un cambio trascendental de sus planes de estudio, consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Uno de los ejes de este cambio lo constituye la evaluación del aprendizaje. En las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior se evalúa el aprendizaje de competencias; este planteamiento va a necesitar de nuevos enfoques sobre los criterios y los instrumentos utilizados en los procedimientos de evaluación; se supera así el tradicional monopolio del "examen" como prueba única y final para la calificación. En este cambio, que nos lleva a un modelo de evaluación continua, incluso podrá haber procedimientos de evaluación que no se articulen en forma de pruebas. Por ello, cuando se matricule, cada estudiante debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de convocatorias y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las Guías Académicas de los Centros. De ese modo, estas se transforman en un compromiso de ineludible cumplimiento. Así pues, las Guías Académicas se deberán convertir en el complemento imprescindible para el presente reglamento: han de recoger todas las particularidades que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las Titulaciones.

El progresivo protagonismo compartido de otros métodos de evaluación exige adaptar las normas para que continúen garantizándose los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas de evaluación; se cumplen así los derechos que nuestros Estatutos reconocen al estudiante en materia de evaluación.

La norma contempla las circunstancias especiales que pueden hacer necesario adaptar los sistemas de evaluación a personas en situaciones especiales: previsiones sobre la discapacidad, métodos alternativos para quienes no puedan seguir presencialmente el desarrollo de las asignaturas y otras situaciones análogas.

Igualmente, se tendrán en cuenta los intereses de quienes hayan iniciado sus estudios antes de la adaptación de los planes de estudios.

**TÍTULO PRELIMINAR.
ÁMBITO DE APLICACIÓN, DESARROLLO Y ESPECIALIDADES.****Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo.**

1. Este reglamento regula los sistemas de evaluación y calificación del aprendizaje de los y las estudiantes en las enseñanzas de la Universidad de Salamanca conducentes a títulos oficiales y propios.

2. El contenido de este reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones en vigor en la Universidad de Salamanca referidos a diferentes modalidades vinculadas al reconocimiento de créditos. Entre ellos están al menos el Reglamento del Tribunal de Compensación, el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera y las Normas Reguladoras de los Exámenes de Fin de Estudios.

3. Las competencias atribuidas a las Juntas de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión Académica del Título en las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios.

4. Las competencias atribuidas a las Comisiones de Docencia de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro al que esté adscrito administrativamente el título oficial de Máster o el título propio.

5. Las competencias atribuidas a los Decanos y las Decanas, a los Directores y las Directoras de Centro y a las Secretarías de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los Directores y las Directoras de los títulos oficiales de Máster o de los títulos propios.

6. Las competencias atribuidas a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los representantes de los estudiantes en la Comisión Académica del Título y, en su defecto, a la Delegación de Estudiantes del Centro al que esté adscrito el correspondiente título oficial de Máster o título propio.

Artículo 2. Especialidades.

1. Se facilitará la adaptación de los sistemas de evaluación a los y las estudiantes que, por razones especiales debidamente justificadas, no puedan participar del sistema común.

2. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios.

Artículo 3. Régimen de convocatorias.

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.

2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.

3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

TÍTULO I. PROGRAMACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 4. Programación e información general y comunicación.

1. Las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de los Departamentos, aprobarán la programación de los sistemas de evaluación correspondientes a las convocatorias ordinarias conforme al calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno.

2. La programación contendrá una información detallada sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas, las fechas de realización de las pruebas presenciales y los requisitos adicionales para su superación. En el caso de las pruebas orales, se garantizará una programación razonable referida a las fechas y horas de realización de las mismas.

3. Las Guías Académicas de los Centros informarán a los estudiantes de la programación de los sistemas de evaluación.

Artículo 5. Modificaciones autorizadas del sistema de evaluación.

1. Excepcionalmente la Comisión de Docencia del Centro, previa consulta con el profesor o la profesora correspondiente y el representante estudiantil del curso o grupo docente afectado, podrá autorizar modificaciones del sistema de evaluación cuando así se le solicite fundadamente y evitan-

do perjudicar la confianza legítima del estudiantado en la información recibida. La Comisión de Docencia del Centro solucionará del mismo modo aquellas situaciones en las que por imposibilidad sobrevenida resulte irrealizable la evaluación según lo establecido en la programación.

2. En el caso de no haber sido elegido representante en el curso o grupo docente, las funciones las desempeñará un o una representante de los y las estudiantes en la Junta de Centro elegido o elegida por la Delegación de Estudiantes del Centro.

3. Cualquier modificación autorizada del sistema de evaluación será informada con una antelación mínima de veinte días hábiles.

4. En el caso de que un o una estudiante considere que se han producido modificaciones no autorizadas en el sistema de evaluación, podrá presentar recurso ante la Comisión de

Docencia del Centro.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

1. Cada estudiante recibirá información referida a los resultados alcanzados en la evaluación de su proceso de aprendizaje.

2. Las calificaciones finales se publicarán, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico oficial, al menos en el tablón de anuncios del Centro, en una lista que solo incluirá los documentos oficiales de identidad y, a continuación, las calificaciones obtenidas.

TÍTULO II. REALIZACIÓN Y CONSTANCIA DOCUMENTAL DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 7. Naturaleza de las pruebas.

Las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas

circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente.

Artículo 8. Tipos de pruebas.

Las pruebas de evaluación, que son públicas, podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso podrán ser pruebas orales o escritas.

Artículo 9. Pruebas presenciales.

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.

2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.

3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.

4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Artículo 10. Pruebas no presenciales.

Las pruebas no presenciales se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas.

Artículo 11. Acceso a la documentación y motivación.

Los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación.

Artículo 12. Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se registrarán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.

Artículo 13. Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas.

Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 14. Conservación de documentos de las pruebas.

Habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

TÍTULO III.**REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LAS ASIGNATURAS.****Artículo 15. Revisión ante el profesor o la profesora responsable de la asignatura.**

1. El profesor o la profesora responsable fijará lugar, día y hora, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación.

2. El profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones.

Artículos 16. Revisión ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.

2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.

3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.

4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.

5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.

6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.
7. En las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.
8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Artículo 17. De los Tribunales de Departamento.

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.
2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.
3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.
4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Artículo 18. Recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente, el o la estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

TÍTULO IV. DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES.

Artículo 19. Tribunales de convocatorias especiales.

1. En las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias especiales establecidas por las normas aprobadas por el Consejo Social, un tribunal designado por el Consejo de Departamento será responsable de la valoración, desarrollo de las pruebas y calificación. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos. En la segunda convocatoria especial actuará el mismo Departamento que en la primera.
2. El tribunal constará de cuatro profesores o profesoras:
 - a. Dos designados o designadas de entre los y las que pertenezcan al área o áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura.
 - b. Uno o una elegido o elegida por sorteo de entre quienes componen el resto de las áreas de conocimiento del Departamento.
 - c. Uno o una responsable de la docencia en el curso o grupo docente al que pertenece o perteneció el o la estudiante.
3. Si el área de conocimiento en cuestión contara con menos de tres miembros, o el Departamento sólo estuviera integrado por un área, se completará el tribunal con otros miembros del Departamento.

Artículo 20. Convocatoria y procedimiento del tribunal de convocatorias especiales.

1. La Dirección del Departamento convocará a los miembros del tribunal.
2. Para que el tribunal quede válidamente constituido será necesaria la presencia de sus cuatro miembros en el momento de la constitución. También será necesaria la asistencia de sus cuatro miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.
3. En la sesión de constitución se elegirá al Presidente o la Presidenta y al Secretario o la Secretaria de entre las personas a que hace referencia el artículo 19.2 a y b.

4. El Presidente o la Presidenta convocará por escrito al estudiante con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la prueba.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Secretario o la Secretaria la notificará a la Secretaría Académica del Centro y al o la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento la finalización de las actuaciones del tribunal.

6. Ante esa calificación el o la estudiante podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

TÍTULO V. DEL TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Artículo 21. Derecho al Tribunal Extraordinario.

1. Los y las estudiantes tienen derecho a solicitar al pleno de la Junta de Centro, mediante escrito motivado dirigido al Decanato o la Dirección del Centro, la calificación por un Tribunal Extraordinario.

2. La Junta de Centro valorará la concurrencia o no de circunstancias extraordinarias que justifiquen el reconocimiento del derecho.

3. En todo caso, tendrán derecho a ser calificados por un Tribunal Extraordinario los y las representantes de estudiantes, cuando su solicitud se base en circunstancias derivadas de sus tareas de representación.

4. El ejercicio de las competencias atribuidas en este artículo a la Junta de Centro podrá ser delegado por ésta a la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 22. Tribunales Extraordinarios.

1. El Tribunal Extraordinario de Grado se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras del Departamento responsable de la materia objeto de la evaluación.

2. El Tribunal Extraordinario de título oficial de Máster o de título propio se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras que imparten docencia en el título del que se trate.

3. A propuesta del estudiante quedarán excluidos del sorteo aquellos profesores y profesoras que acuerde la Junta de Centro, previo informe de la Comisión de Docencia del Centro.

4. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Docencia del Centro convocará el Tribunal Extraordinario para su constitución. La convocatoria también se remitirá al o a la representante de los estudiantes cuya participación establece el artículo siguiente.

5. Para que el Tribunal quede válidamente constituido será necesaria la asistencia de todos sus miembros. También será necesaria la asistencia de todos sus miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

6. En la sesión de constitución se elegirá Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

7. La convocatoria de la prueba se notificará por el Presidente o la Presidenta al o a la estudiante que ha de ser evaluada con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la misma.

Artículo 23. Participación de la representación de estudiantes en el procedimiento.

1. El o la representante del curso o grupo docente al que pertenezca la persona evaluada podrá colaborar con el Tribunal con el fin de facilitar información específica sobre el modo en que fue impartida la materia objeto de calificación.

2. Si se observara alguna anomalía en el funcionamiento del Tribunal, se comunicará a la Comisión de Docencia del Centro.

3. En el caso de que el o la estudiante sea el representante del curso o grupo docente, las funciones señaladas en los apartados anteriores las desempeñará un o una representante de estudiantes en la Junta del Centro designado o designada por la Delegación de Estudiantes.

4. Se actuará del mismo modo cuando no haya representante electo en el curso o grupo docente.

Artículo 24. Calificaciones del Tribunal Extraordinario.

1. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Presidente o la Presidenta la notificará a la Secretaría del Centro y al o a la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento, a la del título oficial de Máster o a la del título propio la finalización de las actuaciones del Tribunal.

2. Ante esa calificación se podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Centros adscritos.

Las Direcciones de los Centros adscritos a la Universidad de Salamanca comunicarán al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea antes del 1 de febrero de 2009 el órgano colegiado que asume las competencias atribuidas por este reglamento a la Comisión de Docencia del Centro en materia de revisión de calificaciones y de tribunales especiales.

Segunda. Adscripción de los títulos oficiales de Máster y de los títulos propios.

Si un título oficial de Máster o un título propio no estuviese adscrito administrativamente a un Centro, la Dirección del título comunicará antes del 1 de febrero de 2009 al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y al Decanato o la Dirección de Escuela correspondiente el Centro al que se adscribe a los efectos de la aplicación del presente reglamento.

Tercera. Modelo de lista de identificación.

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, elaborará un modelo de la lista de identificación a la que se refiere el artículo 9.1 de este reglamento para su utilización en aquellos Centros, títulos oficiales de Máster o títulos propios en los que la Comisión de Docencia del Centro o la Comisión Académica del Título, según proceda, no apruebe uno propio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

1. Las referencias a los títulos oficiales de Grado contenidas en los artículos 3.1. y 22.1 del presente reglamento han de entenderse realizadas también a los títulos oficiales de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, maestro o maestra y arquitecto técnico o arquitecta técnica.

2. Los exámenes parciales y finales de las titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior citadas en el apartado anterior serán convocados por escrito por el profesor o la profesora responsable con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de los mismos. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora responsable y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

3. A la revisión de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales de las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior les será de aplicación el artículo 15 del presente reglamento. No cabe para la revisión de las calificaciones obtenidas en estos exámenes, por consiguiente, el recurso ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

Segunda. Primera aplicación de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento.

Las previsiones de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento se aplicarán por primera vez por las Juntas de Centro en la adopción de los acuerdos relativos a las programaciones de los sistemas de evaluación del curso académico 2009 2010.

Tercera. Tribunales de los Departamentos.

Los Tribunales de los Departamentos constituidos al comienzo del curso académico 2008 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, ejercerán las competencias previstas para los Tribunales de los Departamentos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento hasta que estos últimos sean designados según lo señalado en el mencionado artículo 17.

Cuarta. Previsiones singulares para el curso académico 2008-2009.

1. En el curso académico 2008 2009 la fecha de referencia para el cómputo del plazo fijado en el artículo 16.1 de este reglamento, relativo a la presentación del recurso ante la Comisión de Docencia del Centro, será la señalada en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca como fecha límite para la presentación de las actas de la convocatoria correspondiente.

2. No serán de aplicación a las pruebas de evaluación del curso académico 2008 2009, aunque el procedimiento pertinente no concluya con el inicio del curso académico 2009

2010, los títulos I y II del presente reglamento, por lo que se seguirán rigiendo en estas materias por el título I del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.**Primera. Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.**

Queda derogado el Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sus sesiones de 23 y 24 de mayo y de 25 y 26 de octubre de 1989 y refundido por la Comisión de Desarrollo Reglamentario, delegada de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de noviembre de 1989, sin perjuicio de la aplicación de su título I a las pruebas de evaluación correspondientes al curso académico 2008 2009 en los términos previstos por el apartado de la disposición transitoria cuarta de este reglamento.

Segunda. Reglamento de Títulos Propios.

Quedan derogados los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Títulos Propios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 24 de junio 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Los títulos preliminar, III, IV y V, los artículos 4, 7 y 8 y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final de este reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

2. El título I, excepto el artículo 4, y el título II, excepto los artículos 7 y 8, entrarán en vigor el primer día del curso académico 2009 2010.

REGLAMENTO DE TERCER CICLO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en la Sesión de Junta de Gobierno de 29 de julio de 1999)

(Derogado parcialmente por en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 29 de febrero de 2008)

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. Los estudios de Tercer Ciclo tienen por finalidad la especialización del estudiante en un determinado campo científico, técnico o artístico, su formación en las técnicas de investigación y la obtención del grado de doctor.

Art. 2. Los estudios de Tercer Ciclo y la obtención del grado de Doctor en la Universidad de Salamanca se regirán por lo dispuesto en:

- a) La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto de Reforma Universitaria, y legislación concordante.
- b) El R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- c) Los Estatutos de la Universidad de Salamanca.
- d) El presente Reglamento.

Art. 3. 1. Para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Salamanca será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Y así mismo, con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento:

- a) Aprobar los cursos, seminarios y trabajos de investigación tutelados del Programa de Doctorado correspondiente.
- b) Haber obtenido del correspondiente Departamento Universitario el reconocimiento de suficiencia para el desarrollo de tareas de investigación.
- c) Presentar y aprobar una Tesis Doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

2. Se considerarán estudiantes de Tercer Ciclo aquellos que:

- a) Estén matriculados en un Programa de Doctorado impartido por un Departamento o Instituto Universitario de la Universidad de Salamanca.
- b) Habiendo finalizado el Programa de Doctorado, estén realizando su Tesis Doctoral, siempre que hayan cumplimentado los trámites de inscripción del Proyecto de Tesis, con arreglo a lo establecido en el artículo 45 de estas normas, y que en el plazo de matrícula hayan renovado su carnet de Tercer Ciclo.

3. A efectos electorales, en los supuestos de coincidencia de la condición de estudiante de Tercer Ciclo con la de integrante de otro sector de la Comunidad Universitaria, se estará a lo dispuesto por la Junta Electoral de la Universidad. No obstante, en las elecciones a representantes en el Claustro, y aunque ostenten además la condición de becarios de investigación, los estudiantes de Tercer Ciclo sólo dispondrán de sufragio activo y pasivo en ésta última cualidad.

Art. 4.1. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Salamanca está integrada por:

- a) El Rector o Vicerrector doctor en quien delegue, que la preside.
- b) Seis vocales, de los que uno actuará como Secretario, elegidos entre profesores doctores que tengan reconocidos, al menos, un sexenio de investigación, de los que tres pertenecerán a los Departamentos de las Áreas de Ciencias y tres a los de Humanidades.

2. Los vocales serán elegidos por la Junta de Gobierno de entre los propuestos por los Consejos de Departamento, y se renovarán por mitades cada dos años.

3. Cada Consejo podrá proponer un candidato como máximo, a solicitud del Presidente de la Comisión de Doctorado, al producirse la vacante.

4. También formarán parte de la Comisión de Doctorado, con voz pero sin voto:

- a) Uno de los representantes de los alumnos de Tercer Ciclo en el Claustro Universitario, que elegirán éstos cada dos años.
- b) El Jefe de Servicio del Centro de Postgrado y Formación Continua o persona en quien delegue.

c) El coordinador de Tercer Ciclo y Títulos Propios, o cargo similar.

Art. 5. La planificación docente y la gestión académica de cada Programa de Doctorado estará a cargo de un Coordinador, quien será profesor ordinario doctor del Departamento que imparte el Programa, y será nombrado por su Consejo.

Art. 6. 1. El Tutor es un doctor integrante del personal académico del Departamento que imparte el Programa de Doctorado, que se responsabilizará de orientar al estudiante en la elección de los cursos y trabajos de investigación y de realizar un seguimiento de su actividad y formación.

2. El cambio de Tutor ha de solicitarse motivadamente al Coordinador del Programa de Doctorado, mediante escrito que deberá contar con el visto bueno del nuevo Tutor propuesto. El Coordinador resolverá en el plazo de quince días, y lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Doctorado.

Art. 7. La Comisión de Doctorado fijará el calendario de elaboración y aprobación de los Programas de Doctorado, así como los períodos para la preinscripción y matrícula.

CAPÍTULO II DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Art. 8. 1. Los estudios de Tercer Ciclo se configurarán en Programas de Doctorado, cuya supervisión y responsabilidad académica corresponderá a uno o varios Departamentos Universitarios.

2. Los Programas de Doctorado comprenderán cursos, seminarios y trabajos de investigación desarrollados a lo largo de dos cursos académicos, que en todo caso serán impartidos o tutelados por doctores.

3. Se considerará que los Programas propuestos por varios Departamentos pertenecen a cada uno de éstos a todos los efectos, aunque se pondrá un único Coordinador del Programa.

4. Podrán realizarse Programas de Doctorado interuniversitarios, mediante la suscripción de convenios entre Departamentos o Institutos de la Universidad de Salamanca y otros organismos académicos y científicos. Tales convenios deberán reflejar la contribución académica, científica y económica de cada parte, y se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado.

Art. 9.1. Los Institutos Universitarios podrán proponer y coordinar programas de Doctorado bajo la dirección académica de uno o varios Departamentos, a cuyo fin ejercerán todas las competencias que el presente Reglamento atribuye a los Departamentos, a excepción de las señaladas en el apartado siguiente.

2. La dirección académica de los Programas a que se refiere el apartado anterior comprenderá las siguientes competencias:

a) Emitir informe sobre la propuesta de Programa de Doctorado presentada por el Instituto Universitario. El informe favorable conllevará la asunción de la dirección académica.

b) Realizar la valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando a fin de expedir el certificado-diploma acreditativo de la Suficiencia Investigadora.

c) Adoptar los acuerdos que procedan para la admisión a trámite y lectura de las tesis doctorales.

3. Los Institutos Universitarios podrán proponer, coordinar e impartir Programas de Doctorado conjuntamente con uno o varios Departamentos; en tal caso la dirección académica será desempeñada por los Departamentos participantes en el programa.

Art. 10. Cada Programa de Doctorado estará estructurado en dos períodos diferenciados, que se impartirán en cada uno de los dos años que comprende el Programa:

a) Período de Docencia.

b) Período de Investigación.

Art. 11. El Período de Docencia se impartirá en su totalidad en un curso académico y comprenderá al menos 20 créditos, que se distribuirán en los siguientes cursos y seminarios:

a) Un mínimo de 15 créditos fundamentales, constituidos por cursos o seminarios sobre contenidos de los campos científico, técnico o artístico a los que esté dedicado el Programa, cada uno de los cuales tendrá un número de créditos no inferior a tres

b) Al menos un crédito metodológico, mediante cursos o seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación

c) Potestativamente, cursos o seminarios relacionados con campos afines al del Programa, que sean de interés para el proyecto de tesis del doctorando y pertenezcan a otros Programas, previa autorización del Consejo de Departamento que los coordine.

Art. 12. 1. En el Periodo de Investigación los alumnos deberán completar un mínimo de 12 créditos, obtenidos mediante la realización de uno o varios trabajos de investigación tutelados dentro del Departamento o de uno de los Departamentos que desarrollen el Programa al que esté adscrito el doctorando.

2. Para la superación de los 12 créditos de investigación, cada Programa de Doctorado podrá proponer uno o ambos de los siguientes procedimientos:

a) Grado de Salamanca.

b) Trabajos de investigación tutelados por profesores del Programa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 13. La realización de trabajos de investigación tutelados quedará sujeta a las siguientes reglas:

a) Cuando el Programa de Doctorado proponga este procedimiento para la superación del período de investigación, deberá garantizar la oferta de un mínimo de 12 créditos a todos los alumnos que resulten matriculados.

b) En la propuesta del Programa de Doctorado del bienio, los profesores doctores que participen en él podrán ofrecer la tutela de trabajos de investigación, para lo cual indicarán el tema general de la investigación y el número de créditos que se asigna a cada uno de los trabajos, que no será inferior a tres ni superior a seis.

c) Un profesor no podrá tutelar más de seis créditos a un mismo alumno, salvo autorización expresa de la Comisión de Doctorado

d) El contenido concreto de cada uno de estos trabajos se especificará al final del periodo de docencia de cada bienio, en función de los intereses académicos y profesionales de los alumnos, las disponibilidades de los tutores y los acuerdos entre éstos y los alumnos, contando siempre con la autorización del Coordinador del Programa.

e) Dicho contenido se reflejará en un impreso para la tutela de trabajos de investigación, que deberá acompañar a la solicitud de matrícula. El impreso contará con las firmas del doctorando, el tutor del trabajo y el Coordinador del Programa.

f) Cada trabajo de investigación será calificado por el tutor responsable del mismo, con arreglo a los criterios de valoración que deberá reflejar la Propuesta del Programa. La obtención de los créditos asignados a cada trabajo requerirá la calificación de aprobado, notable o sobresaliente.

Art. 14. 1. El Departamento proponente de un Programa de Doctorado podrá configurarlo como "permanente", de manera que sus características, objetivos y líneas generales se mantengan invariables durante varios años sucesivos.

2. Los programas permanentes se entenderán automáticamente renovados todos los años o en la periodicidad que se establezca inicialmente, sin necesidad de que el Departamento efectúe la tramitación de una nueva propuesta.

3. No obstante lo anterior, los Departamentos podrán actualizar sus programas permanentes introduciendo las modificaciones que estimen oportunas, dentro del plazo establecido anualmente para la elaboración de los programas. Estas modificaciones no podrán afectar sustancialmente a los objetivos del Programa.

4. Cuando un Departamento desee extinguir un programa permanente, deberá comunicarlo a la Comisión de Doctorado dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 15. Las propuestas de Programas de Doctorado deberán ser acordadas por el correspondiente Consejo de Departamento, y serán aprobadas por la Comisión de Doctorado. A tal efecto, dentro del plazo que establezca dicha Comisión, el Departamento proponente remitirá a la misma el formulario establecido a ese fin, adjuntando la siguiente documentación:

a) Acuerdo del Consejo de Departamento en el que se aprueba la propuesta.

b) Memoria detallada de los objetivos que pretende alcanzar el Programa de Doctorado.

c) Si el Programa ya se hubiera impartido con anterioridad, informe del Consejo de Departamento, a propuesta del Coordinador, sobre el grado de cumplimiento de tales objetivos en cursos anteriores.

d) Lista numerada de los doctores que participarán en el Programa.

Art. 16.- Para la aprobación de un Programa de Doctorado será necesario además que en la propuesta consten los siguientes datos:

a) Número máximo de alumnos, que será común para todos los cursos y seminarios del Programa.

b) Número mínimo de alumnos, que no podrá ser inferior a diez.

c) Conocimientos previos y requisitos necesarios para la preinscripción.

d) Criterios de valoración de méritos para la selección y admisión de alumnos.

e) Temario y profesor o profesores responsables de cada curso o trabajo de investigación.

f) Criterios de valoración de los trabajos tutelados.

g) Calendario detallado de las actividades previstas para el siguiente Curso Académico.

h) Lugar en el que se realizarán las diferentes actividades.

Art. 17. 1. Los Presupuestos de la Universidad de Salamanca incorporarán una partida específica para dotar de medios e infraestructura suficientes a los Programas de Doctorado. Igualmente podrán establecer partidas específicas destinadas a la dotación de becas de matrícula para los estudios de Tercer Ciclo, y a la financiación de los Programas de Doctorado que la Comisión califique "de Calidad".

2. La Comisión de Doctorado anualmente distribuirá la correspondiente partida presupuestaria, con arreglo a los criterios aprobados a tal fin por la Junta de Gobierno de la Universidad.

3. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos adoptará las medidas necesarias para que las partidas asignadas a cada Programa estén a disposición de su coordinador.

CAPÍTULO III ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Art. 18. El currículum universitario de los aspirantes deberá guardar relación científica con el Programa de Doctorado en el que solicitan su preinscripción. De no ser así, el acceso al Programa deberá ser autorizado individualmente por la Comisión de Doctorado.

Art. 19. Los estudiantes que ostenten título de licenciado o nivel académico equivalente expedido por una Universidad o Centro de enseñanza superior extranjeros podrán acceder a los estudios de Tercer Ciclo previa homologación de su título por el Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 20. 1. Los aspirantes a que se refiere el artículo anterior podrán igualmente acceder a los estudios de Tercer Ciclo mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca, con arreglo a lo especificado en los apartados siguientes.

2. La solicitud de acceso se dirigirá al Rector de la Universidad de Salamanca acompañada de la siguiente documentación debidamente traducida al castellano:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, compulsada por la Universidad de Salamanca, o debidamente legalizada.

b) Título o certificado académico debidamente legalizado.

c) Certificación de las asignaturas cursadas, con mención de su denominación, duración y calificaciones, debidamente legalizada.

d) Programas académicos de las materias propias de las asignaturas cursadas, sellados por la Universidad correspondiente.

e) La documentación complementaria que le solicite la Comisión de Doctorado o los órganos intervinientes en el procedimiento de admisión.

3. El Rectorado remitirá la solicitud al Decano del Centro que tenga asignada la organización de las enseñanzas correspondientes al título al que se pretenda asimilar la titulación extranjera, con el fin de que sea emitido el informe correspondiente en el plazo improrrogable de un mes. Este informe expresará si el título extranjero presentado por el interesado corresponde al nivel de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, atendiendo a la carga lectiva, contenidos y conocimientos exigidos, e indicará la titulación a la que puede asimilarse.

4. Recibido el informe del Centro, el Rectorado lo elevará a deliberación de la Comisión de Doctorado, que resolverá sobre la equivalencia y la consiguiente posibilidad de acceso a los estudios de Doctorado.

5. En caso de denegación, el aspirante podrá elevar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a la Comisión de Doctorado, que resolverá definitivamente.

6. Una vez denegada definitivamente la solicitud, en ningún caso procederá la matrícula condicionada a una ulterior reconsideración del caso u homologación oficial del título.

Art. 21. Aceptada la solicitud de acceso a los estudios de doctorado a que se refiere el artículo anterior, el interesado podrá cursarlos en un régimen asimilado a los estudiantes en posesión de titulaciones oficiales españolas, con tres salvedades:

a) El título de Doctor que eventualmente se obtenga incluirá necesariamente la mención de que su obtención ha tenido lugar sin realizarse la homologación de la titulación oficial, y no surtirá los efectos previstos en el Art. 13.1 del R.D. 778/98.

b) Toda certificación de estudios o de asistencia a los cursos de doctorado mencionará expresamente que la admisión a los mismos se ha realizado sin acreditarse la previa homologación de la titulación oficial.

c) La aceptación para el acceso a los estudios de Doctorado por esta vía excepcional sólo surtirá efectos en este exclusivo ámbito, y sin posibilidad de invocar la equivalencia admitida a ningún otro efecto, ni académico ni profesional, ni para tomar parte en oposiciones o concursos en los que se exija la posesión de titulación superior.

Art. 22. Cuando existan supuestos sustancialmente idénticos de titulaciones extranjeras que ya hubiesen sido dictaminadas anteriormente de forma favorable por el Centro correspondiente como equiparables a titulaciones superiores, el Rectorado podrá someter directamente la petición a la Comisión de Doctorado para su resolución definitiva. A estos exclusivos efectos, la Comisión de Doctorado mantendrá actualizadas unas tablas o cuadros de equivalencias, con el fin de salvaguardar la uniformidad de criterios y agilizar la tramitación de las peticiones.

CAPÍTULO IV PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Art. 23. Dentro del plazo establecido por la Comisión de Doctorado, los interesados formalizarán su preinscripción en la Secretaría del Departamento responsable del Programa, la cual deberá venir avalada por la firma de un Tutor.

Art. 24. 1. En el plazo señalado al efecto, y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Programa, su Coordinador remitirá a la Comisión de Doctorado la lista provisional de alumnos admitidos, junto con sus respectivos impresos de preinscripción. Igualmente hará pública dicha lista en el tablón de anuncios del Departamento.

2. Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación ante el Director del Departamento en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la citada lista provisional. Desestimada la reclamación, sólo cabrá recurso ante la Comisión de Doctorado.

Art. 25. 1. Los alumnos admitidos formalizarán su matrícula en la Sección de Tercer Ciclo y Títulos Propios aportando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de Doctorado, en el plazo que establezca la Comisión de Doctorado.

2. Dicha matrícula estará referida exclusivamente al período de docencia.

Art. 26. Dentro del mismo plazo de matrícula, los alumnos que hayan superado el período de docencia podrán efectuar la matrícula para el período de investigación del Programa de Doctorado que estén cursando, con aportación del impreso para la tutela de trabajos de investigación al que se refiere el artículo 13.e).

Art. 27. La Universidad de Salamanca realizará anualmente una convocatoria de ayudas económicas para la matrícula de Tercer Ciclo, que los estudiantes podrán solicitar conjuntamente con la matrícula. En la convocatoria la Comisión de Doctorado señalará los criterios económicos y académicos que se utilizarán para la concesión de las becas.

Art. 28. Los aspirantes admitidos para continuar los estudios de Tercer Ciclo que procedan de otras Universidades incoarán el proceso de traslado de expediente de manera simultánea a la preinscripción.

CAPÍTULO V DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Art. 29. Para la impartición del Programa el número de alumnos matriculados en él no podrá ser inferior a diez.

Art. 30. 1. El Coordinador del Programa deberá hacer publico, con la debida antelación, el calendario y horario del desarrollo del Programa, y remitirá copia del mismo a la Comisión de Doctorado

2. El desarrollo del Programa deberá abarcar al menos cuatro meses, salvo diseños específicos, que deberán justificarse y ser aprobados expresamente por la Comisión de Doctorado. Y deberá concluir una semana antes de la fecha establecida en el calendario académico de la Universidad de Salamanca para la entrega de actas de calificaciones de la convocatoria de junio.

Art. 31. 1. La obtención de los créditos asignados a cursos o trabajos de investigación requerirá la calificación de aprobado, notable o sobresaliente, que el profesor responsable del curso o el tutor del trabajo de investigación consignará en la correspondiente acta.

2. La entrega de las actas se hará en la Secretaría del Departamento dentro del plazo establecido por el calendario académico para la convocatoria de junio. Concluido dicho plazo, el Coordinador las remitirá a la Sección de Tercer Ciclo en el plazo improrrogable de ocho días.

Art. 32. La revisión de las calificaciones a las que se refiere el artículo anterior podrá realizarse con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes de la Universidad de Salamanca.

Art. 33. 1. Al término del periodo de investigación el Coordinador del Programa promoverá en el Departamento correspondiente la constitución del tribunal a que se refiere el artículo 38.

Art. 34. Al término de cada bienio el Coordinador del Programa deberá:

- a) Informar al Consejo de Departamento acerca del desarrollo del Programa y presentar un resumen del estado de cuentas.
- b) Remitir a la Comisión de Doctorado una memoria relativa al grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, el nivel de satisfacción del alumnado y las eventuales incidencias suscitadas en el desarrollo de los cursos y trabajos de investigación.

CAPÍTULO VI RECONOCIMIENTO DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA

Art. 35. 1. Al término del periodo de docencia el alumno tendrá derecho a la obtención del Certificado del Curso de Docencia de Tercer Ciclo, que será expedido por la Comisión de Doctorado a petición del interesado.

2. La superación del periodo de docencia por parte del alumno requerirá haber completado un mínimo de veinte créditos, de los cuales al menos quince tendrán carácter de fundamentales. Los cinco restantes podrán proceder de su propio Programa o, previa autorización del Tutor, ser superados mediante la realización de cursos o seminarios no pertenecientes a él, que tendrán carácter complementario.

3. En el Certificado a que alude el apartado 1 constará el Programa de Doctorado cursado y la calificación global obtenida como resultado de la media aritmética de las calificaciones correspondientes a cada uno de los cursos superados.

Art. 36.1. Una vez superado el periodo de investigación, y como requisito previo para la presentación de la Tesis Doctoral, el doctorando deberá obtener el certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados y de su Suficiencia Investigadora.

2. Cuando el Programa de Doctorado comprenda contenidos correspondientes a varias áreas de conocimiento, el certificado-diploma deberá estar vinculado expresamente a una de ellas.

Art. 37.1. El reconocimiento de la Suficiencia Investigadora a que se refiere el artículo anterior se producirá como resultado de la valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando en los cursos y trabajos de investigación realizados, y que llevará a cabo el Tribunal designado al efecto.

2. Dicho Tribunal, nombrado con arreglo a lo establecido en el artículo siguiente, convocará a los alumnos que hayan superado el período de investigación para la celebración de una prueba, en la que el alumno expondrá públicamente los resultados alcanzados a lo largo de los dos períodos de Tercer Ciclo.

3. El Tribunal remitirá a la Comisión de Doctorado la correspondiente acta donde se refleje el resultado de la prueba y la propuesta de reconocimiento de la Suficiencia Investigadora a los doctorandos que hayan superado aquélla, con indicación del área de conocimiento a la que deberá vincularse el certificado-diploma.

Art. 38.1. Al término de cada período de investigación, y a petición del Coordinador, el Consejo de Departamento o Departamentos responsables del Programa elevará a la Comisión de Doctorado, para su aprobación, la propuesta de Tribunal encargado de valorar la suficiencia investigadora de los doctorandos, que será único para cada Programa.

2. Dicho Tribunal estará formado por tres doctores, de los cuales:

a) Uno pertenecerá a Departamento distinto al responsable del Programa.

b) Al menos uno tendrá la condición de catedrático de universidad y actuará como presidente.

CAPÍTULO VII ADAPTACIONES, CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Sección Primera: Adaptaciones

Art. 39.1. Los cursos, seminarios y trabajos de investigación realizados según lo dispuesto en el R.D. 778/1998 en un Programa de Doctorado de otra Universidad española y que hayan recibido la calificación de "aprobado" o superior, podrán ser adaptados por la Comisión de Doctorado a los correspondientes de un Programa de Doctorado de la Universidad de Salamanca, previo informe favorable del Consejo del Departamento responsable, que especificará el número de créditos susceptibles de adaptación y los cursos o trabajos a los que corresponden.

2. El solicitante, que deberá matricularse en el Programa de Doctorado para el que se pretende la adaptación, dirigirá su solicitud al Director del Departamento responsable en el plazo habilitado para la preinscripción, acompañando un certificado de los créditos obtenidos en el Programa de origen, que especifique los cursos o trabajos de investigación a que corresponden y las calificaciones obtenidas.

3. En las adaptaciones se mantendrá en todo caso la naturaleza de los cursos superados y la calificación obtenida en el Centro de procedencia.

Art. 40.1. A propuesta del Departamento responsable, la Comisión de Doctorado podrá adaptar el certificado del Curso de Docencia obtenido en otra Universidad o en otro Programa de Doctorado, a efectos de cumplir los requisitos para matricularse del período de investigación.

2. Un Departamento de la Universidad de Salamanca y la Comisión de Doctorado podrán aceptar el reconocimiento de la Suficiencia Investigadora obtenida en otro Departamento, a los efectos de admisión de la Tesis Doctoral.

3. El título de Doctor expedido por una Universidad española u homologado, podrá ser aceptado por un Departamento y la Comisión de Doctorado para dar cumplimiento a los requisitos exigidos para la admisión de la Tesis Doctoral.

Sección Segunda: Convalidaciones

Art. 41.1. La Comisión de Doctorado, previo informe favorable del Consejo del Departamento responsable, que especificará el número de créditos y los cursos a los que corresponden, podrá convalidar créditos correspondientes al período de docencia por la realización de estudios o cursos no integrados en Programas de Doctorado, y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Deberán ser organizados por Universidades u organismos superiores de reconocida solvencia.
b) Habrán de ser cursos de postgrado, y por lo tanto, dirigidos a licenciados, y cursados por el alumno una vez concluidos sus estudios de Licenciatura.

c) Guardarán afinidad temática suficiente con los cursos del Programa en el que se pretende el reconocimiento.

d) Habrán obtenido una calificación expresa equivalente a "aprobado" o superior.

2. El solicitante, que deberá estar matriculado en el Programa de Doctorado para el que se pretende la convalidación, dirigirá su solicitud al Director del Departamento responsable en el primer trimestre de cada curso académico, acompañando certificaciones expresivas del título y fecha del curso, el organismo que lo organiza, el número de créditos y la calificación. La Comisión de Doctorado resolverá todas las peticiones en el mes de enero de cada año.

3. La suma del número de créditos convalidados por el procedimiento previsto en el presente artículo, y los obtenidos por el establecido en el artículo 43, no podrán superar el cincuenta por ciento de los correspondientes al periodo de docencia.

4.- Los créditos convalidados no llevarán calificación y, a efectos de cálculo de nota media, tendrán una equivalencia de "aprobado".

Art. 42.1. Además de los casos previstos en los artículos 39, 40 y 41, la Comisión de Doctorado podrá efectuar la convalidación de créditos de investigación por trabajos realizados fuera del Programa en que el estudiante figura matriculado, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de Trabajos de grado o equivalentes, que hayan sido públicamente defendidos y calificados, siempre que no constituyeran requisito indispensable para obtener la Licenciatura que da acceso a los estudios de Tercer Ciclo.

b) Cuando se trate de trabajos de investigación publicados.

2. El solicitante, que deberá estar matriculado en el Programa de Doctorado para el que se pretende la convalidación, dirigirá su solicitud al Director del Departamento responsable en el primer trimestre de cada curso académico, acompañando un ejemplar del trabajo y, según corresponda, bien la justificación de la pública defensa del mismo y su calificación, bien las referencias bibliográficas completas del trabajo publicado.

3. La convalidación requerirá informe favorable del Consejo del Departamento, que especificará los créditos de investigación susceptibles de reconocimiento y los trabajos a que corresponden.

4. Los créditos de investigación convalidados no llevarán calificación y a efectos de cálculo de nota media tendrán una equivalencia de "aprobado".

Sección tercera: Adjudicación de créditos

Art. 43.1. Los Centros y Departamentos de la Universidad de Salamanca, así como otras Universidades y organismos de investigación o educación superior, podrán solicitar la adjudicación previa de créditos de doctorado para los cursos extraordinarios que organicen y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Estar expresamente dirigidos a licenciados.

b) Ser impartidos por doctores.

c) Exigir un riguroso control de asistencia.

2. La solicitud deberá dirigirse por el Centro o Departamento responsable a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio del curso, acompañada del calendario y horario detallado del curso, nombre y titulación académica de los conferenciantes, destinatarios del curso, y tipo de control de asistencia y/o evaluación previsto.

3. Los créditos adjudicados tendrán siempre el carácter de "complementarios" a que se refiere el artículo 35.2, salvo cuando exista una evaluación individual del aprovechamiento, y ésta se refleje en forma de calificación en los certificados aportados.

4. Una vez adjudicados los créditos al Curso, el alumno deberá solicitar el reconocimiento de los mismos con arreglo a lo siguiente:

a) Se reconocerán hasta un máximo de cinco créditos del periodo de docencia.

b). Los créditos reconocidos no serán objeto de calificación y no se tendrán en cuenta para la ponderación de la nota media. En el expediente del alumno se hará constar el nombre del curso y el número de créditos que se le han reconocido.

c) A efectos de abono de tasas, estas actividades se asimilarán a las de "asignaturas no impartidas".

Sección Cuarta: Reconocimiento de estudios de doctorado realizados a través del Programa Sócrates o análogos

Art. 44.1. La Comisión de Doctorado podrá reconocer los estudios realizados en Universidades extranjeras a través del Programa "Sócrates" o de otros análogos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El solicitante deberá estar matriculado en el Programa de Doctorado para el que se pretende el reconocimiento, cuando realice los estudios en la Universidad extranjera.

b) Aprobación previa al desplazamiento del estudiante, por el Tutor y el Departamento, del Programa de estudios que seguirá en el centro extranjero, y de los cursos, seminarios y trabajos que le serán reconocidos, en su caso.

2. La solicitud de reconocimiento se dirigirá al Director del Departamento responsable, acompañada de las certificaciones expedidas por el centro extranjero así como del informe y la propuesta de reconocimiento formulada por el coordinador Sócrates.

3. El Departamento remitirá dicha propuesta a la Comisión de Doctorado, adjuntando informe que especificará los créditos susceptibles de reconocimiento, los cursos o trabajos de investigación a los que corresponden y la calificación correspondiente.

4. Este régimen de reconocimiento se hará extensivo a los estudios cursados por alumnos de Tercer Ciclo al amparo de convenios firmados por la Universidad de Salamanca con otras Universidades.

CAPÍTULO VIII LA TESIS DOCTORAL *

[*El contenido de los artículos correspondientes a este capítulo han sido derogados y sustituidos por nuevas normas de la USAL sobre proyecto de Tesis y trámites para su defensa, que incluimos a continuación del presente Reglamento. Las tesis doctorales se regularan por las normas de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Tesis y los trámites para la defensa de la Tesis Doctoral (Aprobadas en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 29 de febrero de 2008) y modificadas por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009]

CAPÍTULO IX EL TÍTULO DE DOCTOR

Art. 67. Los alumnos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3.1, tendrán derecho a la expedición por el Rector de la Universidad, en nombre del Rey, del título de "Doctor por la Universidad de Salamanca", que mencionará expresamente:

a) La denominación del previo título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o equivalentes y homologados a ellos, del que estuviera en posesión el interesado para acceder a los estudios de doctorado.

b) La denominación del Programa de Doctorado cursado, y del Departamento o Departamentos responsables de él.

c) El lugar y fecha de expedición.

Art. 68.1. La Universidad de Salamanca podrá establecer convenios con otras Universidades españolas o extranjeras, para la organización de Programas de Doctorado Conjuntos y/o Cotutela de Tesis Doctorales.

2. El convenio deberá especificar cuál de las universidades intervinientes se responsabiliza del registro y expedición del título de doctor. A falta de dicha mención, el título deberá ser expedido por la Universidad en la que el interesado haya defendido y aprobado la Tesis Doctoral.

Art. 69.1. La Universidad de Salamanca podrá nombrar Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, en atención a sus méritos, sean acreedoras de tal consideración.

2. La propuesta de nombramiento de Doctor Honoris Causa deberá ser formulada por la Junta de Gobierno, a solicitud de un Departamento o Instituto, y previo informe de la Junta del Centro o Centros interesados.

3. El acuerdo de nombramiento de Doctor Honoris Causa corresponde al Claustro de Doctores al que se refiere el artículo 48 de los Estatutos, y se hará por mayoría absoluta de los votos emitidos.

CAPÍTULO X PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

Art. 70. 1. Cuando la Tesis alcance la calificación de "Sobresaliente cum laude", cada uno de los miembros del Tribunal emitirá una valoración secreta en el impreso enviado por la Comisión de Doctorado, a los exclusivos efectos de la obtención del Premio Extraordinario, y absolutamente independiente de su calificación.

2. Dicha valoración ponderará el nivel de aportación científica de la Tesis y su grado de innovación dentro del campo de conocimiento que corresponda, y vendrá puntuada de 0 a 10.

Art. 71.1. La Comisión de Doctorado clasificará por centros anualmente las Tesis Doctorales leídas, con la finalidad de poder comparar trabajos de investigación de la misma especialidad o especialidades afines.

2. A tal efecto, en la resolución de admisión a trámite de la Tesis, el Departamento deberá establecer el Centro a que se vincula la misma.

3. Para que las Tesis leídas puedan ser seleccionadas para Premio Extraordinario, será necesario que en el período y Centro de selección se hayan presentado como mínimo 3 Tesis Doctorales. De no alcanzarse ese mínimo, las Tesis se acumularán para el siguiente período.

4. Se concederá un Premio Extraordinario por cada cinco (o fracción) Tesis leídas en cada Centro.

Art. 72.1. La Comisión de Doctorado seleccionará anualmente de entre todas las tesis doctorales que hayan obtenido la calificación de "Sobresaliente cum laude", aquellas que alcancen como mínimo una media de 8 puntos en la valoración a que se refiere el artículo anterior.

2. El Presidente de la Comisión de Doctorado remitirá al Centro que corresponda la lista de las tesis seleccionadas para optar al Premio Extraordinario, junto con la certificación académica de las calificaciones obtenidas en el Programa de Doctorado.

Art. 73.1. Cada Centro afectado creará una Comisión de Doctores constituida por un representante doctor de cada una de las áreas de conocimiento del Centro, en número mínimo de tres miembros y máximo de 10, y de la que no podrán formar parte los directores o tutores de las tesis seleccionadas.

2. La Comisión de Doctores designará presidente y secretario, y, previo examen de la documentación aportada y después de las deliberaciones oportunas, resolverá por mayoría la propuesta de la o las tesis merecedoras de Premio Extraordinario, ajustándose al número máximo previsto en el artículo 71, y a los criterios de evaluación que establece el artículo siguiente.

3. El secretario de la Comisión de Doctores remitirá el acta de la resolución al decano o director de Centro, quien la dirigirá, a su vez, al presidente de la Comisión de Doctorado.

Art. 74. La Comisión de Doctores evaluará las tesis seleccionadas con arreglo a los siguientes criterios:

a) Calificación de la tesis, obtenida de la valoración secreta emitida por cada uno de los miembros del Tribunal. Se obtendrá la media de todas las valoraciones y se le restará 8 puntos. El resultado se multiplicará por 20 a fin de obtener un valor máximo de 40 puntos, de modo que la calificación de la tesis represente un 40% del total:

(Nota Media - 8) * 20.

- b) Publicaciones, presentaciones a congresos o patentes exclusivamente derivadas de la tesis, hasta un máximo de treinta puntos.
- c) Calificación del Programa de Doctorado, que se hará tomando la media de las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos, multiplicando cada una de ellas por el número de créditos del curso y dividiendo el resultado por el número de créditos totales. A estos efectos, la calificación de aprobado se valorará como 1, la de notable como 2 y la de sobresaliente como 3. Para normalizar la calificación del Programa de Doctorado a un valor máximo de 20 puntos, se le restará 1 punto a la media obtenida anteriormente y el resultado se multiplicará por 10:
(Calificación - 1) * 10
- d) Otros méritos relacionados con el doctorado, hasta un máximo de diez puntos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Quedan derogadas en su totalidad las normas aprobadas por la Comisión de Doctorado, en desarrollo de los Reales Decretos 185/1985 y 537/1988 y de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, con anterioridad a la entrada en vigor de estas Normas. Y especialmente:

- a) Las Normas Regulatoras de los Estudios de Tercer Ciclo y Doctorado, aprobadas en sesión de la Comisión de Doctorado de 6 de marzo de 1992, y modificadas en la sesión de 4 de mayo de 1994.
- b) La Normativa de Acceso a Tercer Ciclo de los alumnos con título de licenciado extranjero, aprobada en sesión de Junta de Gobierno de 26 de mayo de 1995.
- c) Las Normas de adquisición y conservación de la condición de estudiante de Tercer Ciclo, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de 5 de marzo de 1996.
- d) El Reglamento de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de 31 de octubre de 1996.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La entrada en vigor de las presentes Normas no alterará el cómputo del mandato de los actuales miembros de la Comisión de Doctorado ni de los representantes de los estudiantes de Tercer Ciclo en esta Comisión.

Segunda. Hasta la entrada en vigor del R.D. 778/1998, que tendrá lugar el 1 de octubre de 1999, los títulos de Doctor expedidos por la Universidad de Salamanca incluirán la mención de "Doctor en" seguida de la denominación del título oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que, teniendo en cuenta el Programa de Doctorado cursado y el Departamento en que se realizó, establezca la Comisión de Doctorado. A estos efectos, el Director de la Tesis indicará en el informe que establece el artículo 50.a) del presente Reglamento, la denominación del Título de Doctor al que conduciría la superación de la Tesis.

Tercera. Se autoriza a los alumnos que hayan comenzado sus estudios de doctorado con arreglo al Real Decreto 185/1985, sin haberlos concluido, para matricularse en los cursos programados para el segundo año del bienio 1998-2000.

Cuarta. Los alumnos que hayan comenzado sus estudios de doctorado con arreglo al Real Decreto 185/1985, sin haberlos concluido, disponen hasta el 30 de junio del 2001 para obtener la Suficiencia Investigadora con arreglo a lo establecido en dicho Decreto, y en la normativa derogada sobre Tercer Ciclo y Doctorado de la Universidad de Salamanca.

Quinta. La Suficiencia Investigadora obtenida con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 185/1985 habilita para la lectura y defensa de la Tesis Doctoral, sin ningún requisito adicional.

Sexta. Los alumnos que hayan cursado estudios parciales de Tercer Ciclo, e incluso alcanzado la Suficiencia Investigadora, bajo la vigencia del Real Decreto 185/1985, podrán obtener el certificado-diploma de estudios avanzados previsto en artículo 36 del presente Reglamento, siempre que

así lo soliciten y obtengan el oportuno reconocimiento de los cursos y trabajos de investigación con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria siguiente. En todo caso, el interesado deberá someterse a la valoración de los conocimientos en la exposición pública prevista en el artículo 37.

Séptima. Los créditos de doctorado obtenidos bajo la vigencia del Real Decreto 185/1985 podrán ser convalidados con arreglo a las siguientes normas:

a) Los créditos obtenidos mediante cursos de doctorado, se convalidarán, hasta el máximo de 20 créditos correspondientes al período de docencia.

b) Los créditos obtenidos por trabajos de investigación se convalidarán por créditos correspondientes al período de investigación.

c) La convalidación conservará la naturaleza fundamental, metodológica o complementaria de los créditos afectados.

Octava. Los alumnos que realizaron los Cursos Monográficos de Doctorado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 185/1985 podrán obtener la convalidación de tres créditos de docencia por cada uno de los Cursos Monográficos superados, y hasta un máximo de doce créditos. En todo caso, para la lectura y defensa de la Tesis Doctoral, aunque la hubieran inscrito en su día, deberán obtener la Suficiencia Investigadora con arreglo a lo previsto en el presente Reglamento.

Aquéllos que tengan inscrita la tesis podrán solicitar autorización para su lectura a la Comisión de Doctorado sin requisito adicional alguno siempre que la lectura de la misma tenga lugar antes del 1 de enero del 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. El art. 8.1 del Reglamento del Grado de Salamanca aprobado por Junta de Gobierno de 26-27 de julio de 1990 queda redactado en los siguientes términos: "El graduando habrá de exponer el Trabajo ante la Comisión para que esta decida la concesión o denegación del Grado de Salamanca. La concesión se realizará mediante la calificación de aprobado, notable o sobresaliente. La Comisión, por unanimidad, podrá otorgar la calificación de sobresaliente cum laude".

Segunda. En el seno de la Facultad de Ciencias se constituirán tres Comisiones (Matemáticas, Física y Geología) para proponer los Premios extraordinarios de Doctorado en los mismos términos previstos por Resolución del Rector de 9 de enero de 1998.

NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SOBRE EL PROYECTO DE TESIS Y LOS TRÁMITES PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

Con la aprobación del R.D. 56/2005, de 21 de enero, regulador de los estudios universitarios oficiales de Posgrado, y del R. d. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se hace necesario acometer la reforma de las previsiones contenidas en los arts. 45 a 66 del Reglamento de Tercer Ciclo y Doctorado de la Universidad de Salamanca (aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 29 de julio de 1999) elaborado a partir del R. D. 778/1998, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor o Doctora y otros estudios de posgrado.

Estas modificaciones se realizan con el espíritu de simplificar y agilizar los trámites existentes hasta ahora, siendo la finalidad fundamental el posibilitar que con los mismos se pueden inscribir proyectos de tesis y defender tesis doctorales reguladas por las tres normas distintas citadas.

CAPÍTULO I PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

Art. 1. Al menos con cuatro meses de antelación al depósito de la tesis doctoral, los estudiantes de la Universidad de Salamanca que hayan realizado estudios de doctorado y que deseen obtener el título de Doctor o Doctora deberán presentar ante un Departamento de la Universidad un proyecto de tesis en el que se incluya la propuesta de Director/a de la misma.

También será posible la presentación del proyecto en un Instituto Universitario, siempre que esté adscrito al mismo el Director/a de la tesis propuesta y que el objeto de estudio de la misma se adecue a las líneas de investigación del Instituto.

Art. 2. El proyecto de tesis se presentará mediante escrito dirigido a la Dirección del Departamento o Instituto en el impreso normalizado correspondiente que estará a disposición en la página web del Servicio de Posgrado y Formación Continua.

En el caso de los alumnos que hayan cursado un Máster Oficial o 60 créditos ECTS deberán contar además con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa Oficial de Posgrado o Programa de Doctorado, en el que se hará indicación expresa del Director/a y de la materia objeto de investigación.

Art. 3. 1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de entrada de la solicitud, el Departamento o Instituto resolverá sobre la admisión del proyecto presentado y asignará al doctorando/a un Director/a de tesis.

2. Los Departamentos o Institutos Universitarios de la Universidad de Salamanca deberán motivar por escrito los doctores propuestos para ser director/a de una tesis doctoral tienen reconocido un sexenio de investigación, o bien cumplen al menos con dos de las siguientes condiciones:

- a) Tener cinco publicaciones especializadas.
 - b) Haber sido investigador principal en algún proyecto de investigación competitivo o en contrato de investigación.
 - c) Haber participado como investigador en tres proyectos de investigación competitivos o en contratos de investigación.
 - d) Haber impartido en tres cursos académicos docencia en programas de doctorado o en estudios de máster con título de doctor/a, desde su titulación como doctor/a.
 - e) Tener registrada una patente o un programa o procedimiento de software.
3. En el caso de codirecciones, estas exigencias sólo serán de aplicación a uno de los doctores propuestos.
4. Si un Departamento o Instituto Universitario quiere proponer a la Comisión de Doctorado y Posgrado proyectos de tesis con doctores que no cumplan con las condiciones señaladas, deberá proceder de una de las dos siguientes formas:
- a) Con carácter previo al inicio de la tramitación administrativa de los proyectos de tesis solicitar por escrito y de forma motivada la autorización de la Comisión de Doctorado y Posgrado para proceder de ese modo.

b) Realizar la propuesta previendo un suplente para los doctores que no cumplan las exigencias señaladas, que será nombrado en el caso de que la Comisión de Doctorado y Posgrado no considere justificado plantear excepciones a los apartados anteriores.

Art. 4. Si el Director/a de la tesis no pertenece al Departamento o Instituto, este órgano designará un tutor/a del Departamento o Instituto que reúna las condiciones expresadas en el artículo anterior, que refrendará el proyecto presentado.

Art. 5. Tras su aprobación por el Consejo del Departamento o Instituto, la Dirección remitirá el acuerdo de admisión y el original del proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado y Posgrado, para su inscripción en el Registro de proyectos de tesis.

Art. 6. 1. La solicitud de modificación significativa del proyecto de tesis en cuanto a su título, contenido o dirección, deberá ser tramitada por el procedimiento establecido en los artículos anteriores, debiendo volverse a contar los plazos. Los cambios de entidad menos podrán ser tramitados y aprobados, en su caso, directamente por Departamentos e Institutos Universitarios.

2. El registro definitivo del proyecto (título y director/a) deberá coincidir íntegramente con el de la tesis doctoral.

3. Para que puedan aceptarse las solicitudes de cambio de director/a será necesario adjuntar a la propuesta la aceptación escrita y expresa del nuevo director/a propuesto y la renuncia del anterior.

4. Para que puedan aceptarse las solicitudes de incorporación de uno o varios codirectores/as será necesario adjuntar a la propuesta la aceptación escrita y expresa del director/a y de los nuevos directores/as propuestos.

5. Cuando se pretenda redactar o defender la tesis en idioma diferente del español, se solicitará autorización de la Comisión de Doctorado al presentar la solicitud de registro del proyecto, con excepción de aquéllas que se pretendan tramitar como cotutela o Doctorado Europeo.

Art. 7. Los estudiantes formalizarán cada curso académico su matrícula en la Universidad, que le otorgará el derecho a la tutela académica, la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y los derechos previstos por la normativa para los estudiantes de doctorado.

CAPÍTULO II

LA TESIS DOCTORAL

Sección Primera: Admisión a trámite

Art. 8. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado en cualquier disciplina. La misma se redactará, como norma general, en español. No obstante la Comisión de Doctorado y Posgrado podrá autorizar su redacción en otro idioma, previo informe del Departamento o Instituto responsable, siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, al ejemplar de depósito de la tesis se deberá adjuntar un resumen de al menos veinticinco páginas más las conclusiones en español.

Art. 9. En las actuaciones relativas a la tramitación de la tesis doctoral todos los plazos se computaran en días hábiles, quedando excluido del cómputo el mes de agosto.

Art. 10. Terminada la elaboración de la tesis doctoral el doctorando/a presentará en el Departamento o Instituto una solicitud para realizar su depósito, adjuntando la siguiente documentación:

a) Informe del Director/a de la tesis en el que se autorice su presentación. Cuando el Director/a no sea profesor del Departamento o Instituto, el Tutor/a del doctorando/a ratificará dicha autorización por medio de escrito razonado.

b) Certificado expedido por la Sección de Posgrado en el que se acredite que se han cumplido todos los requisitos para efectuar el depósito de la tesis.

c) Diez ejemplares de la tesis doctoral, firmados por el doctorando/a y por el Director/a, de los que uno se presentará en soporte informático (CD, DVD o medio equivalente, realizado den formato pdf) y dos en papel. El formato de los demás ejemplares será fijado por el Director/a de la Tesis. Estos ejemplares no podrán ser sustituidos una vez efectuado el depósito.

d) Siete ejemplares del currículum vitae del doctorando/a.

e) Cuando proceda, un informe favorable de la Comisión Académica del Programa Oficial de Posgrado o Programa de Doctorado.

Art. 11. En el plazo máximo de un mes, el Departamento o Instituto deberá autorizar o no la presentación de la tesis doctoral, de acuerdo con criterios razonados.

Art. 12. En caso de resolver positivamente, y oído el Director/a de la tesis, el Departamento o Instituto formulará la propuesta de Tribunal con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Estará formado por siete doctores, españoles o extranjeros, de los cuales cinco serán titulares y dos suplentes, y entre los que no podrá haber más de dos miembros de la Universidad responsable de la expedición del título.

b) Los miembros del Tribunal. Para formar parte de un tribunal de tesis doctoral:

1) Los vocales y el secretario deberán cumplir con los mismos requisitos que los establecidos en el art. 3.2 para ser director/a de una tesis doctoral.

2) El presidente/a del tribunal deberá tener reconocidos dos sexenios de investigación, o bien cumplir al menos con tres de las condiciones expuestas en el art. 3.2.

c) En el caso de que un Departamento o Instituto Universitario quiera proponer a la Comisión de Doctorado y Posgrado un miembro de tribunal que no cumpla con las condiciones señaladas, deberá proceder de la manera que se indica en el art. 3.4.

d) En la propuesta de Tribunal, el Departamento o Instituto promoverán una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

e) El Director/a de la tesis y el Tutor/a no podrán formar parte del Tribunal, salvo casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

f) Cuando en la composición de un Tribunal se considere preciso nombrar Doctores que deban desplazarse desde el extranjero (a excepción de Portugal), el Departamento remitirá a la Comisión de Doctorado y Posgrado, junto con la documentación señalada en el art. 10, una memoria justificativa de tal necesidad. A la vista de dicha memoria, la Comisión de Doctorado y Posgrado podrá autorizar tal nombramiento, decidiendo además si el desplazamiento se financia total o parcialmente desde los Servicios Centrales de la Universidad. Esta solicitud no será precisa en el caso de tesis realizadas en cotutela o Doctorado Europeo.

Art. 13. Una vez autorizada, el Director del Departamento o Instituto remitirá a la Comisión de Doctorado y Posgrado:

a) Tres ejemplares de la tesis doctoral.

b) La autorización del Director de la misma.

c) El acuerdo del órgano que da la conformidad a la defensa de la tesis doctoral, y cuando proceda, su redacción o defensa en otro idioma.

d) La propuesta de Tribunal.

e) Los formularios de aceptación de los miembros del Tribunal para formar parte del mismo.

f) Una indicación del Centro al que se vincula la tesis a los efectos de Premio Extraordinario de Doctorado.

Sección Segunda: Tramitación

Art. 14. Uno de los ejemplares a que se refiere el apartado anterior quedará en depósito en la Sección de Posgrado de la Universidad, otro, una vez registrado, se devolverá al Departamento o Instituto, y el tercero se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia una vez aprobada la tesis.

Art. 15. La Comisión de Doctorado y Posgrado y el Director del Departamento o Instituto garantizarán la publicidad de la realización del depósito.

Art. 16. Durante un plazo de 10 días cualquier doctor/a podrá examinar los citados ejemplares y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado y Posgrado las consideraciones que estime oportunas acerca del contenido de la Tesis Doctoral.

Art. 17. Finalizado el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado y Posgrado, a la vista de los escritos recibidos y previa consulta al Departamento, Instituto o a los especialistas que considere oportuno, decidirá acerca de la autorización o no de la defensa de la tesis doctoral y nombrará el tribunal que ha de juzgarla.

En los supuestos de no autorización de la defensa de la tesis, la Comisión de Doctorado y Posgrado comunicará por escrito al doctorando/a, al director/a de la tesis y al Departamento o Instituto las razones que justifiquen la decisión y, en su caso, el cauce oportuno para subsanar de los defectos observados.

El nombramiento del tribunal se comunicará al Departamento o Instituto para que el mismo, en el plazo de los 10 días siguientes a la recepción de dicha comunicación, remita a cada miembro:

- a) Un ejemplar de la tesis.
- b) El curriculum vitae del doctorando/a.
- c) El impreso para la votación de premio extraordinario.

Art. 19. Autorizada la defensa, el doctorando/a formalizará en la Sección de Posgrado la matrícula para proceder a su lectura y defensa.

Sección Tercera: Defensa y evaluación

Art. 20. El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente/a del Tribunal y comunicado al Director del Departamento o Instituto, para que éste informe a la Sección de Posgrado con una antelación mínima de 7 días a su celebración.

Art. 21. La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando/a del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores/as presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente/a del tribunal.

Art. 22. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» y «sobresaliente». El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.

Art. 23. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo y remitirá un ejemplar de la misma, así como la información necesaria, al Ministerio de Ciencia e Innovación a los efectos oportunos. Además, la copia presentada en formato digital se incorporará al Repositorio Institucional con acceso abierto, salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los arts. 45 a 66 de Reglamento de Tercer Ciclo y Doctorado de la Universidad de Salamanca, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno de 29 de julio de 1999.

Otros documentos relacionados con el Doctorado pueden verse en:

http://www.usal.es/webusal/usal_doctorado_repositorio

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. 1. El presente Reglamento tiene por objeto dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 10 y 48 h) de los vigentes Estatutos de la Universidad de Salamanca, proporcionando el marco de regulación preciso para el desarrollo de las funciones del Centro.

2. Sus preceptos serán de aplicación preferente salvo que exista contradicción con normas de superior rango, de obligada observancia.

Art.2. La Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del Título de Licenciado en Filosofía, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y cualesquiera otros académicos que se le señalen y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, por las normas que dicte el Estado o la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo y finalmente por el presente Reglamento de Régimen Interno.

Art. 3. Corresponde a la Facultad de Filosofía:

- a) La elaboración de sus planes de estudio.
- b) La organización y supervisión de las actividades docentes, así como la gestión de los servicios de su competencia.
- c) La organización de las relaciones entre Departamentos y con otros Centros, a fin de asegurar la coordinación de la enseñanza y la racionalización de la gestión académica y administrativa.
- d) La expedición de certificados académicos y la tramitación de propuestas de convalidación, traslado de expedientes, matriculación y otras funciones similares.
- e) La representación y participación en Instituciones públicas y privadas, cuando sea requerida su presencia o asesoramiento.
- f) La contribución a otras actividades universitarias y complementarias de los estudiantes.
- g) La formulación a los Departamentos de sugerencias en materia de aplicación y desarrollo de los planes de estudio.
- h) Participar en los procesos de evaluación de la calidad y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de enseñanza.
- i) La propuesta de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.
- j) El desempeño de cualesquiera otras funciones que las leyes o los vigentes Estatutos le atribuyan.

TÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DE LA FACULTAD

Art. 4. La Facultad de Filosofía estará integrada por los siguientes órganos:

Colegiados: Junta de Facultad, Comisión de Docencia y otras Comisiones delegadas u órganos que en el marco de sus competencias acuerde constituir.

Unipersonales: Decano, Vicedecanos y Secretario.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art. 5. El Decano ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección y gestión del mismo.

Art. 6. 1. Será nombrado por el Rector, previa elección por la Junta de Centro, entre profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos a este Centro.

2. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva.

3. Podrá ser removido por la Junta, a solicitud de un tercio de sus miembros, mediante voto de censura constructivo aprobado por la mayoría absoluta de éstos. Si la propuesta no prospera, ninguno de sus firmantes podrá suscribir una nueva hasta transcurrido un año.

Art.7. Corresponde al Decano:

a) Dirigir y supervisar las actividades del Centro y, en especial, la organización de las actividades docentes.

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los Centros y, en particular, las concernientes al buen funcionamiento de los servicios y al mantenimiento de la disciplina académica.

c) Convocar y presidir las Juntas del Centro y ejecutar sus acuerdos.

d) Proponer al Rector el nombramiento y cese de los Vicedecanos y del Secretario del Centro.

e) Ejercer cuantas competencias puedan atribuirle las leyes o los vigentes Estatutos y, en particular, aquellas que, correspondiendo al Centro, no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas de estas competencias a la Junta del Centro.

Art.8. 1. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Decano contará con el auxilio de los Vicedecanos, en número que no exceda de tres, y del Secretario del Centro.

2. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que designe la Junta del Centro. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de seis meses consecutivos.

3. La vacante del Decano será cubierta por medio de nuevas elecciones, salvo que ésta se produzca en los últimos seis meses de mandato, en cuyo caso el Vicedecano sustituto ejercerá el cargo en funciones hasta el término del período.

4. La convocatoria de las nuevas elecciones a las que se refiere el apartado anterior deberá ser realizada por el Vicedecano sustituto en el plazo máximo de treinta días a partir de aquél en que se haya producido la vacante.

5. Para los supuestos de ausencia, incapacidad o vacante del Secretario del Centro, el Decano designará un sustituto entre los Vicedecanos o Subdirectores, siempre que no coincida con el Vicedecano sustituto del Decano y, en su defecto, de un miembro de la propia Junta. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de seis meses consecutivos. El Decano informará a la Junta del Centro de dicha designación.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Art. 9. 1. La Junta de Facultad tendrá la siguiente composición:

a) El Decano o Director del Centro, que la preside.

b) Los Vicedecanos o Subdirectores y el Secretario.

c) El Administrador del Centro.

d) Todos los profesores funcionarios del Centro, que representarán numéricamente el 51 por ciento del total de sus componentes.

e) Una representación del personal docente e investigador contratado equivalente al 19 por ciento, de los cuales la mitad serán ayudantes y profesores ayudantes doctores.

f) Una representación de los estudiantes equivalente al 25 por ciento.

g) Una representación del Personal de Administración y Servicios equivalente al 5 por ciento.

2. La duración de la representación de los diversos sectores será de cuatro años, excepto la de los estudiantes, que será de un año.

Art.10. Corresponde a la Junta de Facultad en Pleno:

a) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento interno.

- b) Elegir y remover, en su caso, al Decano o Director.
- c) Elaborar las propuestas de planes de estudio y de sistemas de control y acceso a los distintos ciclos, y elevarlos para su aprobación al Consejo de Gobierno.
- d) Aprobar las directrices generales de la actuación del Centro.
- e) Organizar la docencia que se imparta en el Centro, especialmente en lo que concierne a la coordinación de los medios personales y materiales.
- f) Proponer e informar la creación, modificación y supresión de Centros dependientes de la Facultad o Escuela, así como los correspondientes convenios de adscripción.
- g) Proponer e informar, según corresponda, al Consejo de Gobierno, para su aprobación, las propuestas de creación, transformación o supresión de Departamentos.
- h) Informar al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo realizadas por los Departamentos.
- i) Informar, en su caso, la contratación de profesores visitantes y eméritos.
- j) Aprobar la distribución y la relación de gastos, así como su ejecución.
- k) Proponer al Rector su representante en la Comisión de Convalidaciones.
- l) Nombrar, a propuesta motivada de algún estudiante, Tribunales extraordinarios encargados de su calificación.
- m) La elección de los miembros del Tribunal de Compensación del Centro en los términos previstos en la normativa vigente.
- n) Ejercer cuantas competencias le atribuyan las leyes y los vigentes Estatutos.

Art.11. 1. La Junta de Facultad actuará en Pleno y en Comisiones.

2. Las comisiones delegadas que se creen, entre las que podrá constituirse una Comisión permanente, para el cumplimiento de los fines del Centro, tendrán la composición y funciones que fije el acuerdo de creación adoptado por el Pleno de la Junta de la Facultad. La presidencia de cada una de estas Comisiones recaerá en el Decano o un miembro del equipo directivo en quien delegue. Sus acuerdos sólo tendrán carácter ejecutivo cuando así lo haya decidido expresamente el Pleno de la Junta de Facultad, a la que informará de su actuación, y su composición será representativa de los distintos sectores integrantes del Centro y afectados por las competencias de la Comisión, de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

3. La duración de la representación del Profesorado en las Comisiones será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección. La representación de los estudiantes cesará por la renovación del sector que les designó, de acuerdo con el artículo 52.2 de los Estatutos. Asimismo, los miembros de las Comisiones cesarán por decisión propia o por acuerdo del Pleno de la Junta de la Facultad. Los miembros que cesan por cualquiera de las causas anteriores continuarán en funciones hasta su sustitución.

Art.12.- 1. La Comisión de Docencia, en cumplimiento del artículo 108 de los Estatutos de la Universidad, estará integrada por el Decano, o Vicedecano o Subdirector de Centro en quien deleguen, que será su Presidente, cuatro miembros del personal docente, funcionario y contratado, y cuatro estudiantes elegidos por los integrantes de la Junta de Centro entre sus componentes.

2. Al comienzo de cada curso académico y/o cuando resulte alguna vacante en la Comisión por transcurso del tiempo máximo de los nombramientos o por renuncia, el Decano convocará elecciones en cada uno de los sectores, para lo cual los miembros de la Facultad interesados presentarán su candidatura, con titular y suplente. Una vez publicadas las listas definitivas de candidatos, en la primera Junta de Facultad que se convoque, con carácter ordinario o extraordinario, se incluirá un punto en el Orden del Día para proceder a su elección.

3. El mandato de los miembros de la Comisión será por un mínimo de dos y un máximo de tres años, procurando de este modo la renovación por mitad cada dos años, siempre que sea posible.

4. La Comisión de Docencia tendrá, al menos, las siguientes funciones:

a) Informar la programación docente propuesta por los Departamentos y proponer a la Junta del Centro la organización de la misma y la distribución de las evaluaciones y exámenes.

b) Organizar con los Departamentos, cuando así lo acuerde la Junta de Centro, un sistema de tutoría de la trayectoria académica de los estudiantes.

- c) Valorar y proponer soluciones para los posibles casos de solapamiento de contenido de disciplinas.
- d) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente en el Centro.
- e) Asumir cualesquiera competencias que la Junta de Centro delegue en ella y la normativa le confiera.

TÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE FACULTAD, DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y DE SUS COMISIONES DELEGADAS

Art. 13. La Junta de Facultad en Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Decano por propia iniciativa, o a solicitud de un tercio de sus miembros.

Art. 14. La Comisión de Docencia celebrará sesión al menos una vez al trimestre y, en todo caso, cuando la convoque a iniciativa propia el Decano o a propuesta de la Junta de Facultad, o de un tercio de los miembros de la propia Comisión.

Art. 15. 1. La convocatoria de los órganos colegiados de la Facultad, corresponde al Decano o a quien legalmente haga sus veces y se realizará con una antelación mínima de cinco días naturales, tratándose de convocatoria ordinaria. Se cursará por el Secretario, con la antelación suficiente para que todos los miembros la reciban cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la sesión incluyendo un orden del día explícito, sin referencias genéricas.

2. Las sesiones extraordinarias de los órganos colegiados están sometidas a los mismos requisitos que las ordinarias, con la excepción de que su convocatoria puede hacerse con sólo cuarenta y ocho horas de antelación y para el tratamiento de puntos monográficos o de inaplazable consideración. No se incluirán en el Orden del día los puntos relativos a la aprobación de actas, informe o ruegos y preguntas.

3. El orden del día será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, si lo estima oportuno, las peticiones de los demás miembros formuladas con antelación suficiente. En cualquier caso, deberán incluirse aquellos asuntos propuestos por una décima parte de los miembros del órgano colegiado.

Art. 16. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Art. 17. La convocatoria será personal e irá dirigida, en el caso de los alumnos, a los domicilios particulares que ocupen durante el curso, o, si expresamente lo solicitaran, a la sede de la correspondiente delegación de estudiantes, mediante correo certificado o sistema alternativo que asegure su recepción, y al resto de sus miembros a su lugar de trabajo.

Art. 18. En la primera convocatoria la válida constitución del Pleno de la Junta de Facultad o de las Comisiones requiere la asistencia personal de la mitad al menos, de sus miembros, y la del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. En la segunda convocatoria, el quorum se conseguirá con la asistencia personal de una tercera parte de sus miembros, con un mínimo de tres. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente componen el órgano colegiado en cada momento. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del órgano colegiado o de quienes legalmente les sustituyan.

Art. 19. 1. Los miembros de los órganos colegiados tienen el derecho y la obligación de asistir a sus sesiones.

2. La condición de miembro de un órgano colegiado es personal y no delegable.

Excepcionalmente, se admitirá la delegación de voto cuando concurra causa académica que impida la asistencia al órgano o circunstancia personal grave. Ninguno de los miembros podrá recibir más de dos delegaciones de voto. En todo caso, la delegación del voto deberá formalizarse mediante escrito presentado ante el Secretario del órgano, con antelación al inicio de la sesión, que contendrá las causas de inasistencia y persona en quien se delega.

3. No será válida la delegación de la condición de miembro a los efectos de la formación del quorum de constitución del órgano y, por tanto, no se computará.

4. Cuando, a juicio del Decano, la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, se podrá convocar a las sesiones del Pleno de la Junta de Centro o, en su caso, a las de alguna Comisión a las personas que se estime necesario, con voz y sin voto.

Art. 20. La adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Centro se someterá a las siguientes normas:

a) La votación será pública a mano alzada o de palabra, salvo los supuestos de votación secreta que sólo será admisible en el caso de que implique elección de personas conforme a la legislación vigente a petición motivada de algún miembro de la Junta. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo. Sólo cabe la abstención en los casos previstos por la Ley 30/1992.

b) Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose que ésta se produce cuando los votos afirmativos emitidos son más que los negativos. Decidirá los empates el voto de calidad del Presidente.

c) Realizada una propuesta por el Decano sin que nadie solicite su votación, se considerará aprobada por asentimiento.

d) No podrán someterse a votación aquellas cuestiones que no estén planteadas en cada punto del orden del día y en relación directa con las mismas. Tampoco podrán tomarse acuerdos dentro de los apartados del orden del día correspondientes a «Informes» y «Ruegos y Preguntas».

e) Iniciada una votación no podrá interrumpirse, ni podrá entrar a la sala o salir de ella ninguno de los miembros del órgano.

Art.21. 1. El Secretario levantará acta de las sesiones, conteniendo las siguientes menciones: la existencia de quorum suficiente de constitución, los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

También figurarán en el acta los votos particulares o discrepantes del acuerdo adoptado, expresando los motivos que lo justifiquen si así lo interesase el miembro del órgano. El voto particular podrá formularse por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas y se incorporará al texto aprobado. Asimismo, cualquier miembro podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención.

2. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo no obstante emitir el Secretario, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

TÍTULO III DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

Art.22. El Tribunal de Compensación estará integrado por:

a) El Decano del Centro o el Vicedecano en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) Cuatro Vocales, con sus respectivos suplentes, profesores funcionarios o contratados a tiempo completo adscritos al Centro con docencia en la titulación a que pertenezcan las asignaturas objeto de compensación.

c) El Secretario del Centro actuará como secretario del Tribunal, con voz pero sin voto. Podrá ser sustituido en casos de ausencia, vacante o enfermedad, por un miembro del equipo de Gobierno del Centro distinto de aquel que, en su caso, ostente la delegación del Decano. En aquellas ocasiones en que sea precisa la sustitución y no pueda producirse en los términos anteriores, actuará como Secretario el vocal que acuerde el Tribunal.

Art.23. Los Vocales serán elegidos antes de finalizar cada curso por la Junta de Centro de entre aquellos propuestos por los Departamentos responsables de las asignaturas de las distintas titulaciones impartidas en aquel. Se asegurará un número suficiente de suplentes, como mínimo el doble del número de vocales necesario para integrar el Tribunal, con el fin de atender las situaciones contempladas para la actuación del Tribunal con motivo de las distintas solicitudes presentadas.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Art. 24. 1. Para la realización de sus labores docentes la Facultad de Filosofía dispone:

a) De los bienes, equipos e instalaciones que, previamente inventariados, la Universidad de Salamanca le destine.

b) De los recursos que los Presupuestos de la Universidad de Salamanca le asignen.

c) De los recursos que obtenga la propia Facultad de empresas o instituciones ajenas a la Universidad de Salamanca.

2. Corresponde a los órganos de gobierno del Centro velar por el mantenimiento y renovación de los recursos adscritos a éste. De su conservación directa son responsables todos los miembros del mismo y específicamente el personal administrativo adscrito a la Facultad supervisado por la Dirección del Centro.

Art. 25. 1. La Junta de Facultad adoptará anualmente los criterios para la asignación de los recursos que serán destinados al funcionamiento del Centro y a la atención de las tareas docentes de las titulaciones que sean de su competencia.

2. Corresponde a la Dirección del Centro:

a) Elaborar y presentar anualmente a la Junta, para su debate y, en su caso, aprobación, una estimación de los ingresos y gastos del Centro en su conjunto con el desglose más pormenorizado posible de los capítulos y unidad de gasto previstos para el ejercicio económico siguiente.

b) Elaborar y presentar anualmente a la Junta, para su debate y, en su caso, aprobación, una cuenta general de los ingresos y gastos del Centro en su conjunto distinguiendo capítulos, conceptos y, en lo que sea posible, unidades de gasto una vez finalizado cada ejercicio económico.

Art. 26. El personal administrativo adscrito a la Facultad de Filosofía, con supervisión de los órganos de gobierno del Centro, llevará la contabilidad de éste.

TÍTULO V DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Art. 27. 1. La Facultad de Filosofía se regirá por la Ley Orgánica de Universidades, por las normas que emanen de los correspondientes órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad de Salamanca y sus normas de desarrollo y finalmente por el presente Reglamento de Régimen Interno.

2. Los órganos de gobierno del Centro, tanto unipersonales como colegiados tienen la obligación de cumplir la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico. En particular deberán respetar los Estatutos de la Universidad y los acuerdos emanados de los órganos generales en el ejercicio de sus competencias. Singularmente deberán respetar el ámbito competencial propio de los Departamentos vinculados a las enseñanzas que organiza el Centro.

3. En defecto de lo establecido en el presente Reglamento se aplicarán la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en su caso, por analogía los preceptos que rigen el funcionamiento del Consejo de Gobierno.

Art. 28. Contra las resoluciones y acuerdos de los órganos unipersonales o colegiados del Centro, podrá formularse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa y será impugnabile ante la jurisdicción Contencioso- Administrativa con arreglo a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

TÍTULO VI DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Art. 29. El presente Reglamento podrá ser modificado a iniciativa del Decano así como de un tercio de los miembros del Pleno de la Junta de Facultad, mediante escrito razonado que especifique el artículo o artículos y la propuesta de nueva redacción.

La aprobación del proyecto de reforma es competencia del Pleno de la Junta correspondiendo la aprobación definitiva al Consejo de Gobierno de la Universidad.

